Sábado 13 de Agosto de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 563

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 153—CONDICIONES DE LA SUSCRICION—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—AVISOS Y COMUNICADOS: Por los primeros precio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

Debiéndose librar al servicio público la via entre la estacion de Moreno y la Villa de Lujan el 23 del corriente—El servicio de los trenes queda establecido del modo siguiente:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

Estaciones	1°	2°	3°	4°
Parque	8	10	3 30	4 30
11 de Setiembre	8 10	10 10	3 40	4 40
Almagro	8 15	10 15	3 45	4 45
Caballito	8 20	10 20	3 50	4 50
Flores	8 25	10 25	3 55	4 55
Floresta	8 30	10 30	4	5
San Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
Moron	9	11	4 30	5 30
Merlo	9 20		4 50	5 50
Moreno	9 30		5	6
Lujan	10 20		5 45	

REGRESO.

Estaciones	1°	2°	3°	4°
Lujan		8 45		4 10
Moreno	7 30	9 30		5
Merlo	7 40	9 40		5 10
Moron	8	10	1	5 30
San Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
Floresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 20	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

Estaciones	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves á las 12.
Sábados.	Domingos.

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda*, saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires.		*Sale de Buenos Aires.*
Jueves	vapor *Salto*	Lunes
Mártes	id *Tevere*	Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes.	El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes.	El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de SOUTHAMPTON.

Llega del 14 al 5 de cada mes.	Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS.

Llega del 20 al 30	Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

ROJAS, TOCANDO EN LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO Y PERGAMINO.—Union Arjentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

PILAR, CAPILLA DEL SEÑOR, ZÁRATE y SAN ANTONIO DE ARECO.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

JUNIN.—Arjentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24.

PERGAMINO, TOCANDO EN VILLA DE LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO, ROJAS.—Arjentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

VILLA DE MERCEDES.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

CHIVILCOY.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Arjentina—Victoria 223—Dias pares.

NAVARRO—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

LOBOS—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 DE MAYO—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todo los dias 2, 10, 18 y 26.

BRAGADO—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 9, 13, 19, 23.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

CAÑUELAS, MONTES Y LAS FLORES—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

AZUL—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

SALADILLO—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

CHASCOMUS Y DOLORES—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 29.

Id. id.—Moro, por el Inyierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

TANDIL—CARRERA DIRECTA POR SUTTON, RANCHOS, PASO DEL VENADO, CAMILO GIRADO, CHAPALEOFÚ, HUESOS DE CASALINS y NEGRAS DE SILVA.—

La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, NAVAS JUNCAL, CACIQUE, CHILFORÓ, COMELINA, BISCACHERAS Y TANDÍLEOFU—Las mismas, dias 8 y 24.

TANDIL DIRECTO—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, LA PRUEBA, 5 LOMAS DE MIGUENS, LOMA PARTIDA, SAN JOSÉ Y CÁRMEN DE LANGUEYU—Las mismas, dias 1 y 16.

RANCHOS POR SAN VICENTE, POSTA DE AMARILLO Y SUTTON—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

TANDIL POR DOLORES — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

LAGUNA DE LOS PADRES—Las mismas 2 y 16.

MAGDANELA Y ENSENADA—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

MAGDALENA Y INVERNADAS—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

CHASCOMUS Y DOLORES Á LA CAMPAÑA DEL SUD—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m.
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t.
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15 .
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15 -

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50	1 —
	25	5	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 -
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

HOY 13—*Vigilia y abstinencia*——san Hipólito, san Casiano y santa Elena mártires.

AMERICA.

Cuestion dominicana.

Los detalles que vamos á dar acerca de esta cuestion los hemos tomado de un diario americano, bien informado en todos los pormenores relativos á la anexion y revolucion de aquella isla infortunada, que sufre en el dia todos los males emanados de la guerra, por reconquistar segunda vez su nacionalidad é independencia.

La República Dominicana rompió en 21 los lazos que la unian á la España sin estrépito ni violencia de ningun jenero, y esta circunstancia contribuyó en gran manera á que los españoles residentes en la isla se incorporasen voluntariamente en el seno de esta nueva patria y siguiesen ejerciendo su industria y aplicando su capital á los importantes negocios que habia dado nacimiento la proclamacion de la independencia. La guerra con los haitianos fué dura y sangrienta; pero esta, léjos de relajar los vínculos que ligaban á los criollos y á los españoles naturalizados en el pais, no hizo mas que estrecharlos y afianzarlos, por esa especie de union y de simpatia que produce siempre el peligro comun entre los miembros de una misma raza. Asi es que en 44 en que entró la isla de Santo Domingo á figurar como Estado independiente en el catálogo de las nuevas naciones hispano-americanas, su primer pensamiento, su mayor anhelo fué solicitar de su madre patria el reconocimiento de su independencia, y la libertad de comercio con los pueblos y puertos de la Península. Pero el gobierno español, que habia reconocida ya la independencia de algunas otras Repúblicas, se negó obstinadamente á cumplir con ese deber de estricta justicia porque desde entónces parecia reservarse la libertad de emplear todo jénero de medio, para volver á traerla al yugo de la servidumbre colonial. Escollaron sucesivamente tres tentativas hechas por la República con aquel intento; y habria probablemente escollado la cuarta, si los Estados Unidos no hubiesen apresurado á entablar negociaciones de amistad y comercio con el gobierno dominicano. Estas negociaciones causaron grandes alarmas y grandes recelos al gobierno español, que al fin se vió forzado á reconocer la independencia de la República y á celebrar con ella tratados de paz, amistad y comercio. Dado este primer paso, la España fué bastante sagaz y activa para conseguir del Congreso dominicano la desaprobacion del tratado negociado con los Estados Unidos, acusando de traicion y de felonia al hombre de Estado que lo habia iniciado y sostenido en el seno de las Cámaras en medio de sus ministros. Disminuido, á causa de esto, el prestijio y autoridad del general Santana, se abandonó por mucho tiempo el noble y jeneroso pensamiento de abrir los puertos de la Republica al comercio de las naciones civilizadas y especialmente al del Estado vecino, cuyas producciones eran altamente apreciadas por el gobierno dominicano, como bastante adecuadas para el consumo jeneral de los habitantes de la isla.

A estas asechanzas de la España se siguieron otras de mayor trascendencia para la República, que inesperta recibia en el tratado de reconocimiento todos los jérmenes de la servidumbre colonial.

El artículo 7.° del tratado, abria la puerta á todos los escándalos que ocurrieron con el arribo á la isla del primer cónsul general y Encargado de Negocios que envió la España cerca del gobierno de la República. Los sucesos ocurridos posteriormente nos autorizan á decir que el señor Segovia no trajo otra mision, que la de promover por todos los medios posibles la caida de la República y de las instituciones democráticas. El artículo á que nos referimos dice espresamente, que todos los españoles naturalizados en la República y sus hijos podian recuperar su antigua nacionalidad, inscribiéndose en el rejistro cívico de la cancillería española (1). Por este medio comenzó esa série de seducciones, de abusos y de escándalos, que no podian dejar de producir las fatales consecuencias que estamos palpando. Todas las reclamaciones entabladas por el gobierno dominicano para contener estos abusos fueron desoidas por el cónsul español, llevando su audacia y desprecio por la República, hasta el caso de contestar *que si un rejimiento armado ocurria á su oficina con el objeto de inscribirse en su rejistro, no tendria el menor embarazo para hacerlo, supuesto que el artículo 7.° no habia fijado ninguna condicion, ni en cuanto al número, ni en cuanto á la jerarquía.* En estas circunstancias, Santana quiso conferenciar personalmente con el cónsul español, para adoptar alguna medida conciliadora que pudiera evitar los peligros que asomaban contra el órden y la tranquilidad pública; y el Sr. Segovia tuvo bastante serenidad y bastante arrojo para ofrecerle, como un medio de transaccion, el protectorado español, único espediente para una República que habia tenido la imprudencia de alojar dentro de sus muros á sus mortales enemigos. Santana no tuvo el valor necesario para rechazar una propuesta, tan ofensiva á su honor como atentatoria á los derechos del pueblo; pero comprendió desde ese momento á donde se encaminaban las miras del gabinete español y comenzó á ponerse en guardia. El Sr. Segovia, por su parte, principió tambien á preparar una couspiracion tremenda contra el poder legal del general Santana, instigando á los partidarios del general Baez á tomar las armas y á desterrar de su suelo *al déspota salvaje que quiere avasallar la voluntad libre de los pueblos.* Asi se espresaba *El Eco del Pueblo*, periódico establecido por el cónsul español y los usureros y ajiotistas que medraban bajo la sombra de su bandera consular.

Santana tuvo miedo, renunció el poder y despues de algun tiempo, Baez fué elejido en su lugar con beneplácito del cónsul español que esperaba realizar bajo la sombra de Baez lo que no habia podido obtener del tímido é inesperto Santana. No teniendo Baez popularidad en el pais, ni medios de mantener sn gobierno, se vió forzado á recurrir á esos funestos espedientes que traen siempre la ruina de un Estado y la del gobierno que los adopta. Espidió algunos decretos relativos al papel moneda, que atacaban los intereses comerciales, comunes á todos los habitantes de la isla, y de ellos nació una nueva conjuracion que trajo á tierra al gobierno del general Baez.

Pero durante la revolucion y el sitio puesto por los revoluciarios contra la capital de la República, el general Baez siguió espidiendo sumas enormes de papel moneda, que anularon el crédito del gobierno y lo redujeron al estremo de que una suma de doce mil pesos en papel moneda equivalia apenas el valor de una onza de oro.

El nuevo gobierno protestó contra esa creciente é interminable creacion de billetes del tesoro público, y cuando Baez abandonó la capital y el territorio republicano, el gefe de la revolucion declaró que los bonos emitidos por éste despues de la protesta hecha por el gobierno popular, no serían reconocidos ni pagados por el tesoro público, por haber sido emitidos por un poder intruso é incopetente, contra los derechos y los intereses evidentes de la República.

Esa declaracion dió lugar á muchos reclamos, y el gobierno del General Valverde se vió rodeado de grandes embarazos y dificultades, hasta que una nueva revolucion acaudillada por el general Santana, vino á dar á estas cuestiones un carácter mas sério y agravante (2).

Los ajentes diplamáticos de varias naciones europeas, intigados por la palabra y el ejemplo del cónsul español, hicieron repetidas amenazas al gobierno, señalándole un plazo perentorio para el reconocimiento y pago de la deuda, bajo la presion de un bloqueo, que, convertido en ataque, habria reducido á cenizas el puerto de Santo Domingo, si Santana no hubiese aceptado todas las condiciones humillantes que se le impusieron. Este desgraciado general no estuvo jamas á la altura de su posicion, como lo han probado todas las circunstancias de su vida pública. Hombre sin carácter, sin educacion y mas que todo sin elevacion de sentimientos, no encontró otro camino para salir del hondo abismo en que habia caido su débil é insensato gobierno, que arrojarse en los brazos de la nacion que le habia tendido tantas asechanzas.

Su primer paso hácia la traicion y al perjurio fué en pró de la España, en pro de la librea servil del antiguo vasallaje colonial. Herido mortalmente por los agravios personales que le habian inferido los implacables representantes de las potencias europeas, creyó vengarse de sus pasadas humillaciones colocándose bajo la proteccion del gobierno que lo habia conducido al borde del precipicio, y juró ser esclavo de la reina española. A ella se dirijió espresamente para poner á sus plantas la mas antigua, la mas heróica y la mas bella de las Antillas, que hoy nada en un piélago de sangre por haber abjurado, aunque forzadamente, los dogmas sagrados de libertad é independencia. Una vez precipitado Santana en ese camino, comenzó á ganarse á los jefes de su ejército y á distribuirlos en los puestos mas eminentes de la República: de este modo los dominicanos se despertaron repentinamente el 20 de Marzo de 1861, al grito de viva la España y la monarquia, arrojado por el Presidente de la República y las tropas encargadas de defender la nacionalidad, la independencia y la integridad del territorio.

Así se consumó esa obra de iniquidad, urdida y preparada por un ajente español, que habia empleado alternativamente la seduccion, la conspiracion, el bloqueo, la humillacion; en una palabra, todos esos medios de coaccion y de violencia que hacen plegar tarde ó temprano esos carácteres débiles, inespertos é inconsecuentes. Pero apenas hubian trascurrido dos meses de esta insensata y escandalosa venta de la República, cuando los activos pueblos de Moca y Azúa protestaron contra el atentado y juraron morir en defensa de su libertad y de sus derechos, pidiendo que se consultase el voto libre y espontáneo de los demas pueblos, por que estaban seguros de encontrar en todos ellos, la misma resolucion y la misma energia. La ocasion en que pasaba esta singular y heróica determinacion de algunos dominicanos, era la mas oportuna y adecuada para conocer la opinion de los pueblos, porque hasta entonces no se sabia de un modo público y oficial la aceptacion de la reina española; y los fusilamientos y atentados que se cometieron, y la sangre que se derramó antes de hallarse consumado el crimen de la anexion y el despojo de la libertad dominicana, dió á la protesta de Moca y Azúa el carácter augusto del martirio y el sello solemne de una causa justa y sagrada. "Así, dice el diario á que venimos refiriéndonos, la España se apoderó de Santo Domingo á ciencia cierta de que en ese traspaso habia engaño, y mas que engaño, crímen y baldon para ambas partes." De este modo la España volvió á poner los pies en esa isla infortunada, sabedora de la resistencia y de la guerra cruel, sangrienta y esterminadora que la esperaba; y aunque no pudiera evitar esta lucha terrible, deberia á lo menos haberla aplazado, tratando, de cumplir exactamente con todos los compromisos otorgados al tiempo de la anexion, y siguiendo una política diferente de la que habia seguido en los tres siglos de una bárbara y detestable dominacion. Santana ofreció en el acta de pronunciamiento *que la Isla seria gobernada como una provincia española, con perfecta igualdad de derechos y sin distincion de razas y de personas;* y el decreto del general O'Donneli espedido en nombre de su reina, reprodujo las mismas palabras, que eran desde entonces la base esencial del pacto de union entre la España como compradora y entre la República vendida y avasallada. Cumplió la España con sus compromisos? No; porque un mes despues de consumada la venta, la Isla comenzaba á ser rejida bajo el mismo sistema colonial establecido en Cuba y Puerto Rico, quedando privada no solo de sus derechos políticos, sino tambien de las ventajas comerciales de que habia disfrutado por largo tiempo.

A este despojo se siguió otro de mayores consecuencias y que los pueblos altivos sufren pocas veces sin recurrir á las armas para defender por medio de ellas sus derechos. El papel moneda, que el gobierno español habia ofrecido recoger y sostituir con monedas de oro y plata al tiempo de la anexion, continuaba siempre en circulacion, produciendo los mismos embarazos é inconvenientes de que ya hemos hablado, cuando repentinamente el *Comisario réjio* (3) que gobernaba la Isla, espidió un decreto declarando *inadmisibles todos los billetes á los cuales no se les vieran distintivamente los sellos, la fecha de su emision, sus firmas y la espresion de sus valores*: medida que acabó de hundir al comercio en un mar de dificultades. Asi es como la España ha pagado siempre en América las deudas contraidas por el tesoro público, despojando con un rasgo de pluma á *sus fieles y queridos vasallos de Indias.*

A esta exaccion siguió otra no menos injusta y onerosa con el nombre de *derecho de patentes*, gravando á los dominicanos, en premio de su anexion á la España, con una contribucion mas fuerte que la establecida en la isla de Cuba, que es mucho mas rica, mas poblada y mas industriosa que la isla de Santo Domingo; y esto acabó de exasperar los ánimos de estos isleños, que no habian querido, ni aun por un solo momento, disimular su odio y su despecho contra el gobierno español.

En febrero de 1862, no cumplido todavia un año desde la traicion de Santana, se volvieron á levantar las provincias de Azúa y de Santiago proclamando la independencia y la libertad de la patria, y habrian logrado su objeto, si los insurrectos no hubiesen adelantado, por un arranque de entusiasmo impaciente, el dia señalado para una revolucion jeneral. Las tropas españolas vencieron y como siempre siguieron al triunfo los destierros y los fusilamientos: siete dominicanos de las mas ilustres familias fueron condenados á muerte, y espatriados todos los miembros del Ayuntamiento de Santiago, *como hostiles á las autoridades militares de la Reina.* Pero este triunfo fué de efímera duracion, porque en agosto del mismo año se levantaron las mismas provincias y volaron, en número de tres mil quinientos hombres, á libertar á Santiago, de donde arrojaron al tigre de Buceta, cobarde en las horas del peligro y sanguinario despues de la victoria. Desde entonces la guerra se sostiene y continúa con un ardor que parece no se estinguirá jamás sino con la destruccion de la Isla ó el triunfo de la República: leccion elocuente para todos los pueblos de raza española, que quieran buscar su porvenir en las cadenas oprobiosas de la España. De la hija de Fernando el Católico y de Felipe II, la América no puede esperar otra cosa que ódio y opresion, sangre en el campo de batalla, sangre en los patíbulos, miseria é ignorancia en todas partes. No vamos á buscar las pruebas en lo pasado: estudiemos la reciente historia de Santo Domingo y nos convenceremos de esta triste cuanto elocuente verdad.

Santiago, 24 de junio de 1864.

P. M.

---

(1) Este ha sido el medio con que España ha inducido la guerra civil en la Isla de Santo Domingo, en Méjico, en Venezuela, y últimamente en la República Argentina, cuyo gobierno firme é ilustrado ha rechazado con dignidad todas las pretenciones del gobierno español respecto á la inscripcion de los hijos de españoles en el rejistro cívico de la Legacion de España. Esta práctica empieza á producir ya sus efectos en el Ecuador: los hermanos del Presidente de la República empiezan á inscribirse en el rejistro cívico de la Cancilleria española, y á ella estan acudiendo todos los ajiotitas, logreros usureros en que abunda la ciudad de Guayaquil.

(2) El jeneral Valverde efreció abonar á los tenedores esos valores nominales el mismo precio efectivo que les habia costado; pero esta propuesta fué rechazada, é inificaces las representaciones que se hicieron á la España, á la Francia y á la Inglaterra sobre este negocio. La República estaba condenada de antemano y debia perecer bajo la presion de sus enemigos.

(3) Fijémonos bien en esta frase y nos acabaremos de convencer de que un empleado de esta categoria no tiene representacion diplomática sino administrativa, y que de la España mandó al Perú estudiosamente al señor Mazarredo con ese carácter, como á una provincia subordinada á la España-

---

La política de Chile.

Sobre el uso que de los buques de su escuadrilla hace el gobierno chileno y sobre su retenimiento en la cuestion peruana, trae la *Patria* el siguiente artículo:

DESTINO DE LOS BUQUES DE LA ESCUADRILLA NACIOMAL.

Es un hecho universalmente recenocido y tambien universalmente censurado que Chile no posee un número de buques de guerra suficiente para atender á las principales necesidades del servicio de su dilatado litoral. Deberia, por consiguiente, usarse mucha cautela en el empleo de los pocos buques que poseemos y no paralizarse jamas el total ó parte de nuestros recursos marítimos empleandolos en estaciones ó espediciones inútiles ó distrayendolos sin motivo fundado de los puntos en donde están llamados á prestar servicios al comercio ó á la defensa nacional.

En el momento actual, los buques de guerra de alguna importancia que posee nuestra diminuta escuadra, ya que no volaron, desde hace mucho tiempo, á juntar los colores de Chile con los de la escuadrilla peruana que se arma en el Callao, debieran permanecer á la mano del Gobierno para atender á cualquiera emerjencia de la crisis hispano peruana, en tanto que no hay motivo para distraer le sus tareas ordinarias á los vaporcillos de ruedas que hacen el servicio de correos ó remolcadores.

Precisamente lo contrario de todo esto es lo que parece haberse propuesto el gobierno al ordenar los últimos movimientos de los buques de la escuadra.

Es verdad que la *Esmeralda* parte al Callao, pero no llevando á la nacion hermana el apoyo material ó moral de nuestro pabellon, no para asociarse á los buques peruanos en la revindicacion de la honra americana y en la defensa del buen derecho del Perú. Parte en cumplimiento de una mision honrosa, pero á la cual no es indispensable obedecer en estos momentos en que se prepara una lucha desesperada. Es justo y natural, es un deber de los pueblos dar paz y reposo en la tierra sagrada de la patria á los restos de los que despues de consagrarle sangre y amor, blanquearon con sus huesos, en ingratos destierro, la tierra de un pais estraño. Pero estos deberes no se cumplen en dias de combate. Se espera para ello la mañana que sigue á la victoria. Se indignarian los mismos héroes, á cuya memória se quiere hacer alta honra, si viesen proceder á sus conciuda anos de manera distinta á lo que ellos habrian hecho en idénticas oircunstancias. Si el viejo O'Higgins tuviera hoy todavia en sus manos las riendas de la administracion, de seguao que no hubiera dado á la *Esmeralda* otra mision que la que dió en 1820 á la escuadra libertadora del Perú. Los artilleros chilenos no hubieran cargado sus cañones para las salvas del funeral sino para los combates por la patria y la independencia.

Nos causa pena imaginar cual será la impresion que produzca en el pueblo peruano la llegada de la *Esmeralda*, despues de las bulliciosas protestas y manifestaciones de nuestro pais y de nuestro Gobierno. Al verla entrar al Callao se va á creer que lleva el encargo de reclamar para los colores de Chile un puesto de honor en la linea del combate. Jamás antes de ahora, habia faltado Chile, cuando se luchaba en el Pacífico por la libertad. El pueblo peruano va á imajinarse, por un momento que las autoridades chilenas cumplen con su deber, como los pueblos han comenzado á cumplir con el suyo. Su desengaño será grande y justa su indignacion. Triste idea se formará de un Gobierno que tríbuta á los restos de sus héroes y á la abandera de su pueblo el singular honor de hacerlos presenciar, en egoista neutralidad, una lucha en que juega el derecho americano y en que tal vez se vá á'sacrifcar á un pueblo, al cual Chile jamás habia abandonado, antes de ahora, en el peligro de la independencia.

Entre tanto, el gobierno de Chile, como -sobresaltado por tener todavia á la mano un solo cañon que pudiera dispararse en defensa del Perú, da órdenes para que el vapor "Maipú" salga á estacionarse por tres meses en la costa de Mejillones. El honor nacional sufriria, si cesase por un solo dia la manifestacion armada contra Bolivia. El gobierno chileno ha encontrado en esta República un enemigo mas cómodo que la escuadrilla de Pinzon. No importa que Bolivia, en presencia del conflicto de la nacion peruana, haga sinceras protestas y nobles manifestaciones fraternales. No importa que solo se necesite un empleado residente en Bobija para poner á cubierto de todo amago probable ó imajinario los arenosos derechos de Chile en Mejíllones. Con Colivia no hay transaciones ni debilidades. Para ella hay valientes notas que Aen la luz de la publicidad en el *Araucano*. Para ella hay enerjia y ultimatum. Contra ella continúan apuntados los cañones de guerra de la nacion. Los mismos hombres que confian en las buenas intenciones del gabinete de Madrid, por mas que ántes de las Chinchas hayan estado Méjico y Santo Domingo; se hacen sordos á las palabras y ciegos á los actos pacíficos y fraternales de Bolivia y de su representante en Lima y mantienen obstinada y tercamente el entredicho que reina entre las dos naciones.

Libre así del compromiso de tener á la mano los dos buques principales de la escuadra, para el dia en que llegue á Valparaiso la noticia de una ruptura de hostilidades en el Perú, el Gobierno conserva unicamente en esta bahia los vaporcitos de ruedas *Independencia y Maule*, el último de los cuales hacia el servicio de remolcador en la barra del rio de su mismo nombre, prestando, de esta manera, buenos servicios al comercio de frutos del pais que se hace por el puerto de Constitucion. El *Maule* ha permanecido algunas semanas en nuestra bahia completamente inactivo; no se le ha destinado ni aun á servicio de trasporte ó correo. Entretanto, su ausencia se hace sentir en Constitucion, con perjuicio notable del comercio, porque si es verdad que el rio arrastra un caudal considerable de agua, no lo es menos que la fuerza de la corriente opone dificultades insuperables á la entrada de los buques. Tan universalmente se reconoce la falta que hace el *Maule* en el puerto de Constitucion, que los principales comerciantes nacionales y estrangeros de esta plaza han elevado al Supremo Gobierno una peticion, que insertamos en nuestro número de ayer, solicitando que se envie en auxilio de los buques que están destinados al comercio de frutos del pais por el rio Maule uno de los dos vaporcitos de ruedas que se encuentran en Valparaiso. Si esta solicitud se desatiende, el comercio de frutos del pais sufrirá una paralizacion que no dejará de ejercer un influjo perjudicial en esta importante plaza.

Deseariamos que se volviese atras en todas estas medidas, partiendo del principio de que los buques de alguna importancia deben servir para mantener el honor del pais, que no está comprometido en Mejillones sino en las Chinchas, y que los buques menores no deben ser alejados sino por muy poderosos motivos de los puntos en donde prestan servicios al comercio de la nacion.

SECCION OFICIAL.

Documentos Nacionales.

El Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero, Julio 20 de 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República.

Por la nota de V. E. de fecha 23 de Junio, y acuerdo en cópia autorizada á ella adjunta, que he tenido el honor de recibír, quedo impuesto de que ha sido destinada por el presente año, la cantidad de dos mil pesos, para el fomento de la educacion primaria en esta Provincia.

El Gobierno de Santiago agradece vivamente esta asignacion, que le pone en condicion, de establecer algunas escuelas, y se lisonjea con la esperanza que V. E. le dá, de que ella no le faltará mientras las rentas de esta Provincia no basten á costear esos planteles de educacion.

La instalacion de algunas escuelas era una necesidad bien sentida por este gobierno, quien á pesar de sus deseos no podia establecerlas por carecer de los medios de pagar con oportunidad las asignaciones de los preceptores; pero el subsidio acordado hará que, sino en el todo, se llene aquella, invirtiéndose la cantidad espresada en el esclusivo objeto á que ha sido destinada, como V. E. tendrá ocasion de verlo en la cuenta que se dé cada tres meses.

Habiendo dado principio ya á establecer las escuelas, será preciso en breve hacer uso de la autorizacion que V. E. acuerda de jirar, para atender á las necesidades de aquellas, sobre la cantidad líquida que queda despues de obtenidos los útiles indispensables para una escuela, siendo esta medida de conveniencia y necesidad innegables.

Agradeciendo á V. E. y por su intermedio al Gobierno General el recuerdo hecho en beneficio de esta Provincia, me es honroso ofrecerle mis respetos y estimacion.

Dios guarde á V. E.

ABSALON IBARRA.

MANUEL TABOADA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Publíquese,

COSTA.

El Gobierno de la Provincia.

Rioja, Julio 22 de 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República Argentina, Dr. D. Eduardo Costa.

Este gobierno ha recibido é instruido de la nota de V. E. de 13 del ppdo. y acuerdo de 18 del mismo por el que se ha asignado para la educacion primaria de esta provincia, la suma de cuatro mil pesos, y que por haberse vencido la mitad del año se daria la contidad que corresponde á la otra.

Deseoso de fomentar la educacion primaria en el territorio de esta provincia tan perdida en ella por la escaces de recursos de que siempre adoloce el erario provincial para dar el impulso necesario á tan importante ramo, no ha trepidado en aceptar la espresada cantidad, dignándose V. E. ordenar se entregue por el Tesorero Nacional al ciudadano D. Benjamin Villegas residente en esa capital la cantidad de un mil pesos, del tercer trimestre del año, los que serán recibidos en esta, de lo cual se rendirá cuenta como V. E. lo previene.

Con este motivo le es agradable á este gobierno ofrecer á V. E. las seguridades de su particular aprecio.

Dios guarde á V. E.

JULIO CAMPO.

José Salustiano del Moral.

Oficial mayor.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Publíquese.

COSTA.

El Gobierno de la Provincia.

Catamarca, Julio 22 de 1864.

Al Exmo. Sr. Ministro en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República.

He tenido el honor de recibir la apreciable de V. E. fecha 23 del ppdo., en la que me incluye el acuerdo que el Exmo. Sr. Presidente ha celebrado el 18 del mismo, destinando la cantidad de *tres mil pesos*, para el fomento de la educacion primaria de Catamarca.

A la verdad, Sr. Ministro, que el pueblo que me cabe el honor de presidir, carecia absolutamente de tan preciosa institucion por la escases del Tesoro Provincial. Las continuas agitaciones que tan frecuentemente han conmovido el órden público y sujetado á la Provincia á una situacion bastante dolorosa, estableciendo é la vez dificultades insuperables para su pronta organizacion; son las razones que han asistido á mi gobierno para postergar la adopcion de aquellas medidas que tuvieran inmediata relacion con el adelanto de la educacion primaria.

Hoy, al amparo de la paz y las instituciones, tengo la satisfaccion de manifestar al Sr. Ministro que no descanzo ni descanzaré en utilizar tan feliz actualidad en provecho de los intereses positivos de la Provincia.

Agradezco intimamente al Sr. Presidente la disposicion anticipada que ha tomado referente á invertir hasta la mitad de los *tres mil pesos*, en los útiles mas indispensables para el establecimiento de las Escuelas. En esto no solo ha consultado el Gobierno Nacional los deseos de mi Gobierno, sino tambien los mas bien entendidos intereses de la educcion prímaria, que carecia, como he dicho, de una manera absoluta de los objetos necesarios para su desarrollo.

Con oportunidad este Gobierno ocurrirá en la forma que V. E. indica en su precitada por la otra mitad de la suma concedida, de cuya inversion, tendrá ese Ministerio los comprobantes legalizados.

Al terminar la presente, restame solo significar al Exmo. Sr. Presidente, á nombre de la Provincia que tengo el honor de gobernar, el mas síncero voto de gratitnd por un paso tan generoso, como patriótico; y al esperar que el Sr. Ministro asi lo hará presente al primer Magistrado de la República, me complazco en saludarle con todo mi aprecio, suscribiendome.

Su atento S. *S.*

Victor Maubesin.

Santos Ledesma.

Oficial Mayor.

Ministerio de Justicia Culto é Instrucion Publica.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Publíquese.

COSTA.

El Gobierno de la Provincia.

San Luis, Julio 20 de 1864.

Al Exmo. Sr. Minisrro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia Culto é Instruccion Pública, Dr. D. Eduardo Costa.

Satisfactorio me es dirijirme á V. E. avisandole el recibo de su estimable nota del 23 de junio último, en la que me comunica que el Exmo. Gobierno Nacional ha destinado la cantidad de cuatro mil pesos, para fomentar en el presente año la educacion primaria en esta Provincia, cuyo acuerdo se ha servido V. E. acompañar en copia autorizada.

Este gobierno comprendiendo la necesidad de educar la juventud, necesidad mucho mas palpitante en esta Provincia en la que ha sido tan desatendida, se habia propuesto plantear escuelas de ambos sexos en todos los centros de poblacion de la campaña, y á pesar de tener que luchar con inconvenientes de consideracion, se ha conseguido establecer ya *doce* escuelas en las que se educan actualmente seiscientos veinte y cinco niños de ambos sexos, y cuya educacion cuesta al Estado *doscientos treinta y cuatro y tres cuartos pesos*, mensuales, sin contar con los alquileres de casas, muebles y demas útiles que aun que en pequeña escala costea el gobierno. Pronto estarán en ejercicio cuatro escuelas mas; sin embargo no estarán satisfechas las aspiraciones del gobierno, mientras no se hallen establecidas veinte y ocho esvuelas que son urgentemente necesarias, atendiendo á las localidades de la campaña que por el número de habitantes mas reconcentrado requieren el goce de este beneficio, lo que he tenido ocasion de conocer en mi visita á la campaña.

Parecerá estraño que en doce Escuelas se eduquen, tomando un término medio, cincuento y dos niños, en cada uua de ellas. Esto nace de que el gobierno ha tenido que limitar el número, atendiendo á la escacez de recursos, dotando por consiguiente á los preceptores con una asignacion muy módica.

Es un inconveniente para el progreso de las Escuelas la falta de textos, y libros adecuados que faciliten el aprendisaje, asi es que al imponerse de la disposicion de emplear la mitad de la subvencion en libros, muestras y demas útiles, me he complacido con la idea de que pronto habrá desaparecido uno de los mas sérios obstáculos que tocaba este gobierno para uniformar la enseñanza no solo en el método, sino en la adopcion de textos.

En cuanto á lo otra mitad de la subvencion este gobierno hará sus giros en oportunidad y cuidará de llenar lo dispuesto, dando cuenta por su inversion por trimestre como está determinado.

Aprovecho esta ocacion para saludar á V. E.

Dios guarde á V. E.

Juan Barbieto.—

Faustino Berrondo.

Ministerio de Justicia, C. Instruccion Pública.

Bvenos Aires, Agosto 11 de 1864.

Publíquese.

Costa.

Libramiento por sueldos civiles reconocidos por el Gobierno Nacional, en virtud de lo informado por la Comision Clasificadora, transmitidos por el Ministerio de Relaciones Esteriores.

A favor de Remigio Ortiz	$ 285
Presentado por D. Gregorio Lezama.	
José Maria Diaz Gomez	125
José Hernandez	50
José Maria Lopez	896
Ignacio Merata	83 34
Florentino Valens	2,275
Presentados por D. José Alvarez.	
José Dionisio Alvarez	499 98
José F. Lopez	1,666 66
Ciriaco Hernandez	625
José C. Hernandez	125
Bernardo Perez	25
José Aranzadi	1,200
Presentados por D. Benjamin del Castillo.	
Benjamin del Castillo	350
Oficial de correos del Ministerio del Interior	20
Archivero de la Curia	80
José Diaz Caneda	150
Saturnino Funes	280
Domingo Balugera	325
José Sisto Garcia Isasa	2,070
Alejo C. Guzman	1,920

Delfin B. Huergo.

Sub-Secretario de Relaciones Esteriores.

FOLLETIN.

124

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL

DE

D. Manuel F. y Gonzalez

Y vibraba un leve sarcasmo en el acento francés de la reina.

—Os recomiendo la casa de Borbon, hermana mia, añadió, besando en la boca á Luisa.

—¡Ah! ¡señora! contestó Luisa, no comprendo á vuestra magestad.

—El padre Fulgencio, que es un sabio, os hará comprender.

—Procuraré cumplir con mi deber, señora, dijo con acento grave el religioso, contestando á las agresivas palabras de la reina.

La reina soltó la mano de Luisa.

Entrambas se hicieron una profunda reverencia, y la puerta se cerró de nuevo.

Quedaron solos otra vez Luisa y el padre Reinoso.

CXXXIII.

No eran nuevos las sedas ni los brocados para Luisa.

Ni las perlas y los diamantes de que la habia cargado la reina, valian mas que los que ella acostumbraba á ponerse antes de haber sido penitenciado por la Inquisicion.

Solo habia en su atavio una cosa que jamás habia llevado: la larga cola de su trage de ceremonia, y una bella diadema de infanta, de oro y pedrería, ceñida sobre los cabellos.

Pero estaba mas hermosa que lo habia estado nunca.

Con su palidez, con su ligera demacracion, con el estado de sobreescitacion en que se encontraba, la hermosura de Luisa tenia algo de sobrenatural.

CXXXIV.

Luisa, en cuanto se quedó sola con el padre Reinoso, se volvió á él anhelante.

—Lo que me sucede, dijo, es terrible: este cambio....esa señora....he creido notar en ella odio y desprecio....

—Os teme, señora.

—Ante todo, padre, sino quereis que yo acabe de volverme loca, habladme como me habeis hablado siempre, como á vuestra pupila, como á vuestra hija.

—Hoy no es ayer, señora.

—Es que yo no acepto esto: es que yo renuncio.

—¡Hija mia!

—Sí, sí, vuestra hija.

—¡Pues bien, la reina te teme!

—¿Y por qué me teme?

—¡Tú no sabes!

—Me ha hablado de la sucesion de la corona: de lo conveniente que es, se haga prevalecer en el ánimo del rey la casa de Borbon, sobre la de Austria y sobre la de Orange.—Se me ha ofrecido....¡qué se yo! mi casamiento con un principe soberano.—¡Cacarme yo!—Se me ha hablado del bien del reino, de la grandeza de Luis XIV, de la vecindad de Francia y España.—Se me ha vuelto loca.—Yo no comprendo esto.—¿Qué es esto, padre mio, que es esto?

—Siéntate. hija mia, y escucha.

Luisa se sentó en un sillon.

El padre Reinoso clavó de nuevo su mirada en el Cristo crucificado y oró.

CXXXV.

Despues de algunos momentos de oracion, el padre Reinoso asió las manos de Luisa Eugenia y la dijo:

—En otros tiempos fuí yo muy hombre de la córte y ambicioso: no quiero ocultartelo: cometí desaciertos y aun faltas, de las cuales aun hago penitencia imponiéndome un severo método de vida; pero no pude sufrir al fin el olor del fango corrompido, y me retiré á mi convento.

Una noche, muy tarde, me llamaron á palacio y me trajeron á la presencia del rey don Felipe IV, que agonizaba en la misma cámara en donde vas á ver, dentro de poco, agonizando al rey don Cárlos II.

Encontré en Felipe IV un cadáver.

Una criatura gastada por los escesos, débil, febril, loca.

El rey mandó que me dejasen solo con él.

En cuanto estuvimos solos me dijo:

—¡Padre! quiero que me oigais particularmente en confesion.

—Pero permitame vuestra magestad le diga, respondí al rey, que lo que vuestra magestad desea, debe cumplirlo el confesor de vuestra magestad.

—Ya he dicho á mi confesor las culpas; no es, pues, mi confesion lo que voy á haceros, sino un encargo en confesion.

—Escucho respetuosamente á vuestra magestad.

El rey, despues de prodigarme infinitas alabanzas, de manifestarme que tenia en mi una gran confianza, respeto al celo con que yo cumpliria el eneatgo que iba á hacerme, me dijo:

—Habeis de saber, padre, que uno de mis mayores pecados ha sido el pecado del amor.

Harto lo sabia yo: harto lo sabia todo el reino.

—Este pecado, continuó el rey, me ha traido muchos compromisos y muchos disgustos: me ha dejado, además, mal parada la conciencia: he tenido muchos hijos bastardos, y además de eso favoritos traidores se han prevalido de mi pasion por esta ó por la otra mujer, y me la han hecho purgar con condescendencias, que mas de una vez han causado grandes daños á mis reinos, y á la justicia y á mi dignidad.—Yo me arrepiento enteramente de todo esto; pero mi arrepentimiento llega algo tarde, para reparar los daño que he causado.

El rey parecia contristado, temeroso de la cuenta que tenia que dar en breve ante el tribunal de Dios, y yo me ní en la necesidad de consolarle haciéndole confiar en la infinita misericordia de Dios.

—Nunca he dudado de la misericordia Divina, me dijo el rey; pero sufro, padre mio, sufro demasiado: á medida que he ido adelantando en el frio y triste camino de la vejez, á medida que los achaques y el cansancio de la vida me han ido separando del mundo para acercarme á la eternidad, me he ido asombrando y maravillando de todo lo que he hecho mientras he estado en el mundo.

Y era que el mundo estaba ya lejos de mi y no me aturdia con su ruido, ni me incitaba con sus tentaciones, ni me enloquecia con sus mujeres hermosas; solo quedaban, y quedan aun, junto á mi, como las yerbas parásitas que se aferran á un muro viejo, esos aduladores que me llamaban Felipe el Grande, cuando yo, padre, á solas con mi conciencia y con Dios, me veo muy pequeño.

Y el rey bajó la voz para decir esto, temeroso de que le oyeran las colgaduras de su lecho.

—Vuestra magestad me atreví á decirle, ha tenido la desgraeia de tener siempre al lado malos oonsejeros y malos ejemplos.

—No, no: yo no he debido tener á mi lado á los consejeros malos ni seguir los malos ejemplos.

Pero ya es tarde para volver atrás.

Yo me muero: la vida se me escapa.

Tengo el sentimiento de dejar mi corona á un ser débil, enfermo y apocado, pobre niño que necesita mas de los médicos que de los consejeros.

Su madre es ambiciosa.

Los servidores de su madre traidores.

El principe de Asturias tiene el alma de un ángel; pero será un mal rey.

Le dominarán por el terro como á mi me han deminado por los vicios.

La voz del rey era en aquellos momentos profética.

No era un rey el que hablaba.

Era un pecador que moria, y que allá en el fondo escuro de su cámara veia resplandecer la mirada de Dios que le llamaba á juicio.

Los reyes dejan de ser reyes, y de ser soberbios, un momento antes de morir.

Cuando el Rey de reyes tiende su mano sobre su cabeza y reduce á ceniza su corona.

Cuando pagan, como todos los mortales, ese tributo comun de la humanidad.

CXXXVI.

—Entre todos mis remordimientos, hay uno que me corroe las entrañas, que no me deja reposar, que me hace temer no ser bastante para perdonarme toda la clemencia Divina.—Dicen que el emperador Cários V, mi bisabuelo, cometió un delito semejante....

El rey se interrumpió de repente, y despues de un momento de silencio dijo con voz conmovida:

—Entre todas las mujeres á quienes he amado, hay una á quien no he podído dejar de amar: una, á quien hace poco tiempo hice la mujer mas desventurada de la tierra.

Esa mujer es....

El rey, continuó el padre Reinoso dirigiéndose á Luisa, pronunció el nombre de tu madre de una manera tan débil, tan medrosa, que apenas pude percibirlo.

—Dentro de algun tiempo, continuó el rey, esa desdichada será madre.

Lo que de ella nazca será carne de mi carne, hueso de mi hueso, sangre de mi sangre.

Será hijo mio.

Pues bien, yo quiero que seais el curador de esa criatura, y para eso solo os he llamado, padre Reinoso.

—Juro á vuestra magestad, le dije, velar por lo que nazca, consagrarme á su educacion y á su cuidado, representando á vuestra magestad.

—Para ello os dará cuantos documentos sean necesarios mi secretario Vadillo, en quien tengo gran confianza.

—¿Y habré de guardar el secreto de su orígen á la criatura que viniendo á la luz?....

—No por cierto me dijo el rey: por el contrario, quiero que sepa que yo soy su padre: cuando el principe de Asturias, esto es, cuando el rey don Cárlos II llegue á su mayor edad, entre los papeles reservados para él, que dejo sellados, en poder de mi canciller encontrará mis disposiciones acerca de ese hijo ó hija mia.

Por lo demás, será reconocido lo que nazca como mi descendiente bastardo: ¿no dejo reconocido á don Juan de Austria, que es hijo de una cómica?

¿Qué mas dá?

Quiero imponer esta penítencia mas á mi memoria en remuneracion de mis pecados.

El rey siguió algun tiempo mas dán lome instrucciones, y al salir me dijo:

—Os autorizo para que, el dia en que lo creyéreis necesario, reveleis esta confesion á mi hijo ó hija.

Despues de ésto el rey me pidió mi bendicion, se la dí y salí.

CXXXVII.

Dos reyes he conocido durante mi vida, dijo continuando su relato el padre Reinoso, y paeece que la Providencia me ha destinado á que esos dos reyes me revelen en su agonia grandes secretos.

Esta noche estaba yo en mi celda, harto descuidado de lo que debia acontecerme, cuando un gentil-hombre me llamó al alcázar de órden del rey.

Obedecí, vine, y Cárlos II, como en otro tiempo tu padre Felipe IV, se quedó solo conmigo.

Ya el cardenal Portocarrero habia procurado influir en mi ánimo como sobre el tuyo hace poco la reina, y entré en la cámara en la peor disposicion de espiritu del mundo.

Yo me he alejado, hace mucho tiempo, de las intrigas palaciegas, y hoy me orpugnan y me horrorizan, como me horeriza y me repugna la heregia.

Yo esperaba que el rey me pidiese consejo, y estaba dispuesto á declararma completamente incompetente para aconsejar á su magestan en asuntos tan graves como la sucesion de la corona, cuando el rey, con asombro mio, me dijo:

—Tú puedes darme todo lo que necesito.

—¡Todo lo que vuestra magestad necesite, señor!

—Si, si por cierto; una cosa que no es ni el archiduque, ni el principe de Orange, ni el duque de Anjou.

—¿Y qué es ello, señor?

—Una hermana mia.

—¡Una hermana de vuestra magestad!

—Si, la soñora infanta doña Luisa Eugenia Maria de Austria.

—¡Infanta: esclamé.

—¿No es hija de mi padre? repuso el rey.

—Si por cierto, señor.

—¿No la ha declarado infanta mi padre.

—Lo ignoro, señor.

—Toma y lee, me dijo el sacando de debajo de los almohadones de su lecho un papel y entregandomelo.

Era el mismo papel que yo te he entregado y que conservas, Luisa.

—¡Oh! ¡si! dijo tu abuela sacando de su pecho la cedula autógrafa de Felipe IV, le conservo para destruirle.

—No, hija mia, no: para entregárselo al rey.

—Yo veré lo que deqo hacer.

—Tu debes hacer lo que yo te aconseje; pero continuó: leí con admiracion el mandato del rey Felipe IV al rey don Cárlos II.

—Ya ves, me dijo el rey, que mi hermana es legitimamente infanta por la augusta voluntad de su padre el señor don Felipe IV.

—Pero esto no puede ser, señor, respondí: permitame vuestra magestad que se lo diga: aquí falta la aprobacion de las córtes del reino.

—Sin córtes del reino hubiera sido infante aquel primer don Juan de Austria, el de Lepanto, el hijo del gran emperador don Cárlos mi habuelo, si mi otro abuelo el señor rey don Felipe el II hubiera querido que lo fuera.

—Pero su magestad el rey don Felipe el II no quiso nunca que fuese infante su hermano bastardo, el gran don Juan de Austria, el cristianismo vencedor de la soberbia turca; ni aun consintió que fundase una monarquia en Africa, ni llevó unaca á bien su proyectado casamiento con la reina Isabel de Inglaterra.

NACION ARGENTINA.

Sabado 13 de Agosto de 1864.

Alianza entre el Gobierno Argentino y el Gobierno de Montevideo.

Los hombres de Montevideo, viendose perdidos ante las dificultades que ellos mismos se han creado, han apelado hoy al gran recurso de sublevar el antagonismo de las instituciones y las rivalidades antiguas para llegar á un resultado cuya monstruosidad se concibe apenas.

El Brasil es imperio, dicen, y el Estado Oriental República.

La República Argentina ha sido enemiga del Brasil, agregan, y ha sido la patria comun de los orientales.

Luego, en las cuestiones entre el Brasil y la República Oriental, el Gobierno Argentino debe ponerse contra el Brssil; y como, para impedir los hechos que el Brasil quiera producir, es necesario que otros hechos se produzcan, el Gobierno Argentino debe impedir por la fuerza todo acto hostil del Gobierno Brasilero contra el Gobierno Oriental.

Luego el Gobierno Argentino debe hacer alianza de guerra con el Govierno de Montevideo, con el partido blanco, y por consiguiente contra el General Flores y contra el partido colorado, porque eso importaria desligar el brazo que se levantaria con todo su esfuerzo para herir á la revolucion oriental.

¿Podria alguno esperar que, despues de todo lo que ha hecho el gobierno de Montevideo, abrigue la pretension de que la sangre argentina se derramára en una guerra formidable para sostener sus quijotadas?

¿Podria esperarse que el gobierno argentino cometiese la aberracion de hacer una alianza de guerra con el partido blanco, para salvarlo, cuando el tiene en las manos los medios de salvarse y no lo quiere?

Y sin embargo, la idea de que el gobierno argentino protejerá á los blancos, cunde hoy de una manera estraordinaria en Montevideo, y lo que es mas estraordinario aun, hay en Buenos Aires algunos que piensan que debemos salir al encuentro del Brasil.

Los directores de la política de Montevideo, fieles á sus antiguas tendencias, proclaman sin cesar al Paraguay y á las Provincias de Entre-Rios y Corrientes para que vayan á protejerlos, para que estas últimas se erijan en estados independientes y hagan la guerra al Brasil, aun contra la voluntad de la Nacion.

Pero, apercibidos de lo absurdo de la prédica, ella toma hoy el camino que antes hemos indicado.

Todos los diarios orientales dirijen hoy proclamas al Congreso argentino, para que se interpele al gobierno sobre los asuntos de la Banda Oriental, obligándole á hacer una cruzada contra el vecino imperio.

¿Será posible que esas proclamas tengan eco?

No lo creemos.

La causa republicana, tantas veces esplotada hasta por el mismo Rosas, y el odio á los imperios no pueden ser invocados hoy por un Gobierno cuyos errores y falta de patriotismo le han conducido al borde del precipicio y cuya caida piden con las armas en la mano todos los orientales que siguen las banderas del General Flores y que hoy se hallan golpeando las puertas de Montevideo.

Ha pasado ya el tiempo en que los Gobiernos perdidos se salvan amparándose en las rivalidades de los pueblos.

Nosotros sabemos que el Brasil es imperio, esto no nos toma de nuevo; pero estamos con el hecho de todos los tiempos, que aconseja el respeto mutuo de las naciones, cualquiera que sea su forma de Gobierno. Las formas de Gobierno no salen con las armas á buscar aventuras entre otras naciones. La propaganda armada de ellas fué condenada universalmente la primera vez y última que tuvo lugar.

No se puede pues decir que, por ser el Brasil imperio, está fuera de la ley de las naciones, que ellas no le deben reparacien de las injurias y que pueden por lo tanto hacer con él lo que mejor les parezca.

Los reclamos internacionales no pueden resolverse segun la forma de gobiernos que hayan adoptado las naciones reclamantes, sino segun la justicia que tengan.

Ademas, ningun hombre imparcial puede prescindir de un hecho que no tiene contestacion.

El Brasil ha consentido en declinar de sus reclamaciones, en honor a la paz y á la prosperidad de la República Oriental. Demasiado reciente está la mision argentina para que pueda olvidarse la participacion que en ella tomó el Sr. Saraiva y la conducta honorable que en esas circunstancias observó.

De las dificultades que hoy ocurren con el Brasil, la culpa la tiene esclusivamente el gobierno de Montevideo.

El no ha querido hacer la paz.

No ha querido terminar la cuestion argentina.

No ha aceptado el desistimiento del Brasil, por no hacer la paz, por no consentir en que tuviesen libertad y patria los orientales que hoy tienen que buscarla con las armas en la mano.

El culpable no es pues el Brasil, sino el gobierno oriental, gobierno sin patriotismo, sin sentido comun y sin cabeza, que ha dejado escapar la única coyuntura posible de afianzarse honorablemente en el poder.

Creemos pues que la República Argentina no debe aliarse al gobierno de Montevideo, porque este es un delirio y un crímen.

Creemos que ella debe limitarse á obtener la seguridad de que la independencia de la República Oriental no peligra: si para ello fuese necesario intervenir conjuntamente con el Brasil, para obtener la satisfaccion que se debe á ambos gobiernos, que asi se haga; pero intervenir para salvar la impunidad del gobierno de Montevideo, jamás.

El interés mismo de la pacificacion del Rio de la Plata aconseja que, garantida la independencia del Estado Oriental, se deje al actual gobierno de la ciudad bajo la presion de las dificultades que él mismo se crea; para obligarle á aceptar la solucion pacífica que tan imprudentemente ha rechazado.

Si el gobierno oriental quiere librarse de complicaciones, que haga lo que le aconsejan la humanidad y la razon, *que haga la paz*, y cesarán todos los inconvenientes.

Pero que el ha de cometer todo género de escesos, que ha de continuar estúpidamente una guerra inhumana, que se ha de negar á todo arreglo honorífico, para que nosotros nos hagamos responsables y solidarios de sus desaciertos, es cosa que no podrá admitirse jamás.

Cualquiera tentativa contra la independencia del Estado Oriental, tendria en su contra á la República Argentina, al Paraguay y al mismo general Flores, que hoy domina con las armas la campaña de su pais.

Pero, en nombre de una tentativa que no existe, no puede pedirse que nos hagamos los paladines ó editores responsables del Gobierno de Montevideo.

Los fondos de la quema.

Podemos anunciar á nuestros lectores que recien *ayer* ha quedado terminado el arreglo entre el Gobierno Nacional y provincial para la entrega en fondos públicos del *seis* por ciento al *setenta y cinco* por ciento, del total de las mensualidades que debian pagarse por cuenta de la quema, quedando asi conquistado un gran recurso que puede aplicarse á la redencion del papel moneda.

El gobierno de la provincia ha aceptado al fin las primeras condiciones en que convino y de las cuales se retrajo en seguida el Sr. ministro provincial que, mejor aconsejado, ha vuelto sobre sus pasos.

Esta última resolucion no destruye de ninguna manera, antes al contrario confirma, los detalles que hemos dado anteriormente acerca de esta negociacion, y sobre los cuales no volvemos, porque no ha sido nuestro ánimo agriar el asunto, sino favorecer el arreglo, lanzando á la publicidad los estorbos que se le oponian, seguros de que ella los haria desaparecer.

Asi ha sucedido, y nos felicitamos de que los sostenedores del Sr. Dominguez se propongan demostrar que el crédito de la Provincia y de la nacion no son enemigos.

Ha sido nuestra conviccion de siempre

Importantes documentos.

Debemos á la bondad del Sr. Consejero Saraiva los dos documentos que en seguida insertamos y que se esperaban con gran curiosidad.

El uno de ellos es el *ultimatum* pasado al gobierno de Montevideo y que no ha sido publicado por los diarios de aquella capital, por haberse *devuelto*.

El otro es la contestacion del Ministro brasilero á la nota con que el gobierno de Montevideo devolvió el mencionado *ultimatum*.

Invitamos á nuestros cólegas á reproducir estos documentos por su gran interés de actualidad.

Helos aquí:

Ultimatum del Sr. Saraiva.

Mision especial del Brasil.

Montevideo, 4 de Agosto de 1864.

Señor ministro.

El gobierno de S. M. el-Emperador del Brasil acaba de ordenarme que comunique al gobierno de la República Oriental del Uruguay la grave determinacion de que vengo á dar conocimiento á V. E.

Antes de hacerlo, permítame V. E. que recuerde en términos breves la marcha de la negociacion que inicié y que á mi pesar no fué considerada por el gobierno oriental con la benevolencia aconsejada por los apremiantes intereses en ella envueltos.

Cuando el gobierno de S. M. resolvió enviarme en mision especial á esta República, entendió deber patentizar del modo mas solemne los motivos de su proceder y el fin que se proponia. Las violencias, las estorsiones, los robos y los asesinatos perpetrados en el territorio de la República desde 1852 contra ciudadanos brasileros, y en que figuraban como cómplices mandantes y hasta con ejecutores los propios agentes del poder: la impunidad resultante de la negligencia en la persecucion en los indiciados ó de escandalosas sentencias de jueces: la indiferencia del gobierno supremo que no escuchaba con interes las quejas de los representantes de S. M. ni procedia con decision respecto de los delincuentes ó de las autoridades q' los patrocinaban: la gravedad de una tal situacion, mayormente en los Departamentos limitrofes poblados, en su mayor parte, por brasileros: la circunstancia de haberse agravado esos males con la guerra civil, que, ha cerca de quince meses trae al interior del pais en convulsion permanente: la impotencia del gobierno de la república para reprimir esa lucha intestina y mucho menos para protejer á los estrangeros, siendo estos por el contrario victimas de los propios gefes militares del ejército legal: la conviccion derramada entre mis compatriotas cuyo número en el Estado Oriental escede tal vez de un cuarto de la totalidad de sus habitantes, en grande parte estrangeros, de que es sistemática la persecucion de sus personas y la desvastacion de sus propiedades: todo eso exigia Sr. Ministro que el gobierno imperial, convencido de la ineficacia de sus diligencias anteriores, formulase un último llamamiento amigable al gobierno de esta república de cuya prudencia esperaba aun la reparacion debida por hechos de tan notoria gravedad.

Insistir en las reclamaciones por tales crímenes y conseguir que medidas energicas y previsoras obstasen á su reproduccion, era, Sr. Ministro, tanto un derecho perfecto del Imperio, cuanto una pretension moderada.

Los motivos de su proceder y el fin que se proponia, los espresó mi gobierno de un modo esplícito y sin reserva alguna en documentos públicos del mismo modo que lo hice yo despues á V. E en nota de 18 de Mayo.

Entretanto imputándose á la mision de que fui encargado un caracter de amenaza, ví con sorpresa que la misma prensa oficial no descansaba en el empeño de encender las preocupaciones populares contra la política del imperio: y tuve hasta el disgusto de tener que disipar las sospechas infundadas de que V. E. mismo me pareció poseido.

En tales circunstancias cumpliame protestar, señalando, como lo hice, las vistas elevadas del gobierno imperial, siempre superior á las pasiones y á los intereses de los partidos que dividen la República; la solicitud con que se empeña en garantir los derechos de los brasileros aqui domiciliados, como único medio eficaz de separarlos de cuanto los pueda vincular á las cuestiones intestinas del pais donde residen; la nobleza conque, cualesquiera que sean sus justos resentimientos, se ha abstenido siempre de agravar, por medio de exigencias que por otra parte le seria licito hacer, la suerte precaria del gobierno oriental.

Prefiriendo siempre el empleo de medios dignos de pueblos vecinos y amigos, no precipité los acontecimientos y en diversas conferencias con V. E. y con S. E el Sr. Presidente, procuré patentizar la legitimidad de mis reclamaciones.

Fuéme sin embargo indispensable mucha prudencia para superar los embarazos creados por la prensa oficial fecunda en la esplotacion de terrores fantásticos, incansable en desorientar la opinion pública y en prestar á mi gobierno intenciones ocultas en un lenguaje imposible de calificar sin ofensa para el gobierno oriental que no permite publicaciones contrarias á su política.

Reprimiendo mi profundo pesar y en la creencia de que el gobierno de la República resistiria al fin las sujestiones exaltadas del partido de la situacion, tuve la honra de pasar á V. E. la nota citada de 18 de Mayo, acompañada de la memoria de los hechos constitutivos de las reclamaciones pendientes.

Servíme de u lenguaje moderado, abstúveme de consideraciones que pudiesen turbar la calma en que me parecia necesario mantener la discusion, y me limité á esponer y justificar las medidas represivas de los crímenes y abusos de autoridad, muchos de los cuales son notorios á nacionales y estrangeros.

Esas medidas se reducen á lo siguiente:

1.° Que el Gobierno de la República haga efectivo el castigo, sino de todos, al menos de aquellos criminales reconocidos que pasean impunes, algunos ocupando puestos en el ejército oriental ó ejerciendo cargos civiles en el Estado.

2.° Que sean inmediatamente destituidos y responsabilizados los agentes de Policia que han abusado de la autoridad de que se hallan investidos.

3.° Que se indemnicen competentemente las propiedades que, bajo cualquier pretesto, hayan sido tomadas á los brasileros por las autoridades civiles ó militares.

4.° Que sean puestos en plena libertad los brasileros obligados al servicio de las armas.

5.° Que el gobierno de la República espida, dándoles toda publicidad, órdenes é instrucciones á sus diversos delegados en las que condenando solemnemente los escándalos y atentados aludidos, recomiende la mayor solicitud y celo en la ejecucion de las leyes de su propia República, aplicando las penas impuestas por esas mismas leyes á sus infractores, de manera de hacer efectivas las garantias en ellas prometidas á los habitantes de su territorio.

6.° Que imparta del mismo modo las órdenes é instrucciones para que se cumpla fielmente el acuerdo celebrado subsistente, por las notas cambiadas en 28 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1857, en el sentido de ser recíprocamente respetados los certificados de nacionalidad espedidos por los competentes Agentes de los los Gobiernos á sus respectivos conciudadanos.

7.° Finalmente, que emplee los medios necesarios para que los agentes consulares brasileros sean tratados con la consideracion y deferencia debidas al lugar que ocupan, respetando las atribuciones y regalías que les son propias, ya por las costumbres consagradas por las naciones civilizadas, ya por el derecho convencional entre el Imperio y la República.

Cuando me dirigia al buen sentido y al honor del Gobierno Oriental formulando un pedido de carácter tan moderado, como el de esas medidas que es deber de todo gobierno civilizado adoptar espontáneamente, y sin provocacion de las potencias estrangeras, en bien de la tranquilidad de aquellos q' dirigiéndose á su territorio confian en la justicia de los tribunales y en los agentes del poder público,—estaba muy léjos de creer Sr. Ministro que V. E. en respuesta recurriria, como lo hizo en su nota de 24 de Mayo, á recriminaciones inoportunas contra el propio Gobierno de S. M., con el fin de perturbar y desviar la discusion.

Consecuente con el propósito funesto de no encarar las cuestiones internacionales sino bajo el prisma de las pasiones de partido que conmueven y arruinan al pais, el Gobierno Oriental prefirió oponer á las reclamaciones del de S. M. las acusaciones vulgares de la prensa descarriada, imputando al Brasil y á la República Argentina la responsabilidad de la presente guerra civil. Como si los paises vecinos pudiesen participar de los deplorables errores de la política interna del Estado Oriental, cuyo Gobierno aun no ha comprendido el deber de la tolerancia y de la moderacion en las luchas de los partidos, y cuya historia se reduce al destierro y suplicio de algunos ciudadanos en provecho esclusivo de otros.

Lejos de manifestar la intencion de garantir de cualquier modo la suerte de los súbditos de S. M., el Gobierno de la República se limitó á acusarlos de que auxiliaban la revolucion, juzgándose tal vez por eso dispensado de protejer su vida y propiedad, y aceptándo así la complicidad con los Gefes militares que, á las órdenes del General D. Diego Lamas, actual Ministro de la Guerra, asolaron y hasta incendiaron estancias de brasileros, bajo el frívolo pretesto que simpatizaban con la revolucion.

No quedó en olvido el hecho de haberse alistado bajo las banderas de D. Venancio Flores, varios de mis conciudadanos, muchos de ellos, sin embargo, "es conveniente notarlo," victimas de violencias impunes, permitidas ó practicadas por las autoridades, mientras que el ejército legal cuenta en sus filas centenares de estranjeros violentados al servicio militar.

Con todo, invocando ese hecho, el Gobierno de la república no podia creer que se le permitiese librarse de la obligacion de no consentir que en su territorio sea el estranjero, como lo han sido, algunos de los súbditos de S. M., impunemente estaqueado, asesinado y hasta azotado por órden y en presencia de autoridades superiores; tal como fué practicado por D. Leandro Gomez, jefe militar del Departamento de Paisandú.

Al mismo tiempo que V. E. buscaba, en la nota que aludo, escitar contra el Brasil el espíritu nacional el Gobierno de la República olvidaba promover el restablecimiento de la tranquilidad, la armonia de todos los orientales, atrayéndolos á un centro de accion contra los peligros que V. E. denunciaba.

Esto demuestra claramente qne el Gobierno de V. E. nada recelaba de esos fantásticos peligros, y solo adrede repetia los mismos errores vulgares de aquellos que no comprenden cuanto hubo de noble y útil en las convenciones que dieron la existencia y aseguraron la integridad y soberanía de esta República, digna sin duda, por todos los títulos, de mejor suerte.

En la franqueza con que se espresaba, V. E. reveló que nada podia ver sino por el prisma de las cuestiones internas, y que confundia la actitud digna y formal del Imperio del Brasil, con los intereses que se ajitan en derredor del partido dominante en la República y amenaza la existencia del gobierno actual.

No necesita insistir en lo que he espuesto á tal respecto en mi nota de 4 de Junio.

Demostré á V. E., prevaleciéndome de palabras muy significativas de su propia correspondencia con la Legacion Imperial, que hasta una fecha muy reciente [31 de Diciembre] el Gobierno de la República se manifestaba muy reconocido por el empeño con que el de S. M. buscaba evitar y reprimir la intervencion de brasileros en la lucha existente en este pais; que V. E. invocó varias veces el auxilio de los delegados de S. M., y que este jamás se negó á semejante fin; que de seguro, ningun brasilero se incorporaria á las fuerzas revolucionarias si encontrase justicia en los Tribunales y proteccion en las autoridades.

La política intolerante del Gobierno Oriental obligó á algunos de mis compatriotas á recurrir á las armas para defenderse á sí y á sus familias; y es muy notable Sr. Ministro "que sin determinar la causa" V. E. pretendiese acusar á mi gobierno de concurrir para el triunfo de la revolucion.

Esto me daba la medida de las pasiones que dominaban al Gobierno de la República, victima de la mas inesplicable alucinacion.

La nota, cuyo pensamiento acabo de esponer, en resúmen, desvaneció toda la esperanza que podria conservar de conseguir las garantias y reparaciones solicitadas por mi Gobierno.

Si entonces, vencido por el modo con que V. E. juzgó poder contestar á mi primera nota, tan moderada como inconveniente la de V. E., hubiese contestado con un *ultimatum* lacónico y decisivo á la negativa formal opuesta por el gobierno de la República á las solicitaciones del de S. M,, ejerceria ciertamente un derecho de q' V. E. me estimuló á usar inmediatamente.

Sin embargo no lo hice; y por el contrario, fiel á la política de longanimidad que ha distinguido siempre el Gobierno del Emperador en sus relaciones especiales con este pais, aventuré, aun mismo, en el momento en que vindicaba el honor ofendido de mi pais, los derechos de mis conciudadanos, consejos amigables que hiciesen comprender al Gobierno Oriental la fatalidad de sus preocupaciones en los peligros de su proce-der. Mi Gobierno aplaudiria siempre la moderacion de su representante en esta República; estaba seguro de ello, y juzgué no deber romper las negociaciones sin agotar la última esperanza de conciliacion: entendí que era de mi deber indicar al Gobierno Oriental el modo práctico de habilitarse para resolver prontamente sus cuestiones internacionales, "es decir," la pacificacion de su pais.

Para que no quede duda sobre el interés sincero que una vez mas el Gobierno de S. M. manifestó por la suerte del Estado Oriental, en vez de regocijarse con las luchas que lo estan aniquilando, copiaré aqui testualmente las palabras de que me serví en mi carta de 4 de Junio, y que reasumen el mismo pensamiento de mis conferencias con V. E. y con S. E. el Sr. Presidente.

"El respeto al principio de autoridad, decia yo, es ciertamente la mas alta conveniencia de la República y su mas palpitante necesidad. Bajo ese principio fundó siempre el gobierno imperial las mas vivas esperanzas, en bien de los derechos é intereses de sus conciudadanos. Pero la guerra prolongándose indefinadamente debilita cada vez mas ese principio.... La represion es realmente el medio legítimo de poner término á las guerras civiles; pero, para que él sea provechoso, es menester que tenga el gobierno que lo emplea fuerza para hacerlo eficaz y superioridad de espíritu bastante, para estinguir por la clemencia y jenerosidad las pasiones que originaron la guerra y los odios que aquella creó. Sin esto, la continuacion de la guerra civil es peor que su cesacion, mediante transacciones que salven al estado de la anarquia presente, dejándo á los gobiernos futuros el cuidado de estinguir paulatinamente los gérmenes que puedan reproducir esas crisis fatales de la infancia de las naciones. Imposibilitar la paz por ese medio cuando no se puede reprimir la guerra civil, me parece, Sr. Ministro, una política funesta—Hablando de la paz, no puedo dejar de manifestar los votos que hace por ella el Gobierno Imperial y la esperanza que nutre de verla resolver nuestras dificultades internacionales.—Solo la paz hará posible el deseo que V.E. demuestra de entrar en negociaciones que, estinguiendo las acusaciones retrospectivas, guie á los dos gobiernos en el exámen de los medios para remover los males del presente é impedir que se reproduzcan"

Aguardando las órdenes del Gobierno Imperial, á quien informé inmediatamente de la respuesta negativa dada á sus reclamaciones, hacia votos para que el Gobierno de la República reflexionase en la gravedad de la situacion y en la responsabilidad que asumia.

Un supremo esfuerzo de patriotismo y abnegacion, podria restituir la paz al Estado Oriental, por medio de transaciones razonables.

Libre de las preocupaciones de la política interior, que lo hacen tan suspicaz para con el imperio, el gobierno de la República comprenderia entónces la necesidad de cimentar las relaciones de amistad que deben ser cultivadas por todos los brasileros y orientales, como reclaman los intereses recíprocos de ambos paises.

No era yo solamente quien depositaba en la paz interna del Estado Oriental la esperanza de la solucion completa de sus cuestiones internacionales, de las dificultades que rodean á su gobierno y lo alejan de sus vecinos.

La poblacion laboriosa de la República y sus hombres mas notables tenian iguales sentimientos.

El ilustrado gobierno de la República Argentina, venciendo noblemente la distancia que lo separaba del Gobierno Oriental, con el cual habia interrumpido las relaciones diplomáticas, envió á esta Capital un personage de elevado carácter y superior merecimiento—su propio Ministro de R. E. á fin de promover la realizacion de la paz deseada por todos.

Para señalar el carácter generoso de las diligencias hechas en este sentido, bástame decir que no dudó en prestarles su muy valioso concurso, el noble caballero que en Buenos Aires representa con tanta dignidad el Gobierno de S. M. B.

Los honorables Ministros á q' he aludido. Sres. D. Rufino de Elizalde y D. Eduardo Thorton, sabedores de las intenciones y fines de la Mision Especial del Brasil, procedieron siempre de perfecto acuerdo conmigo; y todos, por muchos dias, esponiendo á pruebas, muy duras nuestra paciencia, juzgamos haber hecho en bien de la pacificacion del Estado Oriental, los esfuerzos posibles; en medio de los perjuicios de partido, á traves de los intereses amenazados, y apesar de las injusticias de la prensa oficial.

Pero esas tentativas determinadas por sentimientos mal apreciados, de que sin embargo nos enorgullecemos se malograron por motivos que son del dominio público. La paz dependia de una condicion fundamental, consignada en la carta del Sr. General Don Venancio Flores, que hoy S. E. conoce. Habiéndola rehusado S. E. el Sr. Presidente, de quien dependia, fracasó la negociacion.

Pero el hecho de haberla promovido los representantes de dos paises limítrofes, cuyos gobiernos acusó V. E. de complicidad con la revolucion y de trabajar por la ruina del Estado Oriental, prueba á toda luz, Señor Ministro, dos verdades que necesito señalar.

La primera es, que si las intenciones de dos pueblos vecinos, no fuesen muy nobles y confesables, sus agentes no habrian procurado con tanto empeño efectuar la paz; y habrian sido mas bien indiferentes á la prolongacion de la guerra civil y á la suerte que su resultado haya de reservar al Gobierno Oriental.

La segunda es que, si la guerra civil perturba la tranquilidad de la República, no ofende menos los intereses de los paises limítrofes, cuyas cuestiones pendientes solo pueden ser bien resueltas, bajo el régimen normal creado por el restablecimiento del órden

Desvanecida la esperanza de que se verificara la paz interna, me hallé en el punto en que me dejára la primera nota de V. E.

Solicité entonces las últimas órdenes de mi gobierno, dando entretanto al de la República, tiempo para reflexionar sobre las dificultades de su situacion, y para efectuar por si mismo la paz del Estado Oriental, que alegaba no haberse verificado á causa de la presion estrangera.

He agotado por lo tanto, señor ministro, los esfuerzos posibles para conservar á mi mision el carácter amigable que le diera el gobierno de S. M. como lo exigen los verdaderos intereses del Imperio y de la República.

Ahora, no me cabe otro arbitrio que cumplir las órdenes de mi gobierno.

En virtud de ellas vengo á notificar á V. E. el último llamamiento amigable que el gobierno de S. M. el Emperador del Brasil dirige al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, solicitando las satisfacciones pedidas en mi nota del 18 de Mayo en la forma en ella contenida y arriba transcripta.

Y si dentro del plazo improrogable de seis dias, contados desde la fecha, no hubiese atendido el gobierno oriental á los reclamos del Imperio, no pudiendo este tolerar por mas tiempo los vejámenes y persecusiones que sufren sus conciudadanos; y teniendo indeclinable necesidad de garantirlos de cualquier modo, estoy habilitado para declarar á V. E. lo siguiente:

—Que las fuerzas del ejército brasilero estacionadas en la frontera recibirán órdenes de proceder á las represalias, siempre que fuesen violentados los súbditos de S. M. ó fuese amenazada su vida y seguridad, incumbiendo al respectivo comandante providenciar en la forma mas conveniente y eficaz, y prestar la proteccion de que ellos carecieren.

—Que tambien el Almirante, baron de Tamandaré, ha recibido instrucciones para proteger del mismo modo, con la fuerza de la Escuadra á sus órdenes, á los agentes consulares y á los ciudadanos brasileros ofendidos por cualesquiera autoridades ó individuos escitados á cometer desórdenes por las violencias de la prensa ó la instigacion de las mismas autoridades.

Las represalias y las providencias para garantia de mis conciudadanos, espresadas arriba, no son, como sabe V. E., actos de guerra; y yo espero que el gobierno de esta República evite los motivos de aumentar la gravedad de aquellas medidas, impidiendo sucesos lamentables, cuya responsabilidad pesará esclusivamente sobre el mismo gobierno.

Cumple al gobierno Oriental pesar las dificultades y medir los resultados de la posicion que asuma.

Cúmplele reflexionar que, cualesquiera que sean las consecuencias supervinientes, solo puede quejarse contra si mismo y contra la pertinacia con que ha querido desconocer la gravedad de la situacion de su pais.

Llenando asi las órdenes de mi gobierno, reitero á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Firmado: *José Antonio Saraiva.*

Conforme: *Tavares Bastos*

A S. E. el Dr. D. Juan José de Herrera, Ministro de R. E. de la República Oriental del Uruguay.

Mision especial del Brasil.

Montevideo, 10 de Agosto de 1864.

Sr. Ministro:

Habiendo el gobierno oriental resuelto desatender el último llamamiento amigable que, por mi intermedio, le dirijiera el gobierno de S. M. el Emperador, en bien de la justicia y de la proteccion debidas á los brasileros residentes en la República, rehusandose á hacer castigar los graves atentados y abusos de autoridad señalados en mi nota de 18 de Mayo; y proponiendome V. E, con fecha de ayer un espediente que elude la cuestion ó aplaza la dificultad, siendo por el contrario urgente tomar providencias en favor de la seguridad de la vida y de la propiedad de los brasileros domiciliados en los departamentos interiores y en manifiesto peligro en medio de las perturbaciones de este pais que desgraciadamente se agravan y prolongan, me veo en la imperiosa necesidad de anunciar á V. E. que segun las órdenes de mi gobierno van á ser espedidas instrucciones al Almirante Baron de Tamandaré y á los Comandantes de los cuerpos de ejército estacionados en la frontera, para proceder á represalias y emplear las medidas mas convenientes á fin de hacer efectiva por si mismos la proteccion á que tienen derecho los súbditos brasileros y que no puede asegurarles el gobierno oriental.

Para que V. E. quede plenamente informado de la determinacion del gobierno de S. M. cúmpleme declarar que él juzga de su deber permanecer en esa actitud, hasta que el gobierno oriental no adopte las providencias y no dé las satisfacciones y repare las ofensas hechas á la nacion brasilera.

Ademas, puesto que el designio principal de mi Gobierno es garantir por si mismo la seguridad personal y la propiedad de sus conciudadanos, hasta que se haga efectivo el cumplimiento de las leyes de la República, no hesitará sinembargo en proceder á represalias especiales respecto de cada uno de los casos ocurridos, y aun aumentar la gravedad de las medidas que van á ser autorizadas, si la actitud que asume fuese insuficiente para alcanzar todo cuanto, en su nombre, solicité por la nota referida de 18 de Mayo.

Tal es, Sr. Ministro, la determinacion de mi Gobierno, en vista de la respuesta negativa del Gobierno Oriental que consta de su nota datada de ayer, la cual devuelvo á V. E., no solo por la razon que V. E. invocó para justificar igual procedimiento, esto es, por ser formulada en términos que no deseo calificar, sino tambien por contener estrañas inexactitudes de hecho, que seria ocioso dilucidar.

Dando asi por concluida la mision especial de que fuí encargado cerca del Gobierno Oriental, tengo el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores los votos de mi mas alta consideracion.

Firmado—

José Antonio Saraiva.

A S. E. el Dr. D. Juan José de Herrera, Ministro de Relaciones Esteriores de República Oriental.

Al "Nacional."

(*Artículo comunicado.*)

El primer artículo que el *Nacional* escribió, contestándonos, contenia un argumento á favor de la pena de muerte. El jueves replicamos á él. Su segundo artículo contiene la *via crucis* de la doctrina abolicionista. Convéngase en que las dificultades con que tiene que luchar un principio para hacerse lugar en la voluntad comun, no constituye, no solo un argumento, pero ni aun una presuncion en contra de su bondad.—La democracia es el gobierno de una escasísima minoria entre las naciones civilizadas. El cristianismo es la religion de la minoria del género humano. ¿Presumiremos en presencia de este hecho, que la democracia no es la salvacion y la consagracion del hombre en el Estado, tal como la filosofía lo entiende y como lo descubre la razon á través de todos los abundantes y espesos matices del estravio, que ha sido su verdugo? ¿Presumiremos tambien, que el cristianismo es la peor de las religiones: que no es la mas pura y la definitiva concepcion del ideal moral, de la realidad divina y del destino del hombre? La mayoria puede rechazar una idea por que es mala: pero los hechos y la especulacion, demuestran á la par, que tambien puede rechazarla, á pesar de ser buena. De donde se deduce que el argumento del *Nacional*, nada prueba en pro ni en contra de la pena de muerte: que es nulo, por consiguiente: qne no es argumento. ¿Se dirá que la verdad aun que no triunfe, ejerce sin embargo una influencia vasta por su simple enunciacion y en medi de la lucha?—Eso es precisamente lo que sucede con la idea de laabolicion, aplicada á todos los suplicios atroces, y singularmente á la pena de muerte. Las Cortes de Portugal la han abolido en el año pasado; y cuán dulcificada no esta en su aplicacion en todo el mundo, sin escluir á nuestro pais, donde solo van al cadalso de algunos años á esta parte, los criminales para cuya salvacion ha cerrado la ley toda esperanza! La idea va haciéndose camino, y á su influencia se deben todas las graduales reformas de la penalidad moderna. El triunfo podrá ser lento, pero es seguro: ademas que su triunfo, lo repetimos, ni aumentará ni disminuirá su valor, como principio trascendental y rica conquista del severo espíritu de la justicia contra las huestes torbas y sangrientas, que no consideran segura la ley ni tranquila la sociedad, sino cuando una y otra estan bañadas en la sangre del delincuente y manchadas con las represalias y la venganza cobarde, que toman todos contra uno.

NOTICIAS DIVERSAS.

La Vencedora.

Se habla de un viage que problemente hará con destino al Pacifico este buque de guerra español que se halla en nuestro puerto.

Pais.

Movimiento de vapores,

El "Corrientes" llegó ayer de Montevideo y regresó en la tarde para el mismo puerto.

El "Saintonge" salió ayer para Montevideo y Rio Janeiro, con la balija para Europa.

El "Paraguary" llegó ayer del paraguay y sale hoy para Montevideo á las 4 de la tarde.

El "Tevere" llega hoy de Montevideo y regresa á las 4 de la tarde para el mismo puerto.

El "Era" entrará hoy del Uruguay.

El "Fairy" saldrá hoy para el Salto etc.

El "Pavon" llega hoy del Rosario etc. y regresa para el mismo destino mañana á las 12 del dia.

Mas buques.

El puerto de Buenos Aires está siendo muy visitado por los buques de guerra estrangeros.

Ayer noticiamos que la escuadra brasilera estacionada en el puerto de Montevideo vendria pronto á anclar en nuestra rada, y ademas 4 buques de la misma nacion que debian salir del Janeiro; hoy se nos informa que la escuadrilla francesa que está en el Janeiro recibió órden de venir al Rio de la Plata y estacionar aqui.

Ocurrencias y desgracias.

ROBO DEL PORTA-MONEDA—Hé aqui los detalles sobre ese robo que noticiamos hace 4 dia; proporcionado por la persona que fué víctima del ladron.

"Venian las dos señoras por la calle Reconquista, siguiendo la calle con direccion al Norte y al pasar la calle de Corrientes como á treinta varas de la boca calle, pasó junta á ellas, bajando la vereda un individuo al parecer italiano que llevaba la direccion al Sud, y caminaba con rapidez como si fuera muy ocupado y al bajar la vereda, hizo una maniobra rápida y bien ejecutada que sin que la señora que iba á la derecha le advirtiese le dejó despojada de tres paños del vestido, siendo este de paño merino y habiéndole dejado una media cuarta de él pendiente de la bata, pues cortó los paños abriendo las costuras hasta el ruedo por lo que se ve que su intencion fué llevar en parte de la pollera el bolsillo que se lleva á la derecha. Parece imposible pero es la verdad, todo esto fué ejecutado con tal maestria que pareció á los ojos de ambas como si en su andar se hubiera enredado en la pollera á consecuencia de un pisoton. Cuando se apercibió la señora que le llevaban la bolsa, fué entonces que esclamó que la habian robado, dieron vuelta dando voces de atajar al ladron corriendo tras él hasta la esquina de la calle de Corrientes cuya direccion hácia el bajo tomó el malhechor. A las voces de las señoras ninguno acudió apesar de hallarse un hombre en la esquina del frente y haber oido lo que pasaba el almacenero de la calle Corrientes y Reconquista.

Presos.

Andres Calamando fué preso, por faltar á las disposiciones vigentes y desacato á la autoridad.

Manuel Maldonado lo fué, por haber tenido la humorada de golpear á su esposa, Rosario Figueredo fué presa por pelear con Isabel Cabrera y amenazarla con un enorme cuchilla.

Bien podian los blancos de Montevideo mandar buscar un par de estas ROSARITOS para que pusiesen en planta los buenos deseos que tienen para con el general Flores.

ROBO—Hace dos ó tres dias que ha sido robada la quinta de Leloir.

Los ladrones abrieron un agujero en la pared de la calle, por el cual entraron á las habitaciones.

Segun nos informan, ls familia está en la estancia, por lo cual habia dejado en la citada quinta sus mejeres alhajas y ropas. Unas y otras han pasado á poder ageno.

La traicion ecuatoriana.

He aquí como se esplica un diario de Chile relativamente á la actitud del Ecuador en la cuestion peruana.

"El vapor llegado ayer nos ha traido un nuevo testimonio de la traicion del gobierno del Ecuador á la causa de la América. Ese testimonio es un decreto, comunicado por su Ministro de Relaciones Esteriores al Encargado de Negocios de España, en el que se dispone "que "las autoridades de las provincias del li- "toral faciliten á los buque de guerra de "S. M. C. que se presenten en estos puer- "tos las provisiones ó combustibles que "puedan necesitar, entendiéndose que "gozan de igual beneficio los buques de "guerra peruanos, en el caso de que igual- "mente hubiesen menester de provisio- "nes ó combustibles."

Como el Perú no necesita buscarlos en puertos del Ecuador, es claro que la reciprocidad con que Garcia Moreno quiere cohonestar sus ausilios ofrecidos á Pinzon no es mas que una insolente burla que este infame apóstata de la América añade á su traidor pronunciamiento en favor de la España.

Que Garcia Moreno haga esto y mucho mas no nos estraña, Que el Perú, que lá América lo consientan es lo que nos llena de indignacion. La indiferencia con que ambos ven la consumacion de esta apotasia que abre á la España las puertas del continente, es la que lo alienta precisamente á llevar á término sus desleales designios.

En efecto, hace mas de 20 dias que Garcia Moreno contestó á la circular del Sr. Ribeyro con su insultante ofrecimiento de mediacion, y el pais ha esperado en vano la respuesta que, á su nombre debió darle nuestro gobierno. ¿Se meditará todavia en esto? ¿Se esperará aun, para este incidente, saber si la España aprueba ó no la conducta de Pinzon? El silencio del Ministerio asi lo indica. Como todos sus actos están subordinados á este falso cálculo, razon sobrada hay para creer que á el se subordinan tambien los procedimientos que deben emplearse con el gobierno del Ecuador."

Teatros.

Leemos en un diario de Valparaiso.

Hemos tenido en estos dias una verdadera y agradable invasion de compañias de espectáculos públicos.

Ademas de los Buislay; de la compañia dramática de Torres y Gomez, que tiene tomado el Teatro de la Victoria y que vendrá á funcionar en él ha llegado últimamente una compañia de acróbatas norte-americanos, compuestas de once personas, y de los cuales se habla eon grandes elojios, y la compañia de Zarzuerla dirijida por Cortés y con un personal bien organizadó, segun se asegura.

Valparaiso.

Precio carriente de acciones, bonos—

Compañia Chilena de Seguros, $ 334 accion, últimas ventas.

Compañia de Seguros América, $ 165 accion.

Compañia de Seguros Union Chilena, 8 por ciento premio.

Compañia de Consumidores de Gas, 6 por ciento premio compradores.

Vapor *Paquete de Maule*, 30 por ciento premio, nominal.

Ferro carril de Copiapó, 50 por ciento premio, compradores.

Ferrocarril de Sangre de Carrizal, 10 por ciento descuento, compradores.

Ferrocarril Urbano de Valparaiso, 18 por ciento premio, firmes.

Ferrocarril del Sur (Meiggs), 20 por ciento descuento, compradores.

Caja Hipotecaria, 4 por ciento premio, bnscados.

Crédito Público, 56 por ciento descuento, poca demanda.

Pagarées del Gobierno por el Ferrocarril de Santiago, á la par poca damanda.

Aviso Municipal.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1864.

La Secretaria de la Municipalidad, por disposicion del Consejo de gobierno de la misma, hace saber á quienes corresponde que desde la fecha empiezan á correr los plazos fijados en la siguiente ordenanza sobre hornos de ladrillo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1863.

La Municipalidad de la ciudad etc.

1.° Los propietarios de hornos de ladrillo que hasta la fecha no han dado cumplimiento á la Ordenanza de 28 de Agosto de 1860, quedan obligados á cesar en sus trabajos en el plazo de dos meses, contados desde la promulgacion de la presente.

2.° Transcurridos estos deberán remover sus establecimientos, si quieren continuarlos, á una distancia que no baje de cuarenta cuadras de la Plaza de la Victoria.

3.° Los que hubieren llenado las prescripciones de la Ordenanza citada y se hallaren fuera de las treinta cuadras, estarán objigados á la remocion dentro de un año contado desde la promulgacion de la presente.

4.° Los infractores á las disposiciones contenidas en los articulos anteriores pagarán una multa de 300 pesos por cada dia que retardaren su cumplimiento.

5.° No tienen opicion á los plazos concedidos en los artículos 1.° y 3.° aquellos propietarios de hornos, cuyos trabajos hayan sido suspendidos por órden judicial á pedido de la Municipalidad, á causa de los perjuicios que inferian al público.

6.° Comuniquese.

Tertulia.

Muy animada estuvo la tertulia que anunciamos para la noche del miércoles, en la calle de la Defensa.

Claudio nos ofrece ocuparse de ella, apenas tenga una hora desocupada.

Rojas.

La Municipalidad de este pueblo acaba de hacer un acto de justicia que mucho la honra, y que debia servir de estímulo á la nuestra, que contando con recursos inmensos, nada hace que valga la pena de mencionar.

He aqui el hecho á que aludimos.

Rojas, Agosto 1.° de 1864.

A la Sra. Preceptora Da. Jacoba Navarro de Gonzalez.

La Municipalidad en sesion de anoche ha tomado en consideracion los servicios que vd. prestó á la juventud de este pueblo por el espacio de seis años al frente de su educacion; la escasez de recursos con que vd. sobrellevó sus tareas; la contraccion y moral con que supo conducirse; y teniendo en vista que aun continua particularmente educando una parte de esta juventud, ha dispuesto acordarle á vd. un precio de dos mil pesos que se adjuntan, por sus sacrificios pasados; y á mas pone á su disposicion unas bancas de escuela por si la fueren de alguna utilidad.

A la verdad, es bien reducida esta demostracion, pero vd. debe aceptarla con gusto por ser un título á la justicia reconocida y que el infrascrito se complace en reproducir.

Con tal motivo el infrascrito saluda á vd. atentamente,

Francisco Roca.

E. La Rosa.

Secretario.

Teatro de la Victoria.

A pedido de varias personas rogamos al Sr. Berenguer que se repita el lúnes el drama la "Payesa de Sarria", que se dió anteayer á beneficio de la Sta. Elisa Barreda.

Todos salieron complacidos de su ejecucion, y hay muchas personas que, por ser ese un dia de víspera de paquete, no han podido asistir á la funcion.

El Sr. Berenguer que hace todo lo posible por complacer al público, no lo dudamos, satisfará nuestro pedido.

Academia francesa.

En la Academia francesa hay muchos hombres de edad avanzada: tales son ios Sres: Vienent con 87 años, de Seguir 83, de Barante 82, Dupin 80, Lebrun 89, Guisot 77, de Broglie 74, de Lamartíne, 76 de Wílemian 74, Berreyer 74, de Pongerville 72, Cousion 72, Patin 71, Flourens 70 Mignet, 68, Thiers 67, de Remusat 67, y otros con menos.

Suba del Metalico.

Transcribimos de la circular del Sr. Fouanier.

Corrientes, Agosto 2 de 1864.

En los últimos dias de la quincena hemes tenido un movimiento de suba, algo alarmante para el comercio, sin haber habido sin embargo ningun motivo serio, las onzas de oro, de 238 pesos m|c- precio que se ha sostenido largo tiempo asendieron por informe oficial á 243 ps. m|c; en plaza se ha mantenido hasta el 8 del presente á 243 y 245, mas desde el 29 se han hecho varias operaciones á 248 ps.

El consejero Saraiva.

Ayer llegó á nuestro puerto procedente de Montevideo este caballero, á bordo del vapor de guerra de su nacion, Araguahy.

Metalico.

Sigue en baja. Empezaron las operaciones á las 12 y media con una venta al contado de 10,000 pesos á 28 30 y cerró á 28 25, y para el 31 de Octubre á 28 10.

Aunque los vencimientos ayer eran muy subidos, pues ascendieron á la suma de *ochenta y tres mil pesos fuertes*, bajó 5 centavos y se espera que aun declinará mas.

12 de Agosto.

Ayer fué el universario de la gloriosa reconquista de la ciudad Buenos Ayres, caida en poder de las armas inglesas en 1807.

Honor á los valientes que sellaron con su sagre y heroismo, la pájina en que está escrita la historia de ese glorioso dia.

Beneficio.

El de la sta Elisa Barredo tuvo lugar el Jueves. La beneficiada trabajó perfectamente en el *La Payesa de Sarria.*

Mañana se ocupará de esto uno de nuestros colaboradores.

Alcanse al Paquete.

El Tevere que llega hoy de Montevideo sale á las 4 de la tarde para el mismo punto conduciendo la correspondeucia para el Paquete.

Les correspondencia se recibe en el consulado frances hasta solo 2 de la tarde.

CRONICA LOCAL.

El espectrómetro—El sabado á las siete de la noche tendrá lugar en la Universidad la primera leccion de química sobre el espectrómetro, cuyo programa se ha publicado ya.

El catedrático Sr. Puiggari se verá rodeado de todos los discípulos que ha tenido durante nueve años que hace que dirije la aula de química, y de un gran número de personas ilustradas que tienen deseos de oir á nuestro ilustrado catedrático.

Literatura—Sucede actualmente al rededor de esta mesa, es decir en todo Buenos Aires que cada uno y todos somos literátos.

Con la apertura del Círculo literario se ha puesto tan barata la literatura que nadie ha dejado de comprar su cachito de literatura y algunos cascos de foctica.

Asi la literatura siente á cada rato que uno le dá un pellisco, otro le pega una trompada, otro le dá un tiron de oreja, y hasta hay quien le ha dado una horrible pateadura á proposito de la pena de muerte.

!Pobre literatura! Estoy deseando que se haga de una vez la abolicion de la pena de muerte, porque sino los literatos van á fusilar á la literatura.

Perdon Señores, no he dicho nada.... (Son tantos los literatos que si saben lo que he dicho me van á leer algunos discursos)—Viendo, un discurso; me pongo á temblar.

Nos remiten—Lo que sigue:

Al señor Municipal de la Catedral al Norte y el Intendente que corresponde á esta seccion.

Tengan Vdes. compasion de los vecinos y transeuntes de la calle de San Martin, desde la Catedral hasta la calle del Paraguay, esto no es empedrado, son pozos, lagunas y lagos.

¡Ay de los que tengan necesidad de pasar por esta calle á caballo ó en carruaje! Digno es de verse el derrotero que tienen que seguir, dignos los vaivenes que hay que ejecutar; á mas esta calle es casi obligatoria á muchos por estar en ella la Catedral, el Banco y la Bolsa.

La pena de muerte—Toda la prensa se ocupa ahora de esta importante cuestion.

Todos los diarios de Buenos Airas, ménos uno que siempre ha sido la escepcion de la regla, abogan por la abolicion de esta pena.

Se ha probado ya que es:

Injusta,
Inmoral,
Inconveniente,
Criminal,
Bárbara,
Salvaje,
Ineficaz,
Que es un asesinato.
Anti-humanitaria, etc-, etc., etc.

Qué mas quiere el Congreso? No bastarán aun todas estas pruebas?

Que pronuncie, pues, su abolicion!

Caso curioso.—El señor G..... que vive en la calle de Corrientes, es un diletanti concienzudo; para él todo lo que no sea música y música italiana, le es indiferente. Asiste á todas las funciones líricas y tararea de memoria los trozos culminantes de las óperas mas conocidas. ¡Si bien su voz nada tiene de armoniosa, es tal su mania por el canto, que interrumpe la mas formal conversacion para *espetar* un solo del Hernani, ó del Trovador; sea de barítono, contralto' bajo ó tenor, le es indiferente; se encaprichó en que su voz es *elástica* y todo lo canta igualmente.

Este señor, es padre de una niña de 16 abriles, linda como los ángeles, y que canta como un jilguero; la pobrecilla es la *víctima* del papá, ó mas bien dicho, de la mania que aquel tiene por la música; todo el dia la tiene al piano; bajo pretesto de que canta bien, no la deja descansar un momento.

Apesar de la vigilancia y del buen gusto del paterno *amatore* la niña entregó su corazon al jóven C. corredo y agente comercial, persona muy activa y proba.

Como el amor es ciego, el novio no se fijó en la mania del papá y un dia que el Dios Cupido lo aguijoneó mas fuerte, calzó los guantes, enderezó los cuellos y fué á verse con el Sr. G. para pedirle la mano de su *Sílfide.*

No tuvo el buen señor objecion que hacer y se la concedió gustoso. Pero se le ocurrió al rato encontrar un símil entre la escena que se pasaba allí y *Hernani*; y modificando un poco los papeles, quiso hacer el rol de Duque de Silva, que el galan hiciera el de Hernani, y la niña el de Elvira.

El jóven le dijo que si bien la ocurrencia era muy feliz, se tocaba el inconveniente de que él no sabia música.

—¿Cómo, no sabe vd. música y pretende casarse?

—Pero señor, yo creo que eso no es estrictamente necesario....

—¡Cómo! ¿qué no es necesario? Si lo es, y tanto que mientras vd. no sepa música, no permitiré su enlace con mi hija.

En vano el galan trató de enternecer á aquel Júpiter, sus súplicas solo servian á irritarlo mas. Con mucho trabajo consiguió que se le diera un año de plazo, para aprender la música, y unir despues su suerte á la de su adorada.

El *Duque de Silva* consintió en ello y el futuro *Hernani* se dedica con toda la diligencia que presta el amor á iniciarse en los misterios del arte de Verdi.

Oh! amor! amor!

M.

Necrolojía—Publicamos con gusto lo siguiente que nos ha sido enviado:

EL SR. D. N. COHELO.

La muerte de este señor deja un hondo vacío en la sociedad argentina y oriental. Largos años de virtud austera le habian labrado en ambas riberas el aprecio de numerosos amigos. Nosotros venimos á depositar en su sepulcro la ofrenda de nuestras lágrimas....

Acompañamos á su inconsolable familia en tan supremo dolor. Que el recuerdo de su virtud, el sentimiento de todos y el poder del cielo mezclen al llanto de la desesperacion las lágrimas de la ternura.

F. Z.

Hemos resucitado—Estoy seguro que mas de una de nuestras amables lectoras ha dicho con algun átomo de sentimiento al ver vacío el lugar que antes ocupaba nuestra crónica:

—Ay! que lástima! El cronista de la *Nacion* ha muerto sin duda.

Ante todo dá un millon de gracias á la que tal haya dicho, por el pedacito de dolor que pudiera haberle causado nuestra muerte.

Pero á imitacion del Divino maestro, hemos resucitado al tercer dia justamente para volver á mirar la hermosa faz de nuestras hermosas lectoras.

Y, lo que es mas singular y apura mas la coincidencia, nuestra resurreccion se verifica en un sábado, dia en que segun cuentan las historias resucitó tambien el Salvador.

He aquí un nuevo título que aun no habiamos conocido y que puede servirnos de garantia en algun caso.

Saludamos, pues á todas nuestras lectoras con toda la alegria que puede causarnos el dia de nuestra resurreccion y les rogamos lean un artículo que sobre la pena de muerte publicamos en otro lugar, pues es de circunstancias.

Pablo Luquet—Este inteligente jóven acaba de abrir una peluqueria en la calle de la Defensa núm 98.

Luquet es ya bastante conocido del público, pues ha sido el mejor oficial que han tenido las primeras peluquerias de esta ciudad, por este motivo creemos que el público favorecerá á este jóven principiante.

Círculo Literario—A mas tardar en la semana próxima tendrá lugar la solemne instalacion del círculo.

La causa que la ha prolongado ha sido la necesidad de hacer en la casa muchos arreglos indispensables para su existencia.

De modo que muy pronto empezará sus funciones el Círculo Literario.

El Tevere—Este vapor de buenas comodidades y de primera marcha sale hoy á las 5 de la tarde para Montevideo, tiene multa el pasagero que no tome boleto, estos se venden en la agencia de Abrarey y Rusis calle de la Reconquista núm 99 ½.

Vapor Era—Llega hoy sábado infaliblemente de los puertos del Rio Uruguay este hermoso y cómodo vapor y sale para el mismo destino el Lúnes 15 del corriente á las 12 del dia conduciendo carga y pasajeros, ajencia de Cuyo núm 1.

Vapor Fairy—Llega hoy sábado infaliblemente de los puertos del Rio Uruguay, este hermoso y veloz vapor y sale para el mismo destino el mártes 16 del corriente á las 12 del dia conduciendo carga y pasageros, ajencia calle de Cuyo núm 1.

Seccion Parlamentaria.

Senado Nacional.

Sesion del 11 de Agosto.

Se abrió la sesion con veinte señores Senadores y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de dos notas del P. E. avisando que la primera que habia pasado al Procurador Fiscal de la Seccion de Buenos Aires el número 148 del periódico "El Pueblo" que registra el escrito firmado Benjamin Calvete, á cuyo objeto le habia sido remitido por el Senado; y solicitando por la segunda el acuerdo de la Cámara para nombrar Jueces Federales á los Dres. D. Filemon Posse, D. Uladislao Frias, y D. J. Benjamin de la Vega, el primero para Catamarca, el segundo para Salta y el último para San Juan.

A indicacion del Sr. Navarro se consideró el acuerdo sobre tablas en la forma que lo solicitaba el P. E.

Se dió cuenta de dos despachos de la Comision de Peticiones, sobre el presupuesto de la Secretaria, y sobre el proyecto de ley que acuerda una pension graciable á Da. Gabina Garmendia viuda del empleado D. Cipriano Ballesteros aconsejando la sancion del primero y el rechazo del segundo.

Se dió tambien cuenta de otro dictámen de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de ley que fué pasado en revision del Senado por la C. de DD, exonerando de derechos el aceite de pescado elaborado en la República.

Todos estos asuntos se dieron á la órden del dia de la próxima sesion, y al entrarse en la discusion de la presente, que lo era el siguiente dictámen, el Sr. de Barco pidió se dejase su consideracion para la sesion próxima al objeto de estudiar con alguna mas estension esa materia tan estensa.

He aqui el dictamen de la Comision de Legislacion.

[No publicamos el proyecto á que se refiere por su demasiada estension.]

Comision de Legislacion.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1864.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Legislacion ha examinado con detencion el proyecto de ley presentado el año ppdo. por el P. E. sobre patentes industriales, y lo ha discutido tambien en conferencia con el Sr. Ministro del Interior, y despues de oir sus observaciones, y él las de la Comision, se ha decidido esta por la adopcion del proyecto con las supresiones y adiciones, que se os presentarán por separado.

La Comision, en vista de lo estenso y muy reglamentario del proyecto, y de la dificultad que esas y otras circunstancias opondrian á la sancion de esa ley en esta sesion, como lo reclama el P. E. para tener una regla á que atenerse en el despacho de muchas solicitudes de patente que se hallan pendientes, hubo de adoptar el sistema frances que consiste en dar patentes sin prévio exámen, ni garantia por parte del gobierno del mérito ó prioridad del invento; sistema que á juicio de la Comision se conciliaria mejor con la economia de gastos en la oficina, y con la dificultad de encontrar entre nosotros copia suficiente de hombres científicos en todos los ramos de las ciencias de aplicacion á las artes y á la industria.

Pero considerando este proyecto como un ensayo, que puede en lo sucesivo mejorarse, y á fin de no demorar mas la consideracion de este importante asunto, la Comision ha creido conciliarlo todo, introduciendo en el proyecto las modificaciones á que ya se ha referido, reservandose manifestar en la discusion con mas estension las razones de este dictámen.

Dios guarde etc.

Valentin Alsina—Angel Navarro—Pedro Uriburu.

A indicacion del Sr. Vega se consideró el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaria que es el mismo del año anterior con solo algunos aumentos en las partidas destinadas á impresiones y gastos eventuales, y una nueva partida destinada al fomento de la biblioteca.

Se sancionó sin alteracion.

Se sancionó tambien sin alteracion el proyecto de ley que exonera de derechos la esportacion del aceite de pescado elaborado en el pais; terminando la sesion á la una y media de la tarde.

Cámara de DD. de la Nacion.

SESION DEL 12 DE AGOSTO.

Abierta la sesion se dió cuenta de los asuntos entrados en Secretaria, á saber:

1.° Una nota del Presidente del Se

...do, remitiendo el Presupuesto de dicha Cámara.

2.° Otra del mismo, participando la sancion del Senado á la ley que exonera de derechos de esportacion al aceite de pescado, elaboraron la República.

El Sr. Ruiz Moreno pidió que se llamára al Ministro de R. E. para pedirle esplicaciones en la próxima sesion sobre el reparamento, que hiciese adoptar en las cuestiones de la República Oriental. Fué apoyado.

Se determinó despues, que pasára á una Comision especial el proyecto sobre aguas corrientes en la ciudad de Buenos Aires.

Despues de un breve debate fué aprobado el proyecto de ley, que ordena la traslacion de los restos del General San Martin á la República Argentina.

El Sr. Mármol propuso un 2.° artículo ordenando que se enviase una Comision que acompañara las cenizas del dicho general hasta Buenos Aires.

Trabóse un debate entre los Sres. Zuviría y Moreno sobre los gastos que esto ocasionará; debate que continuó entre otros Sres. Diputados acerca de la conveniencia de la mocion en sí misma. El artículo fué rechazado.

La sesion se levantó á las 4 de la tarde.

SOLICITADAS.

Al ingles del "Standart."

Un señor ingles, nacionalidad que no es muy de acuerdo con su precipitacion y falta de tino, ha publicado en el "Standart" una solicitada en la que se queja del Gefe de la Aduana, por que no ha querido entregarle los orijinales de un manifiesto general y otros papeles relativos á un asunto que el citado ingles ha ventilado ante la Administracion de Rentas.

Este señor ha equivocado diametralmente el camino, y no es del Administrador de quien debe quejarse, sino de sus malos consejeros ó maestros que no le han enseñado que aquí en este pais todo se subordina á las leyes, y sino se le ha entregado lo que solicitaba, es por que hay una ley que prohibe terminantemente la devolucion ó entrega de documentos originales, y que á lo misma autoridad superior se le hacen conocer por copias legalizadas sus contenidos.

Deduciendo de la publicidad del ingles la cuestion, sacamos en consecuencia que él le niega ó una cosa que no ha podido concedérsele por que la ley que está sobre todas las nacionalidades lo prohibe, y que estamos seguros no hubiera sucedido si su solicitud se limitase á pedir copia del espediente en la forma vulgar.

Para que el público juzgue de la razon de tan descabellado ataque, pedimos á V. S.R. se sirva trasceribirlo á continuacion.

S. R. del Standart.

"Es ya una notoriedad que las autoridades de la Aduana, se han hecho una ley de no atender á ningun reclamo de parte de los negociantes para obtener justicia cuando se creen dañados sus intereses.

Incluyo una solicitud y decreto, en la cual este espíritu es fuertemente manifestado, que podrá interesar al público si es publicada en su diario.

Un Ingles."

"Administrador de Rentas Nacionales.

Hemos sido notificados de la resolucion de vd. sobre el aforo etc. etc. y teniendo la intencion de apelar contra dicha resolucion, pedimos á vd. que se sirva ordenar se nos entregue el manifiesto y otros documentos al caso.

N. N. &a. Ca."

"Decreto:

No pudiéndose entregar el manifiesto original y no espresando el solicitante que clase de documentos son los otros que pide, no ha lugar á lo que se solicita; y ocurra como corresponda—B. la Vieja."

(*Del Standart.*)

Al ocuparnos de este pequeño incidente solo nos ha guiado la idea de destruir cualquier juicio desfavorable respecto al Gefe de la Aduana, por aquellas personas que sin profundizar las cosas juzgan de ellas superficialmente, pues para la gente de criterio no hay necesidad de hacerlo, y prueba de ello es que *personas muy caracterizadas del comercio ingles* se han burlado de esta *indiscrecion* como han calificado este paso del referido ingles.

Franco.

Agosto 9 de 1864.

Beneficio gratis.

Anoche de las ocho á las nueve, lo dieron en la confiteria del Gallo, el tenedor de libros (secretario) y los mozos del mostrador.

Un *Bachicha* que se entretuvo por media hora en tocar un órgano, y que llamando la atencion de todos los transeuntes, se encontró en pocos minutos rodeado de mas de cien personas, entusiasmó de tal modo al viejo cayetano, y á los mozos del mostrador. que olvidándose del despacho y de los *marchantes*, se entusiasmaron de tal modo, que convirtieron la confiteria en una sala de baile con mucha satisfaccion y risa de los concurrentes, que disfrutaron gratis de ese beneficio.

Un Beneficiado.

[Garantido.]

TRIBUNALES.

CAMARA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE AGOSTO.

Señores Jueces:

Sábado 13.

Los mismos. D. Nicolas O'Donnell contra D. Guillermo Boggan y D. Laureano Bonorini sobre desalojo de un campo. Apelacion. Abogados Dres. Quintana y Esteves Sagui. Procurador Doyhenard.

Los mismos: Salas, Torres, Perez Kier, Garrigós. Mercantil. D. Guillermo Enrique Buiden contra D. José Portuguéz é incidentalmente contra D. José Ortiz Basualdo sobre liquidacion de una sociedad rural. Apelacion. Abogados Dres. Argerich, Esteves y Quintana. Procuradores Silva y Ballestero.

Juez Semanero, *el Sr. Cárcova.*

Id Civil de Semana, *el Dr. Cazon.*

Escribano de Semana, *Castro.*

Escribano de semana nombrado con arreglo á lo acordado de 1.° de Agosto; *Manuel Malmierca, D. Laureano Carvalleda.*

SALA DE LO CRIMINAL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES.

Sábado 13.

Los mismos. Criminal contra Nicolas Banasco y otros por heridas. Apelacion en relacion. Abogados Dres. Quintana y Villegas.

Juez semanero *Sr. Medina.*

Id del Crímen de semana *Dr. D. Jacinto Cárdenas.*

Defensor de pobres en lo criminal *Dr. D. Nicolas Avellaneda.*

Procurador de id *Montoro.*

Escribano—*Miliavaca.*

Buenos Aires Agosto 6 de 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Agosto 12 de 1864.

A las 2 de la tarde.

Pesos fuertes vendidos........	$ 225,670
Primer precio........	á 28$30 cts
Siguientes........	28$30 á 28$25 cts
Al 13 de Agosto........	28$30 á 28$25 cts
Varios plazos........	28$30 á 28$10 cts
Ultimo al contado........	á 28$25 cts

DESCUENTOS.

En PLAZA.

Metálico........	1 á 1½ p.%	al mes
Moneda corriente........	1 á 1½ p.%	id

En BANCO.

Toma en metálico al........	6 p.%	al año
Toma en moneda corriente al	6 p.%	id
Dá en metálico á........	9 p.%	id
Dá en moneda corriente........	9 p.%	id
Cuenta corriente en m|c. abona	5 p.%	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico sigue en baja decidida.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

22,000	al contado		28$30 á 28$25 cts
45,400	para el 13	Agosto	28$30 á 28$25 cts
14,000	id 20	id	28$30 á 28$20 cts
1,000	id 26		á 28$25 cts
59,000	id 31	id	28$24 á 28$20 cts
5,000	id 10	Setiembre	á 28$20 cts
14,000	id 15	id	28$25 á 28$20 cts
8,000	id 17	id	á 28$20 cts
6,670	id 21	id	á 28$25 cts
5,000	id 24	id	á 28$20 cts
5,000	id 28	id	á 28$20 cts
20,000	id 30	id	28$20 á 28$15 cts
10,000	id 31	Octubre	á 28$30 cts
6,000	id 31	Diciembre	á 28$30 cts
8,000	id 20	Enero 1865	á 28$20 cts

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

200 cueros vacunos campo	á 110$ á 113	pesada
150 id id id	á 105$	id
80 doc. lanares matadero	á 270$	doc
60 id id id	300 á 320$	id
150 id libre de desecho	170 á 185$	doc
80 id id id	á 155$	id
200 id id al barrer	115 á 120$	id
300 arroba grasa	47 á 58$	arb.

GRANOS.

Se vendieron:

200 fanegas trigo bueno	218$	fanega.
100 id id id	222$	id
150 id maiz	160 á 160 $	id

IMPORTACION.

Por "Hortencia" de Barcelona—

340 pipas vino tinto Claramont, 220 pipas de igual marca por "Jóven Adela" y 80 pipas resto del "Solís" á 40 1|2 $ ftes en depósito.

Por "Modestita" 300 pipas vino marca Febrer á 42 $ ftes en depósito.

Por "Improviso" de Rio Janeiro—

1000 sacos café á 551 $ despachado.

Precio de cereales.

Moneda nacional.

Trigos para pan 1.ª clase	fga.	6ps.	á 6 ps.	10
" " " 2.ª "	"	5	50 á 5	60
" " " 3.ª "	"	5	20 á 5	30
" fideos	"	5	60 á 5	80
" almidon	"	5	20 á 5	40
Maiz amarillo en espiga	"	5	10 á 5	20
" blanco	"	5	á 6	10
Cebada	"	4	80 á 5	
Porotos blancos	"	6	80 á 7	
" de color	"	5	40 á 5	60
Papas	"	8	28 á 8	40
Afrecho	"	1	á 1	10
Harina 1.ª clase	arb.	1	2½ á 1	10
" 2.ª "	"		850 á	900

Fletes.

Inglaterra—sh. 45 cueros salados, 80 sch. secos, 35 sch pipas sebo y grasa, fardos, 30 sch toneladas huesos y ceniza, r 29 sch. astas 20 sch y 5 p.% de capa.

Havre—50 fr. cueros salados, 90 fr cueros secos, 50 fr. fardos sebo fr. 50 y 10 p.% de capa bondera francesa.

Marsella—30 fr. cueros salados, 80 fr. cueros secos 50 fr. fardos y 10 p.% de capa buque francés.

Habana—9 y 10 rls. fts. qq. de carne tasajo en buque español con 10 p.% de capa.

Brasil—4, 5 y 6 rls por qq. de carne tasajo y 5 p.% de capa.

E. Unidos—cueros secos 3|4 cts. farpos 5$ bandera estrangera 5 p.% de capa.

Amberes—cueros salados 40 sch, sebo 45 id cueros secos 80 id, fardos 35 id y 5 p. %

DESPACHO DE ADUANA

MERCERIA—DIA 2.

Getting; 11 cajs hilo de carretel.

Isaac; 1 id seda cordonet 1 id cinta lana plegada 1 id id.

Luders: 5 cajs trencilla.

Thomkinson; 1 id cientas de seda plegadas.

Eastman. 5 id agua de colonia.

Rennie; 2 id encajes negros de seda.

Mantels: 1id dientes atificiales ambar jaulas para pájaros.

Isaac; 1 id cuerdas de guitarra.

Lamarque: 1 id papel de yemas.

Kohested; 1 id hilo de lustre 1 id redecillas de seda.

Brandt Sohn; 9 id juguetes surtidos 2 id papel de oficio.

Milligan; 2 id hilo de ovillo.

Drumillan; 2 id papel de oficio.

Bletscher; 1 id cintas para botas y botines 1 id abrochadores para id.

Mantels; 5 id lámparas de saguan 2 id iubos para 8 id relojes.

Reboúl; 2 cajs acero de miriñaque.

Chas; 2 bocois candeleros de vidrio.

Zimmermann: 16 id relojes americanos.

EFECTOS INGLESES.

Bates; 3 cajs medias crudas 1 id paño de la Estrella 1 id camisas pecheras de hilo 2 id pañuelos de algodon.

Brunell: 1 id bombaei blanco.

Braun; 3 id bramantes.

Carlisle; 3 id jergas.

Delfino; 2 id sombreros de Italia.

Drable; 2 id bramante 3 id zarazas anchas.

More; 3 id sacos de lustrina negros.

Molina; 9 id géneros para vestidos.

Nicholson; 3 id cotin azul 5 id medias para niños 2 id escopetas y rebolvers muestras 4 zarazas anchas 2 id medias para señoras.

Patranerie; 12 id sombreros de paño.

Renie; 1 id franela mezcla 1 id chiripas 2 id género mezcla para vestido.

Thompson: 1 in tela de poncho de algodon 1 id brin de hilo 1 id tul blanco 1 id arpillera.

EFECTOS ALEMANES.

Altgelt Ferber y ca. 5 cajs cortes casimir para pantalones.

G. Kohlstedt y ca. 3 fardos paño y casimir negro 2 id brin de Rusia.

Passman y ca. 1 id botines paaa señora.

Wedekind Fehr y ca. 1 id pañuelos cambrai de seda 1 id corbatas de seda.

Bemberg y ca. 10 fardos género de algodon para pantalones 1 id casimir negro 8 cajs cortes de chaleco 1 fardo paño de colores 1 caj sombrero ordinarios.

ALMACEN.

Franqui: 40 bultos yerba.

F. Ramos; 22 barricas azúcar.

Santiago: 2 cajs conservas.

A. de la Riestra; 150 bolsas arroz.

Freyer hnos. 200 sacos azúcar 300 barricas harina.

Carranza; 500 bolsas harina.

Basarte; 20 pipas caña.

Nessler; 19 cajs vermoth.

Rimbaut; 50 bordalesas vino.

Rocha; 15 pipas 8 medias 16 cuartas vino.

Wamholtz; 20 barriles coñac 25 cajs licor de ginebra.

Deetjen: 500 caj licor de cominillos.

Degioveni; 50 tinajas vacias.

A. de la Riestra; 20 rollos tabaco.

Deetjen: 108 damajuanas cebada.

Rimbaut: 50 id sardinas 15 id ciruelas 20 id mostasa 50 id rapé 4 id dulces

Jaccard: 5 id tabaco.

Pigratti; 992 bolsas fariña.

Viale; 25 cajs fideos 6 bolsas 5 quesos parmesanos 6 latas aceite 40 cajs aceite 50 id fideos.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 12.

Montevideo, vapor nacional "Corrientes", 100 toneladas, cap. Antonio Silveira, á G. Matti y ca. con 21 pasageros.

Montevideo, vapor de guerra brasilero "Araguahy".

ULTRAMAR—DIA 12.

Asuncion, vapor paraguayo "Paraguary" cap. Andres Herrero, á E. Vogel con 7 pasageros.

SALIDAS—Dia 12.

Brasil berg. goleta nacional "Colombo".

Montevideo, vapor nacional "Corrientes"

Montevideo, vapor paraguayo "Raraguary".

Montevideo y Rio Janeiro, vapor paquete francés "Saintonge".

CABOTAJE—Dia.

Concordia, goleta "Catalafina" á Nuñez y ca. á Graffiña y hermano, 1740 cueros vacunos secos, 4 chiguas y 7 bolsas cebada, 55 tercios yerba misionera, á A. Astengo, 373 cueros vacunos secos, á B. Iturraspe 1918 id id id.

Rosario, goleta "Garibaldina" á Agote y ca, á Alcorta y ca, 287 cueros bacunos secos, 97 chiguas lana, 1 id cerda.

San Nicolas, balandra "San Bernardo" á Nuñez y ca, á Burmester y ca, 4010 cueros lanares, 188 id carpincho, 50 id potro, 74 id notado, 16 id becerro, 93 id nutria, 1 bolsa plumas, á Lanús y ca. 60 bolsas harina.

San Pedro, goleta "Maria Tomasa" á Nuñez y ca, 162 fanegas trigo, 20 id maiz, 2 chiguas cerda.

Rosario. zumaca, "Josefina 2.ª" á Ouñez y ca, á J. Lanús y ca, 25 ratobos qeuso, á M. Martin Acdoy, 141 zuelas, á M. Ocampos, 13 fardos y 3 chiguas crin, 4 fardos cueros cabra y cabritos, 1292 cueros vacunos secos, 682 zuelas, 54 chiguas y 9 fardos lana, 2 chiguas cueros cabra, á la órden 9 atados cueros carpincho, 2 id id nutria, 1 id id gamas, 1 id id nonato, 25 faodos lana, 2 id cerda.

Colonia, pailebot "Veloz" á Luis Mac Lean á Arana y ca, 204 afrobas y 15 fardos lana, 315 id cerda, 282 docenas cueros lanares, 602 cueros vacunos secos, 11 id potro, 14 id nonato.

Rosario, pailebot "Constante" á J. Caieura, á M. Ocampos, 19 fardos y 40 chiguas lana, 434 zuelas. á Si Senteno, 8 fardos lana, 3 id cueros cabra, 1 saco descarozados, 731 cueros vacunos secos.

San Nicolas, goleta "Nuevo Santiaguito" á Rivarola 274 qq. afrecho, 30 fanegas cebana, 55 idem maiz J. Larlús; 59 bolsas harina.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

OPERA ITALIANA.

15.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo 14 de Agosto.

YONA.

El Lúnes 15.

16.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

La Straniera.

A las 8.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.

FUNCIONES 11.° Y ULTIMA DEL 4.° ABONO.

El Domingo 14 de Agosto.

DALILA.

Drama de costumbres en 6 actes dirijido por D. Jaime Vilardebó.

Finalizará el espectáculo con la aplaudida petipieza:

Lo que sobra á mi Muger.

LUNES 15.

El drama de costumbres en 6 actos, 2.ª parte del DALILA:

CARNIOLI.

Dirijido por D. Jaime Vilardebó.

Concluirá la funcion con la peti-pieza nueva:

La cabeza de Martin.

A las 7 1|2.

NOTA—Queda abierto el 5.° abonode 12 funciones el que se cerrará el Martes 16 á la noche.

Teatro de Magia

APARENTE.

167—Calle de Tacuarí—167.

Durante el mes de Agosto, todos los Miércoles y Domingos, el Profesor Maltes, **D. Agustin Abella**, hará todo lo posible para agradar al respetable público de esta capital, ofreciendo grandes y variados espectáculos de física, mecánica, prestidigitacion etc.

Al fin de cada espectáculo D AGUSTIN divertirá al público ofreciéndole una de estas cuatro partes.

La admirable escena de la suspension aerea; el grande y admirable trabajo de las vistas polioráminas, en las cuales se mostrarán los mas notables edificios y monumentos del mundo; el muy aplaudido autómato, bailarin de la cuerda floja; la desaparicion de una señora, la cual despues de haber estado colocada en una mesa desaparecerá rápidamente.

Cada funcion será variada de las demas.

Entradas y asientos de 1.ª 10 ps., id de 2.ª 5 ps. A las 8 en punto.

n187 a12-3p.

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO

Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:

1.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.

2.° Tres ó cuatro CUADROS VIVOS de grande espectáculo.

3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporáneos y física.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.

Entrada	1.ª clase.	10 $.
Id	2.ª clase.	5 "

n366 j23-30p.

Theatro Franco-Argentino.

Bouffes Parisiens.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Dimanche 14 Aout 1864.

24éme. A dernière representation de l'abonnement.

2éme. Representation de:

Les Pantins de Violette

Opérette feérie en un acte, ornée de transformations, travestissements et changements á vue. Paroles de Léon Baltu, musique d'Adolphe Adam.

Décorations nouvelles peintes par M. Casanova. Machines de M. Francisco Gatto.

Le grand duo (redemandé)

La Fille du Regiment

Chanté par M. et Madame Fiorelle

La Parodie de Lucie.

Grande chansonnette comique chantée par Mr. D'Hote.

On commencera le spectacle par le:

PARATONERE.

Comédie vaudeville en deux actes par MM. J. Gabriel et Dupenty.

A 7 heures 1|2 précises.

Lundi 15 Aout 1864.

Bouffes Parisiéns.

SOUS LA DIRECTION DE Mr. D'HOTE.

Fétes de L'Assomption.

REPRESENTATION ESTRAORDINAIRE.

La Cocarde Tricolore

Episode de la Guerre d'Alger.

Vaudeville en trois actes par MM. Théodore et heppobyte Cogniard.

Décorations nouvelles peintes par M. Casanova, peintre Stenographe. A 7h. 1|2 précises.

AVISOS NUEVOS.

Banco Mauá y Ca

Calle de Cangallo Numeros 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva resolucion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año

Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id.

EN PAPEL MONEDA.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año.

Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id

A LOS DEPOSITOS A PLAZO FIJO.

Se abonará interés convencional.

Buenos Aires Julio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80

Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Julio de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente.......... 12 p.% al año.

Se abona id id.......... 6 p.% idem

DEPOSITOS FIJOS A 90 DIAS.

Se abona en ambas monedas.. 7 p.% al año.

DEPOSITOS A RETIRAR CON 30 DIAS DE AVISO.

Se abona 1. p.% anual mas que la tasa que se paga sobre depósitos fijos á 90 dias.

En consecuencia dichos depósitos ganarán por ahora el interés de.......... 8 p.% anual.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1864.

J. H. GREEN.
Gerente.

LINDOS ESCRITORIOS.

Se alquilan en la acera de la bolsa de Comercio calle de San Martin núm. 124, tres escritorios con puerta á la calle y al patio y otros tres con puerta al primer patio.

En la misma casa, en los altos darán razon.

Se precisa.

Un oficial barbero que sepa su oficio; en la calle de las Artes núm. 110. n198 a12-3p

GRAN BAILE.

En el salon de la Pándora.

177—CALLE DE RECONQUISTA—177.

El Domingo 13 y Súnes 15 de Agosto

El baile principiará á las 8 en punto

ENTRADA.

Caballeros..........	20 $
Señoras..........	gratis

n200 a12-3p.

Se necesita.

Una muchacha para servicio; en la calle Maipú núm. 176. n197 a12-3p.

Cochera.

Se alquila una, Calle de Belgrano núm 39. j2—3p.

Parque de Artilleria.

De órden Superior se saca á licitacion la construccion de 1000 tarros de lata con arreglo á la muestra que existe en esta oficina. Las propuestas serán verbales y se oirán á las 12 del dia 13 del corriente. Advirtiendo que su pago será en letras á 3 meses sin interés.

Buenos Aires Agosto 12 de 1864.

n188 a12-3p. *Julian Martinez.*

LAMPARAS DE KEROSENE.

VINOS Y LICORES ESQUISITOS. — PORCELANA Y CRISTALES.

DEPOSITO

DE

ESTERAS DE LA INDIA.

ALMACEN DE

A. GUERRI Y Ca.

PIEDAD ESQUINA SUIPACHA.

Se encontrará en esta casa un grande y selecto surtido de lámparas para kerosene, de lujo como para salas muy baratas, pendientes para zaguan y café, faroles para patios, brazos para pared, arañas de tres luces, calentadores para hervir agua y freir, tubos de todos tamaños por mayor y menor, mechas id. id., bombas de cristal, pantallas de porcelana pintada;

Aceite de kerosene

Tambien hay un gran surtido de ESTERAS DE LA INDIA de lindos y variados gustos, siendo los anchos de 4|4, 5|4, y 6|4—á precios módicos.

Porcelana y cristaleria surtida, vinos y licores, conservas esquisitas, coñac francés é inglés, Martell, Jules, Robin, Sicardi y Risat y demas artículos concernientes al ramo de almacen; todo garantido.

PIEDAD Y SUIPACHA,

HACIENDO CRUZ CON LA IGLESIA DE SAN MIGUEL.

Cocinera.

Se necesita una. Calle de Salta núm. 16. a12-3p.

Medianeros.

Se precisan medianeros para un establecimiento de campo al Sud, buenas majadas y escelente campo; para tratar en la calle de San Martin núm. 32, escritorio de N. Calvo Mori y Ca. n187 a12-3p.

Se dá dinero.

A rédito en hipoteca de fincas las cantidades siguientes: 5, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil ps., y para tratar ocurran al corredor calle de Artes núm. 301, de 7 á 11 de la mañana y de las 12 hasta las 3 de la tarde; calle de la Victoria número 92. n182 a12-3p.

Aviso.

Habiendo comprado el establecimiento de caballeriza situado en la calle de Lima núm. 84. ofresco á mis favorecedores el mejor trato y cumplimiento en lo concerniente al ramo, siendo todo á precio muy equitativo.

Agosto 12 de 1864.

n195 a12-3p. *Manuel Rey.*

Se dá dinero

Sobre fincas en hipoteca las cantidades 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p. m.

Para alquilar.

Una casa de cuatro piezas en la calle de Talcahuano núm. 362. con una quintita ocurra núm 19 calle del Perú. n209 a13-3p.

Juzgado de Paz del pueblo del Cármen.

EDICTO.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. Patricio Acevedo, para que en el perentorio término de quince dias á contar de la fecha, se presente ante este Juzgado para hacer el abono de cinco mil ps. m|c., que adeuda á D. Pedro Aealy, los cuales ha sido condenado á pagar en rebeldia por haber desertado del juicio; previniéndosele que si no dá cumplimiento á la presente citacion, procederá este Juzgado á ordener la venta en pública subasta de las ovejas y caballos que tiene embargado en el partido de la Villa de Lujan hasta cubrir la espresada cantidad.

Cármen de Areco Agosto 10 de 1864.

a203 a13-10p. *Saturnino Algañaras.*

Anzeige.

Den sich daplir Interessirenden die ergebene Anzeige, dass die zum Besten der Hinterbliebenen der in Schleswig Holstein gefallenen Deutschen bestimmten Geschenke am Sonntag und Montag, dem 14ten. und 15 ten. dieses, von ein bis vier Uhr Nachmittags, im deutschen Schul, locai calle Esmeralda, zur Ansicht ausgestells coerden.

n205 a13-3p.

Semilla de alfalfa.

Fresca clase superior á 70 pesos la arroba calle Defensa núm. 114. n206 r13-3p.

Se precisa.

Una Señora pobre y sin familia que quiera dedicarse al cuidado y asistencia de un hombre de mayor edad. Para tratar calle de Perú núm 264. n207 a13-3p.

UN CONFITE ESPECIFICO

Las pastillas Vermifugas. DE KEMP.

Los niños las piden á gritos, porque ellas son de olor, sabor y color agradables.

Halagüeñas á la vista, compuestas unicamente de vegetales, produciendo su efecto sin dolor é incapacas de perjudicar ó molestar á la criatura mas delicada.

Las Pastillas Vermifugas de Kemp están recomendadas para las lombrices como único remedio que una madre prudente y humana puede administrar á sus hijos.

De venta en todas las boticas de Buenos Aires

Sebo, id	49
Nutria docenas.	30
Fanegas trigo	25
Leña hases	10
Huesos arrobas	90

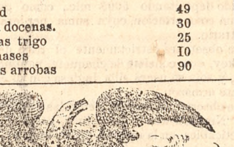

Zarza-parrilla de Bristol.

Adoptado perfecto para los desórdenes producidos por los medicamentos minerales.

NUNCA FALLA.

Es el único remedio conocido que

PURIFICA LA SANGRE

Completa é infaliblemente.

La Zarzaparrilla de Bristol.

Pura la Escrófula

las heridas y Llagas Inveteradas

Los Abscesos, Tumores

Diviesos, Llagas Inveteradas

Tumor Salitroso

Erisipela, Escórbuto, y todas las enfermedades cutáneas, produciendo sorprendentes efectos en el LEUMATISMO y desarreglos MERCURIALES y VENEREOS.

Se vende en todas las Droguerias y Boticas de la América.

Contra-Aviso.

He visto publicado un oficioso aviso del egregio caballero D. Vicente Rosa, á nombre de mi ex-socio Antonio Roberano, por el que declara no ser este responsable desde el 30 de Mayo del corriente año, por ninguno de los actos deliberados mios, sin espreso consentimiento etc. etc.

Tan oficioso é impertinente aviso, que por cierto me ha sorprendido me pone en la necesidad de manifestar al público que en él ó sin él, seria siempre recto mi proceder, responsabilizándome por actos que me fueran propios, puesto que tenemos una escritura de compromiso, por la que hemos sujetado nuestras deferencias á árbitros.

Pero si el aviso del Sr. Rosa tiene algo de peregrino, tiene tambien mucho de malicioso y calculado. Sin duda pretende: autorizado por mi silencio, probar con él que mi ex-socio Roberano so lo tiene participacion en el negocio de lanchas y ninguna en la empresa de vapores.

Llegado el tiempo oportuno le he de probar la solidariedad en ambos negocios por mas mentores egregios que tenga, aconsejándole desde ahora se pa aceptar pérdidas como sabe reclamar ganancias.

Agosto 11 de 1864.

a13-2p. *Luis Cerro.*

Aviso.

En la calle de Tucuman no. 181, se despacha comida, á casas particulares; á precios acomodados. n201 a13-3p.

33,000$.

Se vende una casita en la calle de Estados-Unidos núm. 463, en la misma casa encontrarán con quien tratar. a13-3p.

Mucamo.

Se necesita uno que sepa sus obligaciones y que tenga recomendaciones, calle de Bolivar 119. n208 a13-3p.

Como el pan.

Ultimo precio al *contado* de la onza de oro sellada—Publicacion comprensiva de todo el que ha tenido dicha onza de oro [mercancía], desde 1826 inclusive hasta la fecha de salir á luz. Publicacion garantida de contener los *datos autenticos* que conserva y posee el pais, se halla en prensa y sale á luz en cuanto la Imprenta se espida. Su forma no tiene nada de comun con publicaciones de materias análogas. Es la mas exacta, fácil y expeditiva—Se suscriben á ella en toda la libreria. Su costo *máximum*, QUINCE *pesos m|c; mínimum* DIEZ *pesos* id. m|c. Lo cual es ponerla COMO EL PAN. El diario y periódico que transcriba este anuncio en sus columnas recibirá por retribucion *uno ó dos* ejemplares, conforme sea su circulacion (del diario ó periódico).

NOTA—Con esta publicacion los lectores de los cuadros 1.° por los 31 años—2.° por 38 ½ id; y el 3.° por 38 años 7 meses; tendrán cuanto en la materia monetaria pueden y deben apetecer. De autenticidad y exactitud del referido *último precio* reponde su autor y editor—

n204 a13-3p. *M. F. Espiñeira.*

A MIS AMIGOS

RIFA

Al Público Bonaerense,

Mi rifa no es un pretesto, y eso con el objeto de hacerme fondos para las medallas argentinas.

Hace como cuatro meses que todos los diarios hicieron conocer que existia en Buenos Aires unas medallas para todas las instituciones ó sociedes cualesquiera.

Daré gratis el dibujo desde hoy á todos los Sres Senadores y Diputados de la República Argentina junto á otro pequeño en fotografia para enviarlo á sus respectivas provincias.

Los Sres que quisiesen protejer mi rifa, pueden enviar una tarjeta con el nombre, apellido, calle y número del domicilio, y la cantidad de números con quo se suscribe. No se recibe dinero, ni se destacará billete alguno de la rifa si antes no se reuna el número necesario en la calle Victoria núm 120.

Si por cusualidad ó por desgracia no reuna el número suficiente de suscritores la entregaré al viego Aqueronte para hacerle pasar el Estiges oceánico pues habiendose purgado de sus pecados merece los Campos Eliseos.

Rifa de los cuadros al óleo y grupos de plata.

No. 1 El Tabernáculo de Orgaña.
" 2 La Resurreccion de Lázaro, en madera.
" 3 Un satiro de Jordano Rubens.
" 4 Una guirnalda de flores con el nacimiento en el centro.
" 5 La Venus de Martinelli.
" 6 Un tintero de plata con figuras.
" 7 Un coche tirado por dos siervos de plata.
" 8 Dos figuras representando Pluto y Proserpina, de plata.

Los cuadros son tasados por la R. Academia de Florencia y á precios corrientes de la misma como pue le verse por los autógrafos firmados por el Sr. Cónsul Argentino y demas autoridades.

Precio del billete 100$ m|c., juegan 1500 billetes.

n202 a13-3p.

EL PERFUME DE MODA

AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN.

Tiene un aroma casi inagotable y tan fresca y delicada como el aliento de las de los flores vivas.

Es tan delicioso para el pañuelo como para el baño. Comunica frescura y transparencia á la piel y hace desaparecer las *manchas, pecas y cartiduras.*

Es el perfume elegante de la época, en todas partes goza del mismo aprecio y su pedido es universal: pero como su popularidad ha dado márgen á la falsificacion, pídase El Agua Floriña lejítima en **Murray y Lanman.**

Se halla de venta en todas las perfumerias y droguerias.

TONICO ORIENTAL

DE KEMP

PARA EL PELO

Conservacion, brillo, hermosura, limpieza

Una elegante y perfumada preparacion para fortificar el pelo y mejorar su condicion, suavizándole y dándole un brillo natural y agradable, impide su caida ó lo que es lo mismo, lo conserva siempre en buen estado; limpia la cabeza de caspa, y conserva el cabello de modó que no se ponga áspero lácio ó encanecido prematuramente.

Ningun tocador de señora ó caballero puede estar sin esta inestimable preparacion,

Se vende en todas las Perfumerias y Droguerias de Buenos Aires

PILDORAS (Vegetales) AZUCARADAS

de BRISTOL.

EL GRAN CATÁRTICO

El remedio del mundo para todas las molestias del Estómago, el hígado y las entrañas.

Ningun ingrediente minera contamina la pureza de las sustancias vejetales, antibiliosas y aperitivas de que estan compuestas.

Las píldoras azucaradas de Bristol, curan:

Dispepsia ó Indigestion, dolor de Cabeza aguado y nervioso, Constipacion, Almorranas, Afeccion de Higado, Desarreglos Biliosos, Hidrópesia, Nerviosidad, Opilacion ó Lapresion, Vahidos y Vertigos, Cólico Bilioso.

Alivian el vientre, entonan el estómago, arreglan el hígado y promueven el vigor general del sistema, sin causar dolor.

Se preparan unicamente por Lanman y Kemp Nueva York, y se venden en las principales droguerias de América del Sud.

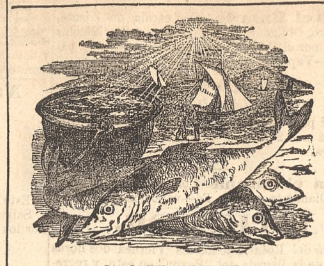

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DE

LANMAN Y KEMP.

Garantizado puro, en botellas grandes, remedio pronto y seguro en todos periodos de las

Enfermedades pulmonares.

La Tisis, Bronquitis, Asma, Pulmonia, Ronquera, Tos, Resfriados, y todas las demas afecciones de los órganos respiratorios se curan con tanta rapidez como certeza con este medicamento nutritivo y fortificante.

La facultad de medicina y el público en general conocen muy bien las incomparables propiedades de este remedio genuino, y por lo tanto es inútil hacer nuevas observaciones ó recomendaciones los Unicos propietarios, LANMAN Y KEMP.

Droguistas por mayor, Nueva York, y rias y boticas de Buenos Aires.

PECTORAL DE ANACAHUITA
COMPUESTO DE KEMP.

Un descubrimiento asombroso.

EL MEJOR REMEDIO

PARA TODAS LAS

Enfermedades Pulmonarias.

Por espacio de mucho tiempo se ha usado xetensamente en Tampico para la curacion de

TISIS PULMONAR,
CATARRO, ASMA,
BRONQUITIS, TOS FERINA,
COQUELUCHE
ESPUTOS DE SANGRE,

é inflamacion de la garganta y del pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árqol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar y de atajar el depósito de tubercutos.

EL PECTORAL ANACAHUITA,

Compuesto de Kemp

es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prúsico*, ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no pue de menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparadn para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronqniales, Laringeales y Pulmonarias.*

Preparado solamente por

LANMAN Y KEMP, droguistas por mayor,

69, 71 y 73 Water Street New York

Y en venta en todas las droguerias y boticas de Buenos Aires.

ESPECIALIDAD

DE ARTICULOS BLANCOS.

286—VICTORIA—286.

F. JACOMET.

Gran surtido de frazadas de la y de algodon, géneros de hilo, id de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, pañuelos ricos, servicios de mesa, manteles, servilletas, toallas, alemanesco para manteles, gran surtido de medias, franelas blancas y de cuadros, lienzos, bramantes, cortinas bordadas para camas y ventanas etc. etc., camisetas de franela. Se encuentra en esa casa todos los géneros propios por su especialidad.

A LOS ESTANCIEROS.

Maqunas de cortar cardos y abrojos.
Corrales portatiles para ovejas.
Bebederos de hierro.
Pietas de hierro.
Mangas de hierro.

Se vende en la fábrica de Van de Velde hermano Buen Orden 245 entre Chile y Méjico.

p. m.

El almacen

De porcelana britanica y chinesca, loza y cristales.

57—DEFENSA- 57

Acaba de abrirse al público, tiene el surtido mas estenso que se encuentra en la ciudad.

Loza de todas clases, un gran y variado surtido de cristales, efectos ingleses, franceses, alemanes y chinescos.

Juegos de mesa, juegos de dormitorio.

Juegos de té, juesgos de café.

Precios módicos, precios fijos.

Condiciones, de contado.

Guillermo Ferguson y Ca., calle de la Defensa núm. 57 esquina de Potosí.

NOTA—El surtido será aumentado en breve pues se esperan efectos de Europs. pm

REMATES.

Por Asencio Gomez.

De una finca calle de Tucuman núm. 420 con frente al Norte.

El Domingo 14 del corriente á la una en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño; una finca calle de Tucuman núm. 420, compuesto su terreno de 8¼ varas de frente al Norte por 70 varas de fondo al Sud con 3 grandes piezas á la moderna, maderas de urunday, 2 ventanas de reja á la calle, baranda de fierro arriba, pozo de rica agua, cocina y un galpon de 10 varas de largo, algunos árboles frutales, oficina, todo el edificio es nuevo y á la moderna, su frente rebocado y pintado de amarillo.

NOTA—Los intereados que gusten inspeccionar la referida finca lo pueden hacer como tambien se reciben ofertas particulares él rematador está autorizado á venderlo por la mayor oferta, se recomienda la asistencia el dia del remate.

Por mas conocimientos á casa del rematador Perú 37.

Por el mismo.

De una finca en la calle de Independencia 357.

El Mártes 23 de Agosto á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño una finca en la calle de Independencia núm. 337 compuesto su terreno de 8 3|4 varas de frente al Sud por 45 de fondo al Norte con 6 piezas nuevas, maderas fuertes, 2 ventanas de reja á la calle, cocina, pozo de balde y oficina necesaria, todos los patios enladrillados.

Nota—Recomendamos la asistencia de los interesados el dia del remate que se venderá por lo que den infaliblemente.

Por mas conocimientos á casa del rematador calle del Perú 37.

Por el mismo.

De 4 lotes de terrenos esquina en la calle de los Pozos y las calles de Comercio y San Juan.

El Domingo 21 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de quien corresponde, 4 lotes de terreno en el paraje indicado y cuyo pormenor se dá á continuacion.

Lote núm. 1, compuesto de varas de frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte por la calle de Pozos.

Lote núm. 2 compuesto de 11 varas dn frente á el Sud y á la calle de San Juan por 70 varas de fondo al Norte y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 3 compuesto de 11 varas de frente á el Norte y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo al Sud y por la calle de los Pozos.

Lote núm. 4 compuesto de 11 varas de frente á el Norre y á la calle de Comercio, por 70 varas de fondo á el Sud y por la calle de los Pozes.

Por otros pormenores Perú 37.

Por el mismo.

DE UNA BONITA FINCA DE RECREO CON SU HERMOSO JARDIN.

Calle de Arenales de la Plaza del Hueco de Cabecitas hoy mercado una cuadra y media para el campo que se designará por la bandera.

El Viernes 19 del corriente á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de quien corresponde la bonita finca de recreo que arriba se espresa en la calle de Arenales del mercado de la Plaza del Hueco de Cabecitas cuadra y media para fuera, compuesto su terreno de 9 varas de frente por 55 de fondo con tres piezas nuevas de material maderas de urunday, dos ventanas de reja á la calle, pozo de balde, cocina, toda certada de pared, previniendo que todas las 4 paredes pertenecen á la casa y á mas un lindo jardin de buenas plantas y todas bien cuidadas.

NOTA—El rematador avisa á los interesados que él está autorizado por ante escribano público para vender por la mayor postura, como tambien tiene las escrituras en su poder para el que guste verla, como tambieu se puede ver la casa á toda hora del dia.

Se recomienda la asistencia de los interesados y se les previene que se ha de rematar por el precio mas alto los que deseen comprar una bonita finca como de recreo no faltarán á hacer sus ofertas.

Por mas conocimientos á casa del rematador donde está el poder y las escrituras á la vista de todo el que guste verla, Perú 37.

Por Antonio Zunini.

De alhajas de oro y plata.

En el depósito calle San Martin 46.

El Sábado 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falto un variaeo surtido de alhajas de oro y plata, cuyo pormanor se dará an tiempo.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.

De muebles nuevos y usados.

El Martes 16 del corrtente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura, una porcion de muebles cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

De muebles y otros muchos artículos, riquísima y variada coleccion.

En el depósito calle de Salta núm. 93 1|2,

El Jueves 18 del corriente á las once en punto de la mañana se rematarán sin reserva á la mas alta postura y dinero de contado, todo el variado surtido de ricos muebles nuevos y usados y otros muchos artículos que se hallan en dicho depósito, incluyendo una gran variedad de obras de libros escojidos, el pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.

De efectos de tienda y merceria.

El Miercoles 17 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura y por liquidacion de facturas, un surtido general de efectos de tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente.

Lonas surtidas, brines para pantalones, mucelinas para vestido, paños y casimires, id peter sham, lienzos finos, bramante id, zarazas para camisas, id francesas, listados azules, lienzo gris, gambronas, coco rozado, mantas inglesas de dos frazes, bombasí, camisetas á la crimea, ponchos de paño, id ingleses, zarazas de luto, medias de lana, id de algodon de varias clases, para hombres y señoras, camisas de hilo medio hilo y algodon, pañuelos de hilo id de algodon, id de seda, pellones tucumanos, pantalones, paletos, sacos y levitas, polainas, sombreros de felpa, id castor, id para miriñaques, uso doméstico doble ancho, id de nn ancho, calzado para hombre y señora, lana para bordar, navajas de barba, jabones, peinetas de carey, id imitocion, bolsas para escuela, seda surtida, guantes, gorras para niño, vestidos para id, agujas, rosetas, y otra porcion de efectos de tienda y merceria.

En seguida se rematarán 12 cjs. tinta de escribir superior calidad.

Por el mismo.

De efectos varios.

En el depósito calle San Martin 46.

El Lunes 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematará sin falta un surtido general de efectos cuyo pormenor se como sigue:

Bramantes de varias marcas, lienzo id, cotin, listado, bombasí camisas de hilo para hombre, id vista de hilo, id de algodon, id de Monte-Cristo, id de zaraza, id para niñas, cojinillos tucumanos, recados con corona, gambrona de hila, brin de hilo, uso doméstico, casineta para vestidos, cortes de casimir para pantalon, cortes de casimir de lana, paño piloto, boas de varias clases, ponchos de paño, id de vicuña, id de algodon, mantas imitacion pampa, chiripaes de paño, calzoncillos de hilo, id de algodon, id de bramante, pañuelos de varias clases, para las manos, foulares de seda, tiras bordadas, mangas de hilo, agua de colonia, estractos, peinetas de carey etc.

Por Balcarce y Ayres.

De muebles flamantes y de uso.

En su casa calle Buen Orden núm. 26.

El Martes 16 del corriente á las 12 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de comtado los siguientes muebles.

Un piano orizontal de caoba de superior calidad, de Collard y Collard, un id inglés superior, una docena sillas de caoba, un sofá hamburgues, forro de crin, un id forro de marroquin, seis sillas imitacion jacarandá, un ropero de caoba, una biblioteca de caoba, una mesa del centro con piedra mármol, una mesa de luz de caoba con piedra, 2 lavatorios franceses con piedra mármol, un sillon de caoba, 3 id americanos, dos sillas de escritorio, dos relojes ame ricanos, cuerda de 18 dias, un id francés de sobremesa, dos armarios de pino, un banco de piano, un lavatorio de cedro, una docena sillas de guindo, una mesa de billar, una cocina económica, una estufa nueva de fierro, una mesa de comer de pino, un caballo mecánico para niño con ruedas, una cuna de cedro, una bañadera nueva y otra porcion de muebles.

AL MISMO TIEMPO—Un reloj de oro con cadena, una rica cadena de oro, relojes de plata zahumados en oro, aderezos de oro, medios aderezos, un revólver, una persiana en buen uso y otra porcion de objetos.

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 245.

El Mártes 16 y Miércoles 17 del corrirnte á las 1 en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y merceria cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes de varias clases, lienzos madapolan, uso doméstico, cocos finos, pañuelos de hilo, id de seda, medias largas, cortas, géneros para vestidos, camisetas á la Crimea, pantalones de casimir, id de gambrona, camisas de hilo, id medio hilo, id de zaraza, calsoncillos de lienzo, ponchos de paño, id de algodon, id de paño, cojinillos tucumanos, id ingleses, id gergas, id colchas pintadas, terciopelo, pana, pañuelos de algodon, camisetas de listado, tohallas de hilo, id de algodon, casimires franceses para pantalones, paltos de casimir, id de piel de lobo, mantas imitacion pampas, cotin, listado, brines de hilo, pañuelos de dos telas, chalecos de punto, peinetas de carey, id imitacion, tigeras finas, botones de nacar, corbatitas de lana, botines elásticos para hombre y señora, sombreros de baries clases, bastones de estoque y otros mucsos articulos del ramo que se omiten por su estension.

Por Billinghurst y Seeber.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De 24 carneros padres y 16 borregas de la raza pura Negretti recien llegadas por la goleta danesa "Anna" procedente de Hamburgo.

De órden de los Sres. Vicente Casares é hijos.

El Jueves 18 de Agosto á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

24 carneros padres raza pura Negretti procedentes de las mas afamadas cabañas de Alemania y 16 borregas de lamisma raza. Estos lindos animales que están á la vista desde ya en nuestra casa de remate son remitidos por el Sr. D. Gustavo Black por cuyo conducto los Sres. Casares han introducido varias remesas á pedido especial de varios Sres. hacendados, entre los que se encuentra el Sr. D. Emilio Castro por la última remesa y la que obtuvo la aceptacion de los intelijentes en el ramo; podemos asegurar que estos animales no desmerecen en nada á los anteriores y por la circunstancia de venir esquilados puede reconocerse mejor la tupidez de lana y lindo tipo del animal, ellos revelan la verdadera raza Negretti y preciso es no confundir la rasa electoral con esta, como ha sucedido y sucede amenudo con los animales que traen toda lana por ser muy semejante.

Por Cárlos Ristorini.

DE UNA HERMOSA CASA CENTRAL ALTA Y BAJA.

Situada en la calle de Tacuarí núm. 83 y 85 frente á la crucesita de Sen Juan entre Potosí y Moreno.

El Miercoles 17 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado dicha buena casa perteneciente á una testamentaria, cuyo pormenor es como sigue:

Edificada en 16 1|2 varas de frente por 44 de fondo. La casa baja tiene á la izquierda una buena casa que se compone de ocho piezas, á la derecha otro departamento que tiene siete piezas, cocina, caballeriza, dos resumideros, tres patios, gaz en las principales piezas y otras comodidades.

La casa alta tiene ocho piezas, cocina, resumideros, grandes azoteas etc. es tambien empapeladas.

Esta casa central puede ganar cinco mil pesos mensuales está desocupada en la parte baja por ser indispensable su venta en ese dia para liquidar la testamentaria.

Por M. Hidalgo y Ca.

DE UNA LITOGRAFIA.

En la casa calle de San Martin núm. 79½.

El Miercoles 17 del corriente á las once en punto de la mañana, al mas alto precio y dinero de contado, se rematará sin falta a guna todas las existencias de dicha casa por cuenta y órden del Sr. Don Ernesto Pinto, entrando en ellos, una rica prensa francesa litográfica, una cantidad de útiles del mismo ramo, una partida de piedras de diferentes tamaños, un armazon y mostrador, alguno muebles, y otras infinidad de cosas que estarán á la vista el dia del remate.

Por el mismo.

DE MUEBLES.

En su casa calle de San Martin núm. 74.

El Martes 16 del corriente á las once en punto de la mañana al mas alto precio y dinero de contado de una cantidad de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor es el siguiente:

12 sillas caoba tayadas nuevas entrando dos sillones de brazos, un armario de caoba, un id para libros, doce sillas norte-americanas, 7 id de caoba 5 id id, dos cómodas id, dos id de pino, un sillas caoba de amaca tayada nuevo, una marqueza caoba otomana, un sofá de crin y caoba tayada, dos id id, dos confidentes marroquin, dos sillas amaca, un lavatorio caoba piedra y espejo grande, un id id mas chico, una mesita de luz caoba y piedra, dos mesas de arrimo, un espejo con marco, 4 cuadros finos, un escritorio de caoba, un costurero fino, una marqueza y colchones y almohadas nuevas, una marqueza de fierro, un id de pino, un armario de cedro, una alfombra de tripe, 55 varas, estera blanca, y otros muebles y adornos finos que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO—Se venderá un rico piano de muy buenas voces de jacarànda hechura perpendicular etc.

Por Pedro Romero.

Remate Judicial en Moron.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Iustancai en lo civil Dr. D. Jorgo Echeverria.

Se ha de rematar el Jueves 18 del corriente á las 10 en punto de la mañana. Un establecimiento de Herreria en dicho pueblo de Moron, cuyo inventario y tasaciones se hallan de manifiesto en la oficina del escribano D. Laudenino Cruz, á mas la casilla de madera donde existe aquella y su terreno compuesto de 12 1|2 varas de frente por 50 de fondo ubicado en frente á la estacion del ferro-carril de apuel pueblo, tasado todo ello en la cantidad de 22,669$ 4 rs. m|c.

En el mismo dia á las 3 en punto de la tarde se ha de romatar en el pueblo de San Justo una casa con dos piezas y su teraeno se compone de 25 varas de frente por 50 de fondo, tasada en la cantidad de 18,000 $ de igual moneda, perteneciendo el todo á la testamentaria de Don Benito Villecas.

Por José Marquez.

Remate judicial de una casa calle de Méjico núm 335.

El Miercoles 17 del corriento á la 1 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon y apeticion de su dueño, una casa sita en la calle de Méjico núm. 335 perteneciente á la testamentaria de Da. Juana de la Rosa Andrada, edificada la referida casa en terreno de 8 3|4 varas de frente por 47 1|2 de fondo, con 6 piezas empapeladas, contramarco de madera, dos ventanas de rejas á la calle, maderas de urunday, dos patios, cocina, pozo de balde de rica agua, y demas oficinas necesarias.

Por mas pormenores Bolivar 116.

Por Pedro Y. Lopez y Ca

DE UN HERMOSO TERRENO CON RANCHOS.

Situado en la calle del Parque esquina á la de Ombú por órden terminante de su dueño.

El Martes 15 del corriente á las 12 en punto de la mañana se procederá la venta en público remate y por órden de su dueño, á la mas alta postura y dinero de contado, el siguiente hermoso terreno.

Un terreno con ranchos compnesto de 29½ varas de frente al Norte por la calle del Parque, y 99 1|2 varas de frente al Oeste por la calle del Ombú, con 36 varas de fondo á la calle de Corrientes, á mas coutiene dicho terreno una esquisita arboleda como de 600 á 700 árboles de riquísima fruta.

Advierto á los interesadoa que dicho terreno está en una magnífica situacion por la altura de su terreno.

Tambien se advierte á los interesados, no falten el Martes á la hora señalada.

Por mas pormenores al rematador, calle del Perú núm. 73 ó Corrientes núm. 281.

Por Angel Oyuela.

En la calle del Buen Orden núm. 285.

El viernes 12 y sabado 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará sin falta aiguna á la mas alta postura y dinero de contado un variado surtido de tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue:

Zarazas de la india, bramante, trencilla de todas clases, lienzo gris id listado id tornasol, pañuelos de cachimir de todas clases, chalones de lana, merino, chiripaes de paño fino id mas inferior, ponchos de paño rica clase id inferiores, sacos de paño castor id inferiores, paltóslebitas, iebitas de paño fino, chalecos de terciopelo seda id de paño id de seda id de algodon id en cortes de todas clases, camiseta crimea id de paño id de algodon, listado id á tornasol id de punto de algodon id de lana merino, medias de lana id de algodon de todas clases para señora, hombre y niño y varios otros artículos que stará el dia del remate.

Por Benjamin Nazar y Ca.

De tienda y merceria.

En su casa calle de la Victoria núm. 154.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto se rematarán al mejor precio y al contado los siguientes artículos.

Zarazas, lienzos, bramantes, género de hilo, madapolan, uso doméstico, cotin, listado y lienzo gris, crea de hilo, gambronas, paños castores, casimires franceses en cortes para pantalones, id en pieza para trajes, camisetas á la crimea, camisas de hilo, id vista hilo, de zaraza y de monte cristo, calzoncillos de bramante y de lienzo, id de algodon rayados camisetas de merino, id de algodon rayadas, pantalones casimir, sacos de id, id de gambrona, camisetas de listado, sombreros de castor, y de felpa, género para vestido, orleans, razo, pequin poples, merinos, lustrina, sacos de id, ponchos de vicuña id de paño, cojinillos tucumanos, id ingleses, recados tucumancs; fajas de campo, id seda, pañuelos de seda, tiras genovesas, camisetas de franela, sacos felpa, pañuelos algodon, brin para toldo, mantas chilenas, id pampas, jergas, estractos, tijeras, cortaplumas, agua de la banda, id colonia, miriñaques mangos de lana, gorritas para niño, cuellos y puños bordados, pomadas, aceite, y otros artículos.

Por el mismo.

De carneros Negreti por cuenta de seguros venidos por el bergantin holandés "Concordia" capitan Brantz.

En su casa calle de la Victoria núm. 154.

El Miércoles 17 del corriente á las once en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado lo siguiente-

18 carneros padres Negretti que se venderán por cuenta de seguros por haberse mojado con agua salada.

Por M. Billinghurst.

De un terreno y rancho situado en la calle Bolivar entre Brasil y Garay, donde estará la bondera.

El Miercoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia se ha de rematar sin falta algnna á la mas alta postura y dinero de contado..

El terreno y rancho arriba designado compuesto de 20 varas de frente al Este, y 18 de fondo, es de mérito, por hallarse inmediato al mercado Constitucion, y á una cuadra del empedrado.

Por Thomas Gowland.

En su casa calle de la Defensa No. 114

De artículos de almacen.

El Martes 16 del coriente á las 11 en punlo de la mañana se han de rematar indispensablemento á la mas alta postura, un surtido general de efectos de almacen, cuyo pormenor es como sigue:

30 barricas azucar refinada, 20 tercios yerba paraguaya fresca, 25 bolsas arroz de la India, 50 id fariña blanca, 100 id maní, 20 id caié en grano, 50 id porotos blancos, 20 fardos tabaco paraguayo, 209 cjs. pasas uva, 20 sacos nueces, 10 cjs. tabletas 25 canastos champagne, 50 cjs. ginebra imperial, 150 frasqueras id ancla, 100 id criolla, 200 cjs. coñac frances. 100 id ingles, 100 damaj. ginebra de Holanda, 200 id id de Hamburgo, 109 id anis, 2 1|2 á 3 gls., 200 id de 1 galon, y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO—30 pipas vino catalan superior, 15 medias id id.

EN SEGUIDA—15 bultos yerba argentina rica clase. 200 bolsas arroz superior, 20 fardos tabaco habano.

Por el mismo.

DE FERRETERIA.

Por cuenta de varias casas introductoras.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El Jueves 18 del corriente á las once en punto se rematará precisamente á la mas alta postura con plazos que se estipularán un surtido general de artículos de ferreteria, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

De la Importante Estancia de los Remedios.

Situada sobre el Rio de Matanza, distante como seis leguas de la Ciudad.

El Miercoles 31 del corriente á las 12 del dia rematará á la mas alta postura dicha magnífica estancia de la manera siguiente:

La estancia principal cercada de alambre, con una superficie d 2343 cuadras cuadradas, con todos sus edificios de material y de madera, galpones, corrales para ovejas, id para hacienda y caballos cercos de alambre, chiqueros, potreros, arboleda, quintas, montes y demas.

EN OTRO LOTE—La parte conocida por el establecimiento Rambouillet que forma la parte Sur del terreno tambien cercado de alambre, compuesto de su area de 528 cuadras cuadradas con sus edificios de material etc., galpones, cercos de alambre, alfalfares, jagueles. bebeeores, corrales de alambre, cercos etc. Por los pormenores se puede ocurrir al rematador.

Por M. Bonorino.

De efectos de tienda.

En su casa calle de la Defensa núm. 177.

El Jueves 18 del corriente á las once en punto se rematará á la mejor postura un variado surtido de efectos para tienda, cuyo detalle se publicará en tiempo.

Por el mismo.

De artículos de tienda.

En su casa calle de la Defensa núm. 177.

El Viernes 19 del corriente á las once en punto se rematará á la mejor postura, un variado sartido de artículos de almacen, cuyo pormenor se publicará despues.

Por Manuel Benza y Ca.

Del almacen de menudeo calle Corrientes núm. 87 entre Florida y San Martin.

El Miercoles 17 del corriente á las once en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor es como sigue:

Un surtido general de loza fina y ordinaria, cristaleria fina y ordinaria, vinos embotellados de varias clases, tinajas de Génova, 200 jarras de cristal, coñac en cjs. id en barriles, 5 cjs. aceite de Génova, 10 cjs. fideos, 6 barriles vino blanco francés, vino carlon en pipas, caña en id, vino de burdeos en bordalesas, azucar refinada en barricas, id de la Habana, arroz de la India, id glaca en bolsas, almendras, gruyanas en bolsas, cerveza inglesa, Tener en barricas, conservas genovesas, id francesas, encurtidos, ciruelas en tarros, 5 bolsas cocos chicos, acordeones, yerba paraguaya id misionera, agua de colonia, aceite en botellas, fuentes para confiteros, ginebra en asqueras id en damaj. almidon americano, velas de esterina, ongos secos.

FERRETFRIA.

Un surtido de ferreteria completo, armazon mostrador vidrieras un altillo valanza romana molinillo tortador y otra porcion de artículos que no se ditallan por ser el surtido demasiado estenso.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de la 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Dolores Francisca Sibella de Craviatto, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1864.
n 289 30p-j16 *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se citan llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Gachassin, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de D. Adolfo Saldias, á la que se halla adscripto el que firma donde jiran los autos testamentarios.
Buenos Aires, Julio 15 de 1864.
n 263 30p-j16 *Pedro Dhagustino.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya sea como acreedores ó herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Lyne, para que comparezcan dentro del término de treinta dias ante el Juzgado de su señoria y por la oficina de D. Adolfo Saldias á la que se haya adscripto el que firma y jiran los autos testamentarios.
Buenos Aires Julio 13 de 1864.
n242 j16-30p. *Pedro Deagustini.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Agosto y bajo las galerias de la Casa de Justicia, de la casa conocida por "Los Altos de Escalada", situada en la Plaza del 25 de Mayo, esquina á la calle de la Defensa y perteneciente á los herederos de Da. Maria Eugenia Escalada de Demaria, edificada en terreno de 48 3[4 varas de frente á la Plaza del 25 de Mayo, y con los números 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52; previniéndose que á las nueve varas tiene un martillo á su favor al costado Este de dos varas y tres pulgadas; y por la calle de ta Defensa y señalado con los números 42, 44, 46, 48, 50 y 52, tiene 27 1[2 varas de fondo; y cuya casa ha sido tasada en todos sus ramos en la cantidad de 2.395,111 $ 2 reales m[c. Para mas pormenores ocúrra á la oficina de Saldias, por donde corren los autos y está adscripto el que firma.
Buenos Aires Julio 20 de 1864.
n348 j22-30p. *Pedro Deagustini.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de justicia en las tardes de los dias 10, 11 y 12 del entrante Agosto, de una casa en esta ciudad perteneciente á la testamentaria de D. Cristobla Brill, sita en la calle de la Florida núm. 353, compuesto su terreno de 12 1[2 varas de frente al Oeste y 62 de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 300,000 $ m[c. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina de D. Mariano Cabral donde se halla adscripto el que firma, que les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 8 de 1864.
n380 j23-20. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en Civil Dr. D. Mlguel Garcia Fernsndez se han de hacer almonedas y remate hajo las galerias de la Casa de Justinia en las tardes de los dias 22, 23, y 24 del entreute mes de Agosto de dos fiucas pertenecientes á la testqmentaría de D.ª Damasia Caviedes de Msrtinez. La primera con altos, situada en la calle de Defensa bajo los números 122, 124. 126, 128 130, 132 y 134, haciendo ángulo á la esquina á la calle de Belgrano señalada por esto, con el número 53, cuartel 4.°, parroquia Catadral al Sud, compuesto el terreno de dicho finca, de dos areas, la primera que hace ángulo de esquina á la calle de Defensa y Belgrano, se rompone de 24 1[2 varas de frente al Oeste. con 17 varas de fondo al Este, previniéndose que el costado Norte, enangosta 3 1[4 varas quedando en 16 1[4 varas de fondo por ese costado. Y la segunda área por la calle de Defensa mas hácia el Norte, se compone de 16 1[4 varas de frente al Oeste, con 67 1[4 de fondo al Este, previniéndose que el fondo enangosta una vara, puedands en 15 1[4 varas de anche, tazada eu todos sus rames en la cantidad de 1.294,324 pesos 1 real moneda corrieute.

Y la segunda finca situada en la calle de Méjico, bajo los números 96, 98, y 100, cuartel 5.° Parroquia Catedral al Sud, edificada en terreno de 17 1[2 varas de frente al Norte, por 54 1[2 varas de fondo al Sud, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 299,430 ps. 5 rls. m[c.

Las personas que se interesen en ellas, y quieran informarse de sus tasaciones y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del Escribano Aranda, donde se halla adscripto el que suscribe. Buenos Aires Julio 22 de 1864.
Adolfo Conde.
387 j24-30p. Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez cita, llama, y emplaza á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Francisco Juarez; ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treiuta dias contados desde la fecha comparescan ante S. S. y por la oficina de D. Julio Mendes donde se haya ascripto el que firma á deducir sus acciones y de no bereficarco les pasará el perguicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires Julio 12 de 1864.
núm 297 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Mariano G. Pinedo se hace saber á todos los acreedores, los de Señores Sabatini y Costa, presenten en el término de treinta dias á los Sindicos provisorios D. Isidro Ne.ce y D. Federico Mallman los justificativos de sus respetivos créditos articulos 1341 de código, dibiendo abstenerse segun el 1567 de hacer pagos ó entregas de ejutos á los deudores supena de no guardar exonerados de s s obligaciones: previniendoles á las personas en cuyo poder existen pertenencias del concurso el deber en que se hallan de hacer manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Juan José Richat bajo la firma de ser tenidos, por ocultadores de bienes y complices en la quiebra.
Buenos Airess Julio 23 de 1864.
Ramon Garrido,

Por disposion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 25, 26 y 27 del entrante Agosto, de una casa y ranchos, situada en el partido de Barracas al Sud calle principal, del puente pasando dos cuadras entrando á la tercera la segunda casa sobre mano derecha yendo de la ciudad, pertenecients á la testamentaria de D. Cirilo Garcia: compuesto el terreno donde se halla edificada la casa de 14 y 1[4 varas de frente al Este y 39 y 1[4 de fondo al Oeste; previniéndose que seangosta en el fondo 3 y 1[4 varas, teniendo por consiguiente 11 varas tan solo de ancho al terminar; y el en donde se hallan edificados los ranchos que está situado á espaldas del anteriormente relacionado, de 15 y 1[2 varas de frente al Oeste y 31 y1[4 de fondo al Este, con prevenciou de que enancha en el fondo 5 varas razon por la cual tiene al terminar, 20 varas y medias Tasado todo en la cantidad de 56,327 pesos 2 reales moneda corriente: Esprevencien igualmente que no se admitieran ofertas por menos del valor de su tasacion que es el precio ofrecido por la viuda del finado.

Los que se interesen en su compra, pueden ocurrir á la oficina de D. Mariono Cabral donde se halla aescripto el que firma, que les pondrán de manifiesto su tasacion y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n460 j28-30p. *Segundo C. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en civil Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las últimas tardes de los dias 17, 18 y 19 del entrante Agosto, de una casa situada en esta ciudad calle de Garantias entre las de Tucuman y Temple, compuesto su terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Oeste, con treinta y tres de fondo; tasada en todos sus ramos en la cantidad de veinte y cinco mil trescientos veinte y un peso dos rls., y el cual pertenece á Da. Josefa Valdiviezo de Zamudio.

Todos los que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adscripto el que suscribe quien les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas pormenores.
Buenos Aires Julio 27 de 1864.
n451 j28-15p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echavarria, se cita, llama y emplaza á Da. Maria Cleuteria, D. Marcelino y Da Dorotea Orellano, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha comparezcan ante el juzgado de su señoria y por la oficina de D. Mariano Cabral, donde se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente promovido por Da. Justa Serez de Baldazar, para acreditar la propiedad de nn terreno, vendido por los nombrados á D. Nazario Lopez en uuion con sus demas hermanos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1864,
Segundo G. Garrido.
n475 j29-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama, y emplaza por el término de 30 dias, contando desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Manuela Olivera, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y por la oficina de D. Julio Mendez donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones, y de no verificarlo les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1864.
n28 a3-30p. *Manuel Granado s.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorje Echeberria se sita y llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á D. Juan Suparo para que comparezca por si ó por Procurador en forma por este Juzgado y oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arriendamientos y desalojo de un campo bajo apersimientos de que si no comparece se declará rebelde dándole los estrados por defensa.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n108 a7-8p. *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hau de hacer almonedas y remate á quien mas diere dinero de contado, en la puerta del Juzgado y en el último de los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte del corriente, de una quinta perteneciente á D. Ramon Letamendi, compuesta de cuatro cuadras cuadras, al frente Norte, situada á estramuros de esta ciudad; tasada en la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve ps. cuatro rls. m[c.

Las personas que se interesen por su adquisicion, pueden ocurrir por mas pormenores por la oficina de D. Guillermo G. Dowbley.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n94 a7-12p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á D. Camilo Perez, para que comparezca por si ó por procurador en forma por este Juzgado y Oficina del finado Agrelo, donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en la demanda promovida por D. Fermin Justo Peredo por cobro de arrendamientos y desalojo de un campo; bajo apercibimiento de que sino compareze se declarará rebelde dándole los estrados por defensor.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n106 a7-8p. *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr, D. Miguel Garcia Fernandez se hace saber á D. Gerardo Knoblands, la providencia recaida en el espediente que contra el sigue D. José Seeber por cobro de pesos; cuyo tenor dice así:—Buenos Aires, Julio 26 de 1864—Hacièndose por el accuario la liquidacion que se solicita,—antor; y hágase saber directamente esta providencia al ejecutado—Garcia Fernandez.
Bueaos Aires, Agosto 5 de 1864.
n88 a6-6p. *Segundo E. Garrido.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, á D. Juan Tomas Abelenda para que en el término de seis dias comparezca ante el Juzgado de su señoria por intermedio del Escribano que firma, á efecto de ser notificado de providencias recaidas en los autos que sigue contra D. Luis de Arambuen sobre liquidacion de una sociedad. Lo que se hace saber por medio del presente en virtud de lo ordenado para su conocimiento.
Buenos Aires Agosto 6 de 1864.
n147 a9-6p. *Salv.adorse*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr, D. Miguel Garcia Fernandez, se hace saber á los que se consideren acreedores del finado D. Prudencio O. de Rosas, el acuerdo celebrado con fecha veinte y cinco del corriente mes y año; cuyo tenor es como sigue:—En Buenos Aires á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, comparecieron á la reunion general decretada, el Procurador Lamas con su abogado el Dr. Quintaua, el Defensor del Concurso D. Federico Pinedo, D. Prudencio T. de Rosas, D. Cárlos Maria Alvarez, D. Augusto Otamendi con su letrado el Dr. Pereira, y D. Mariano Cleofe Echenagucia; y acordada la palabra al Dr. Quintana espuso:—que sin perjuicio de la personeria de las personas que se han presentado á este juicio como acreedores, proponia sa levantase el Concurso, se inhibiese la enagenacion de los bienes concursados, se depositase su producto en el Banco de la Provincia, y que cada reclamante contra la testamentaria iniciase su accion ó la continuacion en debida forma, contra los legitimos representantes de aquella, cesando por consiguiente el Defensor nombrado, prévio abono de sus honorarios: Conforme con lo espuesto, los presentes al juicio el Juzgado aprobó en cuanto mas haya lugar por derecho, el temperamento indicado, el cual ordenó se publicase por edictos, á fin de que llegue á conocimiento de los que se consideren acreedores, durante el término de ocho dias; debieudo así mismo librarse los oficios necesarios y notificarse á los Escribanos con registro la inhibicion acordada. Tambien dispuso pasasen los autos al regulador, para que aprecie el honorario del Sr. Defensor Dr. Pinedo,—Con lo que terminó el acto que firman los concurrentes con su Señoría por ante mi de que doy fé—Garcia Fernandez—Pinedo—Quintana—Pereira—Augusto Otamendi—Cárlos Maria Alvarez—Mariano Cleofe Echanagucia,—Leon O. de Rosas—Prudencio T. O. de Rosas—J. Luis Lamas—Ante mi: Segundo C. Garrido.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1864.
Segundo C. Garrido.
n186 a12-3p. *J Luis Lamas.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por muerte al intestado de D. Ramon Perez, vecino que fué del partido de Navarro, ya sea como herederos, ó como acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado, por la escribania de D. Laureano Carballeda á estar á derecho en los autos de su testamentaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere si así no lo verificacen.—Buenos Aires, Agos 10 de 1864. *L. Carballeda.*
n168 a12-30p. Escribauo Público.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso de D. Guillermo Willians el auto recaido en el incidente sobre la renuncia de sus acciones de los acreedores en favor de la Sra. viuda é hijos menores del espresado Willians para cuyo efecto se trancribe á continuacion dicho auto, cuyo tenor es como sigue:—Agosto 5 de 1864. Habiéndose estraviado los autos del concurso y considerando conveniente á la misma agraciada que se haga pública la renuncia en su favor por cuanto pudieran existir otros ocreedores de su finado esposo que no han firmado esta renuncia, mando se haga saber por edictos la espresada renuncia á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Guillermo Willians para que se presenten á deducirlos en forma dentro de treinta dias de la publicacion de los edictos, debiendo éstos ser publicados en los periódicos por el término de seis dias, eu la inteligencia de que por su falta de asistencia será aceptada la renuncia y se mandará estender la escritura de transferencia—Barra—Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado para su conocimiento.
Buenos Aires, Agosto 9 d: 1864.
n183 a12-3p. *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los bienes del fallido Camilo Delesai, que en el término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio D. Mariano Reynal, los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al artículo 1,549 del Código de Comercio; previniéndose á las personas que tengan cuentas pendientes con dicho fallido, que con sujecion al artículo 1,569 del mismo Código, no pueden hacer pagos ni entregas de efectos á él, bajo la pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la maza. Al mismo tiempo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del enunciado concurso, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Juan Recsach sopena de ser tenido á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1864.
n102 a12-3p. *Salvadores.*

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instaucia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á todos los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Domingo Rodriguez, para que dentro del término de treinta dias de la fecha comparezcan por ante el juzgado de S. S. y por la oficina del que firma á deducir las acciones que crean convenientes bien sean como herederos ó acreedores.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1864.
n134 a12-30p. *Laudelino Perez.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Para Génova directamente.

Carga y pasageros.

El muy velero y de primera clase bergantin italiano "Guissepe", saldrá para dicho punto el 15 del entrante mes de Setiembre sin demora.

Teniendo mas de la mitad de su carga contratada puede aun admitir algunos cueros ó fardos.

Las personas que deseen tomar pasage para dicho punto tanto de cámara como de proa, recibirán de su cap. Lázaro Solari el esmerado trato que tanto lo han acreditado en esta carrera.

Para tratar por una y otra cosa ocurrasé á sus consignatarios B. Viale y hnos., Defensa núm. 37, ó á su capitan hotel del Plata esquina Florida y Cangallo. n190 a12-30p.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

La fragata francesa "Abd-el-Kader" 3[3 4. 1. 1. 160 T su cap. Fremont. Consignatarios P. y C Jourde.

Para Marsella.

La barca italiana "Giacomo" 3[3 4. 1. 1., 218 T. su cap. Caldesone, Consignatarios de Giovanni.

La barca francesa "Nouvel-Albatros", 414 tons., su cap. Rouques. Consignatarios, Sres. Marius, Laplane & Crame.

Para Burdeos.

Fragata francesa "Anita" de 339 tons., cap. Sr. Corcell. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. Dussaud hnos.

Para Amberes.

Fragata francesa "Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.

La fragata italiana "Creolla" 560 T. su cap. J. Vasallo Consignatarios Frasalli Piaggio.

L. Sargory & Lennuyecx.
calle de Cangallo núm. 47.
p.—m.

Compañia de Navegacion á vapor de Gualeguaychú.

PUERTOS DEL URUGUAY.
Vapor Nacional

"ERA"

Con el deseo de proporcionar al comercio de esta plaza y de los puertos del Uruguay todas las ventajas posibles para la correspondencia, habiendo dado motivos de queja la salida del "Era" y "Salto" en dias consecutivos á pedido del mismo comercio el Gerente de la Compañia ha resuelto á cambiar el dia de salida del "Era" de Buenos Aires.

El "Era" saldrá de Buenos Aires para los puertos del Uruguay TODOS LOS LUNES á la 1 de la tarde en punto y regresará TODOS LOS SABADOS por la mañana, *principiando su nuevo itinerario el Lúnes 1.° de Agosto.* n396 j24-30p.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30—CANGALLO—30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas—Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageres etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 16 de Agosto y estará de regreso el viérnes 26 del mismo.

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el Viérnes 12 de agosto á las 4 de la tarde.
Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Domingo 18 de Setiembre á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	"
Paraná	28	"
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	112	"

Para todo lo concerniente estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti Ca.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las y ersonas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 5 rls m[c por patacon sobre precio corriente, esto es en vista de la contínua suba del metálico.

Agencia de Vapores.

DE ALVAREZ Y RISSO

99 1[2—RECONQUISTA—99 1[2.

Carrera entre Bs. As. y Montevideo

Para Montevideo.

EL VAPOR

"TEVERE"

Capitan—José Barboro.

Sale los Miércoles y Sábados á las 5 de la tarde. Llega los Martes y Sábados al amanecer.

EL VAPOR

"SALTO".

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde. Llega los Jueves al amanecer.

Carrera del Uruguay,

Para el Salto.

Con escala en Martin Garcia, Higueritas, Soriano, Mercedes, Fray Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú y Concordia.

EL VAPOR

"SALTO."

Capitan—Simon Fidanza.

Sale los Jueves á las once de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

Para Soriano y Mercedes.

EL VAPOR

"MERCEDES."

Sale los Jueves á las 11 de la mañana. Llega los Lúnes al amanecer.

TARIFA GERERAL.

PASAJE DE CAMARA.

A Montevideo.	8	$ f.s.	de Montevideo.
" Martin Garcia.	4	" "	"
" Higueritas.	6	" "	"
" Fray Bentos.	8	" "	"
" Gualeguaychú.	9	" "	"
" Soriano y Mercedes	11	" "	"
" Concepcion.	10	" "	"
" Paisandú.	12	" "	"
" Concordia y Salto.	18	" "	"

Proa la mitad de estos precios.

Flete por carga á Montevideo 4 $ fts. tons., id á los puertos del Uruguay 10 ps. fts., oro 1[4 p. $, plata 1[2 p. $.

Encomiendas á precio convencional.

NOTA—Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto de la Agencia no serán admitidos ó pagaran un peso fuerte de aumento.

La descarga se efectuará por las lanchas que designen los agentes de los vapores en los puertos respectivos á precio corriente por cuenta y riesgo de los cargadores.

Los pasageros para Soriano y Mercedes seguirán viaje los Jueves en el vapor Salto y se trasbordarán al vapor Mercedes estacionado en el Yaguary.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de
Alvarez y Risso.
Reconquista 99 1[2.

Para Montevideo,

EL VAPOR NACIONAL

"SALTO".

Capitan—José Folgueras.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto

Y puertos intermedios.

Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en conbinacion con el vaporcito MERCEDES.

Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara	á	Martin Garcia	4	$ m[c	M'deo
Id	id	id	Higueritas	6	id	id.
Id	id	id	Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id	Gual-guaychú	9	id	id.
Id	id	id	M. y Soriauo	11	id	id.
Id	id	id	C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id	Paysandú	12	id	id.
Id	id	id	C'dia y Salto	18	id	id.
Id	id	id	Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1[4 p. $. Encomiendas convencional.

Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no seran admitidos ó abonarán la multa de un peso m[c. de Montevideo.

Para mas informes ccúrrase á la Agencia de vapores de
Alvarez y Risso.
Reconquista núm. 99 1[2.

Para la Curuña, Santander y Bilbao.

Saldrá en todo el mes de Agosto la muy velera y de primera clase barca española "Bilbaina", su cap. Icaza. Admite pasageros de cámara y proa á quienes el cap. pramete buen trato. Ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Zumarán y Ca., Tacuarí 40 ó al mismo cap. en el Hotel del Globo.
j23-20p.

Para la Laguna de los Padres.

El velero y muy acreditado bergantin nacional "Eduardo", saldrá para este destino el 15 del entrante Agosto. Admite carga y pasageros; para tratar y demas pormenores ocurran los interesados á sus agentes, Paseo de Julio núm. 47. n434 j27-20p

Navegacion á vapor del Uruguay.

VAPOR INGLES

Fairy.

Este hermoso vapor hará un viaje por semana Saliendo para el Salto y puertos intermedios todos los Martes á las 12 del dia.

Para Montevideo.

Todos los Sábados á las 4 1[2 de la tarde.

TARIFA.

Cámara.			*Proa.*
Montevideo.	8	patacones	Medio precio.
Martin Garcia.	4	id	
Higueritas.	6	id	
Fray-Bentos.	8	id	
Roman.	10	id	
Concepcion del U'guay	10	id	
Paysandú.	12	id	
Concordia y Salto.	18	id	

Carga por tonelada de 40 piés cúbicos ó 80 arrobas segun convenga 10 patacones.

Metálico oro 1[4 p. $, plata 1[2 p. $, papel moneda 1[8 p. $.

Encomiendas se reciben hasta la noche del dia antes y metálico hasta las 11 del mismo dia de la salida.

Por mas pormenores ocurran á la Agencia de vapores calle de Cuyo N.° 1.
Enrique Dowse.

AVISOS REPETIDOS.

Aviso oficial.

Inspeccion General de milicias de la Provincia para el Sábado 13 del mes de Agosto, á las dos de la tarde, se sacan á licitacion verbal, las prendas de vestuario de verano, que á continuacion se espresan, segun las muestras que al efecto pueden verse en esta Inspeccion.

680 pantalones trelli.
680 blusas id.
680 kepíes con funda.
680 pares zapatos.
1360 camisas.
1360 Calzoncillos.

Se previene á los licitadores que al entrar á la licitacion tendrán que aceptar las bases siguientes: en conformidad de la cual firmarán el acta de la misma.

1.° Las piezas de vestuario á entregar serán exactamente iguales, ó mejores que la muestra presentada tanto en cuanto á la tela como á la confeccion, en la inteligencia de que serán rechazados *sin apelacion* todas ellas, caso de ser inferiores á lo ofrecido.

2.° Las piezas de vestuario deberán entregar se á los treinta dias de aceptada la propuesta, rechazándose el vestuario si no se entregase dentro el plazo citado.

3.° Los licitadores que aceptando el compromiso faltaren á alguno de los artículos anteriores, abonarán una multa de diez mil ps. m[c.,y abonarán las piezas de vestuario que compre la Inspeccion en plaza para llenar el compromiso á que ellos falta ren.

4.° Los licitadores ofrecerán fiador á satisfaccion del Gobierno.

Buenos Aires Agosto 8 de 1864.
Horacio Varela.
Secretario.

Escribania General

Del Gobierno Nacional.

De la correspondencia rezagada en la Oficina Central de la Direccion General de Correos de la República, se han extraido los documentos que á continuacion se detallan, para que los interesados ocurran á esta Escribana á reclamarlos, acreditando la personeria legal para ello.

Letras de Cambio.

Corti Riva y Ca.	á la	órden de	Giocondo Balbiani.
Miguel G. Molina	id	id	Ismael Piñero.
Sallann Etchebarne	id	id	Maria Laholaberry
Cárlos G. Gloete	id	id	Estevan Briscantini.
Antonio Degiovanni	id	id	Francisca Bancalari.
Jnan Barañao ó hijo	id	id	Joaquin Fernandez.
Corti y Francischelli	id	id	Domenico Leoni.
J. Peter y Ca.,	id	id	A'nio Zubelzu y Ca.
Severini y Alzago	id	id	Juan Felipe Zavala.
Dickson Harker y Ca.	id	id	E. C. Realdezua.
Apestegui hermanos	id	id	Sambado Bellemar.
Antonio Degiovanni	id	id	Giovane Cuneo.
Samuel B. Hale y Ca.	id	id	Juan N. Madaro.
Apestegui hermanos	id	id	Señora Paláa.
Antonio Rodriguez.	id	id	Luis Carboni.
Severini y Alzega	id	id	Manuelae F'nandez
Ricardo Machado	id	id	Apolinario Rivas.
M. Navarro	id	id	En'que S. Yateman
Manuel de la Lastra	id	id	A. C'tellanos é hijs
Antonio Degiovani	id	id	Maria Molinari.
Juan Iriarte	id	id	Coll y Sardá.
Apestegui hermanos	id	id	Darireux.
Ad'trador de Córdoba	id	id	Manuela Mastero.
Julius Mahles	id	id	Jh. Blumensonn.
Apestegui hermanos	id	id	Bernardo Lamarre.
Sallann Ftchebarne	id	id	Ponthien.
Julius Mahles	id	id	Enrique Dracke.
John Hart y Ca.,	id	id	M. Punch y Judor.
Fusoni hermanos	id	id	J. Bautista Forni.
J. G. Ingonville	á la	órden de	Francisco Urquizo
Luciano P. Acevedo	id	id	Juan Benito Sosa.
Apestegui hermanos	id	id	Julian Cameder.
J. N. Bieber	id	id	Viviana Gandon.
Eugenio Majoneno	id	id	Andrés Moininac.
Federico de Lachaux	id	id	Korts.
W. T. B. Coffin	id	id	Henry Gold.
Josá V. Victorica	id	id	Tiburcio F'nandez
Severini y Alzega	id	id	A'dro Maussinac.
A. Caro y Ca.,	id	id	Dalgalarrande.
William Williamson	id	id	George Mc. Hevin
Edmundo Barthold y ca	id	id	Prigent hnos.
Isidoro Neyer	id	id	M'no D. de Vivar.
Vincenzo Picasso	id	id	Maria Baldasare.
Guillot Bertarelli y Ca.	id	id	Sr. Rivara.
Casimir Bartet	id	id	Sr. Casteran.
Manuel Trebino	id	id	Sartori hnos y Ca

Varios documentos.

Luigi Bianchi, un espediente, Italia.
Eustaquio Lopez, testimonio de mensura, Guardia del Monte.
Efram Corbalan, poder judicial, Gualeguaychú.
Futuro Suocero, documento id., Génova.
Justo Gré, poder id., Barcelona.
Julian Cogregas, espediente id., Buenos Aires.
Victorio Jordan, poder id., Gualeguaychú.
Juan Carabon, id id., Rosario.
Maria Real de Medina, espediente de cobre Montevidoo.
Juan Baustista Campo, testimonio judicial, Brasil.
Corcurso de Saivero, resolucion id., Santa Fé.
Jean Pierre Laperigean, fé de bautismo, Francia.
Bartolomeo Parelli, testimonio oficial. Turin.
Trinidad Tropani id de viudedad. Mentevideo.
Cónsul Italiano, testimonio judicial, Italia.
Iués Lopez Uriarte, monte-pio mililar, Rosario.
Antonio del Rie Miranda, recibo de pasaje, España.

Buenos Aires Agosto 3 de 1864.
a5-15p.

LOBOS.

Los abajo firmados participamos al público en general y al Comercio de esta ciudad y de Lobos en particular, que desde esta fecha, hemos establecido en el pueblo de este nombre, una casa, "Agencia de Comisiones" en la que nos ocuparemos de toda clase de asuntos judiciales, de negocios de compras, ventas, remates, inventarios, liquidaciones, cobranzas y todo cuanto sea relativo al ramo de corretaje y comisiones. Actividad, honradez y exactitud seran la mejor garantia que podrán tener nuestros favorecedores por la confianza que, en nosotros se sirvieran depositar. Asi mismo nos haremos cargo de todo negocio de campo, despachándose por nuestra casa las Diligencias "Iniciadores de Lobos" á cargo del Sr. Esperatti y que hacen la carrera entre Buenos Aires y el Saladillo; debiendo establecer muy en breve una Diligencia denominada "La Protejida de Lobos" la que en relacion con la empresa mismo nombre de los Sres. Picot hermano, hará un viaje semanal entre Villa de Mercedes y Lobos, tocando por Navarro, lo que facilitará las relaciones comerciales y judiciales entre uno y otro punto, y ofreciéndonos á servir lo Juzgados respectivos con la correspondencia oficial. Las órdenes pueden dirijirse en Buenos Aires, por la Agencia de los Sres. Picot hnos, Rivadavia 305, frente la Cancha de Sarria de donde se despachan las Diligencias del Sr. Esperalti para Lobos; en Mercedes, casa de Comisiones de D. Felipe Augusto Picot y en Navarro, casa de D. José Varas, nuestro Agente en este punto.
Buenos Aires Julio 16 de 1863.
Mariano Villalon—Fermin Perdiel.

NOTA—Estamos autorizados tambien. para dar dinero á interés, por cantidades ilimitadas, sobre hipotecas ó por firmas de personas bien conocidas en plaza. Los interesados puedcn dirijirse en Lobos á nuestra Agencia. n260 j16-30p.

Se dá dinero.

Sobre fincas en hipoteca las cantidades de 5, 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 200 mil, y cualesquier cantidad; en el escritorio de comisiones de Asencio Gomez calle Perú núm. 37. p m.

A los dentistas.

Se vende un surtido de instrumentos de dentista de lo mas moderno, asi como algunos otros artículos pertenecientes al mismo arte; en la calle Tucuman núm. 79 darán razon. n167 a11-3p.

Doble adopcion.

El Amigo de los Educandos y el Recreo de los Niñas.

Estos dos libros de educacion han sido adoptados para servir de testos en las escuelas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

EL AUTOR

D. L. Verdollin.

Tambien lo es de *La Civilizacion del Pueblo, El Corazon y la Razon* 11a-4p.

Máquinas de desmotar algodon.

De nueva construccion, para mover á mano, sumamente adoptables á las necesidades de los cultivadores del algdoon en este pais. En venta en el depósito de máquinas, Esmeralda 85 y 87.
n108 a7-8p.

Comisaria General de Guerra y Marina.

AVISO OFICIAL

Buenos Aires Julio 30 de 1864.

Por disposicion superior llámase á propuestas verbales, para el 16 de Agosto próximo entrente á las dos de la tarde, para la provision se raciones de la guarnicion y familias de Bahia Blanca con arreglo á las bases siguientes:

1.° Cada racion segun sea de tropa ó familia, diaria ó mentual; se compondrá de los artículos siguientes.

Raciones diarias de tropa.
2 1[2 libras carne.
2 onzas arroz.
2 id fariña ó porotos.
1 1[2 id grasa de vaca.
6 id galleta,
1 id sal.
Mensuales de tropa.
libras yerba paranaguá.
1 id tabaco negro en rama.
2 pliegos papel de hilo.
1 pan jabon comun.
Raciones diarias de familias.
2 libras carse fresca.
2 onzas arroz ó fariña.
1 id grasa de vaca.
3 id galleta.
1[2 id sal.

2.° Los artículos que manifiesta la presente condicion serán entregadas á satisfaccion del Comandante del punto ó persona encargada por él para su recibo, y cvondo dejasen de entregar algunos de estos ó fuesen de inferior calidad á la requerida, por cuyas causas el Comandante indicado, se vea en la necesidad de comprarlos á particulares; será de cuenta dol proveedor abouar la diferencia á que tal proceder diese margen.

3.° Esta obligacion durará un año Contar desde la aprobacion superior de este contrato, sin que por ningun pretesto pueda el proveedor eludir su compremiso, so pena de abonar entónces los daños y perjuicios orijinados.

4.° El pago de las raciones se efectuará en moneda corriente, previa la tramitacion consiguiente á la presentacion de la cuenta debidamente documentada.

5.° El contratista dará fiador á satisfaccion del gobierno, en garantia de su cumplimiento.
Santiago R. Albarracin.

VERDADERO
JARABE PAGLIANO
Segun consta en los libros del método de usarlo, desde 1863 en adelante.
J. SCAVINO.
181—CUYO—181.
n96 a7-30p.

Se ofrece.

Un jóven de edad de 15 á 16 años, para dependiente de almacen por mayor, sea para ayudante de escritorio, ó para cobranzas, ó sea para atender en el almacen, se dará garantias de su conducta calle de Rivadavia 573. n171 a11-3p.

Administracion de rentas Nacionales,

La Contribucion directa del corriente año de la Municipalidad de la Ciudad empesará á cobrarse desde el 15 del corriente y términará al 15 de Octubre proximo, segun el artículo 11 de la ley que prefija sesenta dias, para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuaotas en la administracion de Rentas Nacionales, advirtiendese que los morosas para efetuarlo en dicho término, serán penados con un aumento de un veinte por ciento por coda año
Buenss Aires Agosto 9 de 1864.
n169 a11-30p. El Administrador.

Carreras Estrangeras.

Reunion de primavera.

Noviembre 1.° de 1864.

PRIMERA CARRERA—A las 12 del dia.
"Trial Stakes"—Una vuelta; entrada 300$, con 3000$ de prémio, dado por la sociedad; peso de los corredores 145 libras.

SEGUNDA CARRERA—A las 12 3[4.
"Amateur Stakes"—Media vuelta; entrada 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.

TERCERA CARRERA—A la 1 1[2 de la tarde.
"Buenos Aires Stakes"—Vuelta y media, entrada 400$ con 5000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

CUARTA CARRERA—A las 3 de la tarde.
"Ladies Purse"—Una vuelta; entrada 500$, con 7500$ de prémio; para caballos que no han corrido en ninguna otra reunion pública; peso 145 libras.

QUINTA CARRERA—A las 3 3[4 de la tarde.
"Challenge Stakes"—Dos vueltas; entrada 400$, con 6000$ de prémio; peso de los corredores 140 libras.

SESTA CARRERA—A las 4 1[2 de la tarde.
"Committeer Purse"—Una vuelta; entradá 400$, con 5000$ de prémio; peso de los corredores 145 libras.

SEPTIMA CARRERA—A las 5 de la tarde.
"Consolatiou Stakes"—Una vuelta; (para caballos vencidos en el dia); entrada 200$, con 3000$ de prémio; peso cualquiera.

A los potrillos y potrancas de tres años ó menos se les concede 10 libras de peso. y las yeguas 7 libras.

Los caballos entrados en las distancias en que hayan ganado en cualquier otra reunion pública, llevarán 5 libras extra, y si han ganado en mas de una, 8 libras.

Los caballos pueden correrse con ó sin herraduras, á voluntad del dueño.

Todo corredor presentado por un miembro ó dueño de caballo, y aprobado por la Comision será admitido depositando 500$ mlc., como garantia de buena comportacion, cuya suma perderá en caso contrario.

Se observará estrictamente el traje de English Jockey, que consiste de chaqueta, pantalon, y bota alta, y solo se usará silla inglesa con su correspondiente armazon.

Se observarán estrictamente las reglas impresas del "New Macket Jockey Club", hasta donde sean practicables, en la opinion de la Comision.

Las entradas, depósitos, nombres, marcas y colores de los caballos, asi como los colores de los corredores, deberán hacerse hasta el 15 de Octubre próximo, dirijidas y selladas á la calle 25 de Mayo núm. 7.

N. B.—Todo caballo retirado en ó antes del 28 de Octubre perderá la mitad del depósito.
j11-6p

Se dá dinero á interés sobre hipoteca.

Las cantidades que siguen desde 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100 y otras cantidades por ser numerables al otro dia de haber entregado los títulos de su propiedad; los interesados en la calle de Montevideo núm. 49.
n109 a7-12. *Cipriano Bouchard*

Mensagerias.

La Precursora al Carril.

Para Chascomus directamente. Administracion general Chacabuco 150, id en Chascomus casa de D. Pedro Marino.
Orden de salidas.
Buenos Aires dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Gabarró y Ca.

Mandarin verde,

Este valioso té se usa en Europa solo para mezclar con té negro fino por su tanto aroma y poco color que dá, se necesita 1[3 parte ó la mitad, apropósito para la mezcla son: Mandarin negro, Souchong, Congou etc., pero de ningun modo el Orange Pekoe. Depósito de té calle del Perú 77.
n150 a10-6p.

Café y Restaurant

Del Banco—Piedad N. 117.

Este nuevo y confortable Establecimiento se abrirá el Miércoles 3. En él se recibirán pensionistas, se dará comida y almuerzo, á la carta y por encargo, teniendo para el efecto un escelente gefe de cosina. Se servirá á todas horas del dia alguno de los concurrentes; teniendo ricas y variadas conservas alimenticias y esquisito vino—Sus dueños que suscriben, pondrán todo esmero en agradar á sus favorecedores. *Gisletti y Saurbadóre*

Aviso interesante.

Se vende un campo compuesto de media legua de frente por 1½ de fondo, propiedad particular, sito en el partido de Pila campos pertenecientes á la testamentaria de D, Santiago Chiclana, en el paraje denominado "Loma Negra", es campo aparente para hacienda lanar y vacuno; el que se interese véase con el apoderado general D. Jacinto Estrada calle del Perú núm. 268, ó en el partido de Ranchos en el paraje denominado "El Sauso" darán razon y hallarán con quien tratar.
n252 j15-30p.

A domicilio.

Lecciones de inglés por un métolo teórico práctico y analítico; tambien se encargará de toda especie de traducciones al castellano. Suipacha número 216. n160 a10-3p.

Al público.

Se arrienda el establecimiento denominado "Javonería de San Telmo", situado en la calle San Juan núm. 8, 10 y 12. Su terreno consta de 70 varas frente al norte, calle San Juan; 60 al este, frente al paseo de Colon, y 67 al oeste.

La parte de terreno edificado, consta de 25 á 30 habitaciones de alquiler y recien construidas: la proximidad del rio y de la Boca en que se encuentra, la ventilacion y espaciosidad de su terreno y la linda vista de que disfruta, le dan una superioridad para las personas que se ocupan del lavado y trabajos de la marina. Ademas hay una cantidad de tirantes, tirantillos y otras piezas de urunday, palmas, tablas de pino, puertas, ventanas, herramientas y demas materiales en construccion. Al sud de la parte edificada se podrá constrir otras tantas piezas con muy poco costo. Las personas que se interesen pueden pasar á dicho establecimiento, á cualquiera hora del dia, para inspeccionarlo y tomar los informes y conocimientos que crean necesarios.
a11 n173-3p.

Aviso á los inquilinos de la nacion italiana,

En el establecimiento denominado jaboneria de "San Telmo", situado en la calle San Juan núms. 8, 10 y 12, hay de 25 á 30 piezas de alquiler de varios precios, recien construidas.

La proximidad del Rio y de la Boca en que se halla dicho establecimiento, la ventilacion de que goza, la comodidad de poderse tender la ropa, en su propio y espacioso terreno y el tener las mas de las piezas ventanas que miren al rio la dan una gran preferencia y comodidad para las personas que se ocupan del lavado y trabajos marinos.

Se prefieren á los italianos por que siendo todos de una misma nacion viven en mas armonia y tranquilidad.

Como ya han avido encargados de algunos paises antipacion los intesados pueden con tiempo sino han de ocupar algunas piezas.

En hicho establecimiento á aodo hore del dia se encuentra con quien tratar. n176 a11-3p.

Ferro-carril del Oeste.

SERVICIO DE TRANSPORTE

De equipajes y encomiendas.

A contar del 25 de Enero de 1861; este servicio quedara arreglado (con autorizacion competente) en la forma siguiente:

1.°—Los equipajes y encomiendas correspondientes á toda Mensajeria, deberan ser entregadas á la Estacion Central la víspera la tarde, si fuesen destinadas para el primer tren; para los demas trenes, se entregaran media hora ántes de la salida del que deberá conducirlos. Son esceptuados de esta obligacion: las maletas, sacos de noche y objetos que se llevan á la mano, los cuales se colocaran abajo del asiento que ocupase el pasagero, si cupiese, y que por su naturaleza no incomodasen á los demas pasajeros, se conduciran gratis.

2.°—Toda encomienda ó bulto de cualquier clase que formase parte del equipaje, deberá estar cerrado ó empaquetado, y cada objeto marcado, ó llevar escrito la direccion del interesado y su destino, sin lo cual no podrá ser remetidio. Cada bulto recibirá un número de órden de la administracion. Se dará al interesado un Boletin conteniendo los bultos recibidos, el cual será prensentado por este al Gefe de la Estacion de su destino, para reclamarlo á su llegada.

3.°—Toda encomienda ú objeto formando parte de equipaje, será pesado y sujeto á la tarifa siguiente.

De las Estaciones Parque y 11 Setiembre hasta; Moron 1[4 R., á Moreno 1[2 R., á Rodriguez 3[4 R., á Lujan 1 R.

El minimun de precio por un objeto menor de 25 ibras no conducido por el interesádo; sera:
De $ 2½ á Moron, $ 5 á Moreno, $ 7 4 rs. á Rodriguez $ 10 á Lujan.

Los muebles y colchones asi como otros artículos de bulto y poco peso pagarán triple precio de la tarifa.

Los animales muertos (comestibles) pagarán.
Desde Moreno é los intermedios al Parque.
Los corderos $ 1 los carneros $ 3 los cerdos por libra segun espresa anteriormente.
Desde Lugan y Gral. Rodriguez al Parque.
Los corderes $ 2, los carneros $ 6, los cerdos por libra segun se espresa anteriormente.
Las aves toda clase hasta gallinas y Patos 1 rs. los pavos 2 rs.
Desde Moreno.
Y desde Lujan y Gral. Rodriguez.
Dos reales los primeros y 4 rs. los segundos.
Las encomiendas q' se recibiesen en las estaciones intermedias, para una de estas estaciones entre Moron y Parque; Moreno y Moron pagarán como de Parque á Moron ó de Moron á Moreno.

4.°—La responsabilidad de la Empresa para el caso de estravio, que circunscrita á 50 pesos por arroba.

OBSERVACION.

Los cargadores que quieran hacer conducir en calidad de *carga* los objetos que remitiesen. se sugetaran á la hora y al Tren destinado á este servicio y á la tarifa que corresponde á la *carga.*

Los atados de ropa y canastas vacias, seran libre de transporte.

En los dias de fiesta no se recibiran encomiendas de la cuidad para la campaña, sinó ser despachadas en el primer Tren.

La administracion recomienda á los que por casualidad sufiriesen estravio de alguna Encomienda, establezoan su reclamacion en la Estacion que corresponda ante el Gefe de ellas.
j11-30p

Anzeige,

Es wird ergebenst gebeten, die zum Besten der Hinterbliebenen der iu Schleswig Holstein gefallenen Deutschen bestimmten Geschenks cis Sonnabend, dem 13ten. dieses monats, gefälligst in der deutschen schule, calle Esmeralda, abgeben zu lassen, da beabsichtigt wird dieselben am sonntag und Montag, dem 14 leu und 15 leu dieses, daselbst zur allgemeinen Ansicht auszustellen.
u175 a11-2p.

Gratificacion.

Se daran á la persona que entregue una perrita negra, raza inglesa, con orejas largas; en la calle Corrientes núm. 124. a11-3p.

Se vende,

La sastrería del Calpe, calle Cangallo núm. 72 para tratar en la misma casa á cualquier hora.
n170 a11-15p.

Mucamas.

Se precisan dos del país ó estrangeras, para el servicio de una corta familia. Ocurra á la calle del Perú núm. 293. n166 a11-3p.

Al comercio.

Se pone enconocimiento que la sociedad que existia en esta plaza bajo la razon social de Luis Cabezas y Ca.; queda disuelta por mutuo convenio desde el 1.° de Agosto que donde al cargo del activo y pasivo, hasta esa fecha los Sres. R. Gonzalez y Ca.
Ramon Gonsalez y Ca. *Luis Cabezaz.*
a11-3p

AVISO.

Los infrascriptos directores del Colejio de Buenos Aires é Instituto Profesional, avisan al público que se halla separado el Dr. D. M. Rogelio Tristany de la direccion de dicho establecimiento, cuya apertura se efectuó el 1.° del presente mes, como tambien que han establecido un curso de las 7 hasta las 9 de la noche de matemáticas y topografia, de teneduria de libros é idiomas.
Joaquin Alarcon. *Francisco Rave.*
n144 a9-8p.

Al comercio.

Participamos que hemos, hace algun tiempo formado sociedad bajo la razon Huergo hermanos; teniendo cada uno el uso de la firma social con solo la distincion de la rúbrica y siendo solidariamente responsabls de todos nuestros actos mercantiles.
José Maria Huergo, Joselin Huergo—Dalmiro Huergo.
n99 a7-10p.

Al comercio,

El escritorio de los Sres. Pigretti y Cervetti, se ha trasladado á la calle de San Martin núm 188.
n73 a5-12p.

Aviso.

El dueño de la panaderia "Primera República" avisa al publico en general y á sus mar hantes en particular, que desde el ocho del presente mes, todo lo que se vende en el (Cuarto de pan) calle Suipacha núm 22 frente á la iglesia de san Miguel, no es fabricado en su casa.
n196 a12-3p.

Comentarios de Story.

Traducidos del testo en inglés.

La parte relativa al Poder Judicial de los Estados Unidos, su jurisdiccion y atribuciones, con largas notas conteniendo decisiones importantes de la Córte Suprema y opiniones de notables comentadores, traducida del inglés; y la obra, tambien de Story, titulada:—*Breve Esposicion de la Constitucion de los Estados Unidos,* ó sea comentarios abreviados; traducida igualmente del inglés por D. J. M. Cantilo, se hallan á venta en la imprenta del *Siglo,* Victoria 153 y en las librerías de Lucien y de la Victoria.
a12-3p.

Se vende.

So vende una mesa de comedor de caoba masisa y roble, en la calle de Tucuman núm 33 de 11 á 12.
n194 a12-3p.

123—PIEDAD—123.

Chales, pañuelos de cachimir de todas clases cortinas bordadas de mucelina y tul de id id.
n155 a10-8p.

Sirvienta con cama.

Se necesita una, se le dará buen sueldo; en la calle Independencia núm. 145. n159 a10-3p.

Para el Azul.

Mensageria del Progreso.

Administracion calle de las Piedras número 81.

El empresario pone en conocimiento del público que desde el 15 del corriente quedarán nuevamente arreglados sus dias antiguos de salidas.

De Buenos Aires	15 y 30.
Del Azul	7 y 23.

Buenos Aires Agosto 11 de 1864.
n191 a12-15p. *Serapio Juarez.*

Ferro-Carril del Oeste.

Con autorizacion del Superior Gobierno, y desde el 9 del corriente, los artículos que se conduzcan á las diversas estaciones de la via férrea del Oeste, quedan sujetos á la tarifa siguiente:

Carga de la Ciudad á la Campaña.

Por cada 100 libras á	Floresta.	San Martin.	Moron.	Merlo.	Moreno.	G. Rodriguez.	Lujan.
De las estaciones Parque y 11 de Set'bre.	$ 1	$ 1-2	$ 1-4	$ 1-6	$ 2	$ 3	$ 4

Los muebles y colchones, así como los artículos de bulto y poco peso, pagarán triple precio de la Tarifa.

Los artículos de poco peso y de bulto son:

Los bultos conteniendo—Cigarros, afrecho, fideos, botellas vacias, galleta, carbon de leña, palos, escobas, muebles encajonados armados, las puertas y marcos con rejas, la tablazon, tirantes y alfajías que por el largo hay que ocupar dos waggones. Las tablas que puedan acomodarse dentro de uno solo del waggon, pagarán simple precio.

Los postes y medios postes pagarán.		Los carruajes de 4 ruedas pagarán.		Los carruajes de 2 ruedas pagarán.	
A Rodriguez	$ 2-2	A Rodriguez.	$ 150	A Rodriguez.	$ 150
" Lujan.	$ 3	" Lujan	$ 240	" Lujan	$ 200
" Merlo	$ 1-2	A Merlo y Moreno	$ 120	A Merlo y Moreno	$ 100
" Moreno	$ 1-4	A S. M'tin y Moron	$ 100	A S. M'tin y Moron	$ 80
" San Martin	$ 1				
" Moron	$ 1				

Los carros de tráfico pagarán como los carruajes de cuatro ruedas.

La cal y el polvo de ladrillo no podrá ser conducida sino en bolsas.

Toda la carga que se remita á las Estaciones para ser despachada, deberá ser marcada y acompañada de una nota que indique la estacion á que debe ser conducida y la persona á quien va consignada, y la que la Administracion pegará sobre cada bulto un número de órden con el nombre de la estacion de que se despacha y el de su destino—y se anotará en la Guia el número de órden, el de bultos y el importe del flete pagado por cada cien libras. La devolucion de esta guia al agente encargado de este servicio, revelará á la Administracion de toda responsabilidad ulterior. Si llegase á faltar algun bulto será anotado sobre la guia para hacer el abono al interesado, en los términos que se practican para las encomiendas.

El flete será liquidado y satisfecho en la estacion donde se verifique el despacho sin cuyo requisito, este no tendrá lugar.

No será obligatorio á la Administracion despachar las cargas recibidas antes de 24 horas de su entrada en la estacion, y respecto á los materiales de construccion antes de las 48 horas; aunque hará siempre lo posible por despacharlas antes. Los interesados darán aviso al encargado de este servicio, de haber terminado el envio de su carga á fin de evitar la demora en su despacho.

Si á la llegada de la carga despachada á la estacion de su destino, el interesado no quisiere recibirla, esta será descargada por cuenta del interesado y depositada, cargándosele 5 $ por carro y 10 $ por depósito, despues de pasadas las primeras 24 horas y por cada carro.

Carga de la Campaña á la Ciudad.

Por el contenido de una carreta.

De las Estaciones	G. Rodriguez.	Lujan.	Moreno.	Merlo.	Moron.	San Martin.	Floresta.
A la Estacion Parque ó el 11 de Setiembre.	$ 107	$ 150	$ 75	$ 70	$ 65	$ 60	$ 54

La Administracion responde por los cueros vacunos y caballares contados y demas cargas que estuvieren en líos ó bultos, en los mismos términos que lo hace por las encomiendas.

La carga se despachará estrictamente por órden de fechas, segun hayan llegado á las estaciones.

En las estaciones arriba designadas los peones de las carretas alcanzarán la carga á los de la administracion para acomodarla en los waggones.

Toda carga, esceptuando el trigo, será recibida por el contenido que contuviese cada carreta.

Se calcula veinte fanegas de trigo una carreta; veinte bolsas de harina una carreta; veinticinco bolsas de afrecho una carreta.

Los cueros vacunos y caballares serán únicamente recibidos contados. La carga suelta será especificada en la Guia, designando solamente la especie sin cantidades.

Las bolsas de trigo y maiz se recibirán cerradas y marcadas.

Se entregará á cada remitente una Guia cuyo talon quedará archivado en la forma practicada hasta aquí.

Llegadas las cargas á la Estacion 11 de Setiembre, se descargarán y se depositarán en los almacenes de la Empresa, pero si pasadas las primeras veinticuatro horas los interesados no sacasen sus cargas, la Administracion cobrará diez ps. por dia y por carreta depósito.

El importe de la Guia será cobrado al entregarse la carga.

Toda carga despachada por las estaciones intermedias con direccion al Oeste, deberá ser pesada y liquidada por cada cien libras y pagarán.

Desde la Floresta á San Martin y Moron.	$ 1		Desde Moron á Rodriguez	$ 3-4
" Merlo y Moreno.	" 1-4		" Lujan.	" 4
" Rodriguez y Lujan.	" 4		Desde Merlo " Moreno.	" 1
Desde San Martin á Moron.	" 1		" Rodriguez.	" 2
" Merlo y Moreno.	" 1		" Lujan.	" 3
" Rodriguez y Lujan.	" 2-4		Desde M'rno " Rodriguez.	" 1-4
Desde Moron á Merlo y Moreno.	" 1		" Lujan.	" 1-4

La Administracion suplica al público que siempre que tenga motivos de queja se sirva ponerlo en su conocimiento á fin de que ella provenida pueda poner los medios de evitarlas.

Buenos Aires Febrero 4 de 1863. j11-30p

AU MERINOS

Calle Rivadavia 104 esquina Chacabuco 2.

J. B. BURNICHON.

CASA INTRODUCTORA.

Gran surtido de frazadas de todas clases, géneros de hilo y de algodon para sábanas, colchas de piqué blancas y de colores, servicios de mesa, manteles, servilletas, toallas y almanesco, pañuelos de manos fulares de varias clases, media franela etc.

A LA AMAZONA.

MAYOR. **11—PERU—11.** MENOR.

MANUFACTURA.

De trajes y vestidos para niños y niñas.

n254 j17-30p.

Hotel de la Paix

CALLE
DE LAS
Piedras.
Número
89.
MONTEVIDEO

MONTEVIDEO.

CALLE
DE LAS
Piedras.
Número
89.
MONTEVIDEO

El 1.° del año se ha abierto este magnífico y bien servido establecimiento bajo la direccion de M. Noël su propietario. Una reforma completa en todo lo que se entiende por buen y esmerado servicio lo ha colocado á la altura de uno de los primeros Hoteles de América, sin temer una concurrencia leal, donde el lujo, la comodidad y la decencia hacen confortable la vida de los huéspedes y viajeros. El servicio interior de este establecimiento emplea hasta la electricidad para satisfacer con mas prontitud á los deseos de los huéspedes que le favorecen.

Un conductor eléctrico ramificado en todas las numerosas habitaciones del Hotel se presta á la rapidez del servicio.

Sus favorecedores encontrarán los salones, gabinetes y cuartos del Hotel elegante y lujosamente amueblados.

El servicio general de la mesa ordinaria y para banquetes, espresamente venido de Europa, y compuesto de todos los ornamentos y útiles que el buen gusto y la etiqueta reclaman.

Sus comodidades higiénicas la constituyen en la elevacion de la casa, su situacion cerca de la mar, el aseo en todas sus reparticiones y los baños en el mismo Hotel.

Su dueño se encarga de preparar bailes y banquetes en las casas particulares, y de darlos tambien en sus salones. En el primero de ellos, situado en el piso alto con el frente á la calle pueden colocarse 60 cubiertos y ser servidos conforme á su deseo y con todas las exigencias que reclame la mas esmerada elegancia.

Sus vinos son excelentes y la comida está encomendada á uno de los mejores cocineros.

M. Noël ha reunido en el HOTEL DE LA PAIX todo lo que hay de buen gusto, sin olvidar una multitud de detalles que harán este RESTAURANT MODELO. Apesar de lo dispendioso que han demandado la reconstruccion del edificio en su parte interna y otros gastos no menos necesarios, los precios son escesivamente económicos.

Habitaciones generales desde 1$40, 1$70 hasta 2$. Departamentos para familias, segun convenio.

Proponiéndose M. Noël continuar la introduccion de mejoras aun mas considerables para hacer de su establecimiento uno de los mejores de la América del Sud, y digno de la cultura de la bella Montevideo, debe recibir en breve algunos objetos que se trabajan espresamente en Europa para el HOTEL DE LA PAZ, digno ya de la preferencia de las personas competentes que en gran número han podido juzgarlo.

NOTA—EL HOTEL toma pensionistas al mes; y todo pedido para fuera de él será atendido con prolijidad y exactitud.

College du Progrés.

El 15 del mes corriente se va abrir en este establecimiento un curso teórico y práctico de idioma francés, segun el método lo mas acreditado en Europa para la enseñanza de los idiomas estrangeros. Las lecciones se daran todas noches de las 7 á las 9 y duracion del dicho curso. no pasará 6 meses. Calle de las Piedras núm. 74.
n193 a12-3p.

Gran Baratillo,

En la tienda calle Florida núm. 238, esquina de Tucuman se venden jergones á 13 pesos la vara.
n192 a12-3p.

Quesos de Taff.

[Legítimo] Se ha recibido una partida en la tienda esquina de San Miguel, que se dará á un precio módico. n199 a12-3p.

Pimenton.

Se vende pimenton superior á 4 ps. la libra; en el almacen Nacional, calle de las Piedras núm. 288.
n180 a12-3p.

ENFERMEDADES DE PECHO
JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
GRIMAULT Y Cia FARMACEUTICOS EN PARIS

Hace siglos, médicos y sabios han procurado encontrar un medicamento que pudiera curar las enfermedades del pecho, pero todas las tentativas [illegible] en particular han fracasado. Nuevos trabajos comunicados recientemente á la *Academia de Medicina de Paris,* y las experiencias mas importantes hechas en el *hospital Brompton,* de Londres, [illegible] el Jarabe de hipofosfito de cal, [illegible] llegado á su último periodo. La tos, [illegible] tarros, bronquitis, gripe, tos convulsiva [illegible] Los médicos recomiendan á los enfermos [illegible] con jugo de berro [illegible] Grimault y Cia; [illegible] de la materia médica [illegible]

Depósito en Buenos-Ayres: [illegible]